



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 18 de octubre de 2010, por la que se convoca el programa «Rutas Educativas por Andalucía» para el año 2011 (BOJA núm. 222, de 15.11.2010).

6

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 (BOJA núm. 53, de 16.3.2011).

6

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 15 de marzo de 2011, por la que se declara de Interés Turístico de Andalucía la fiesta de «San Antón y la Carrera Urbana Internacional Noche de San Antón» de Jaén.

6

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de marzo de 2011, por la que se hace pública la XVI Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

7

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000).

10



Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, convocada por Orden de 30 de junio de 2009, del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000).

24

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

26

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico de Salud en Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico de Salud en Epidemiología y Programas y Técnico de Salud en Sanidad Ambiental.

26

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a las categorías profesionales del Grupo V del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Orden de 26 de febrero de 2008.

28

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

29

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 22 de febrero de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

30

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, de 6 de octubre de 2010, recaída en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 154/2008.

35

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 16 de febrero de 2010.

35

Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 634/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de febrero de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de «Itaca» para el Instituto de Educación Secundaria de Tomares (Sevilla).

36

Orden de 7 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Internacional de Granada» de Dílar (Granada).

36

Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de «Priego de Córdoba» para la Escuela Oficial de Idiomas de Priego de Córdoba (Córdoba).

37

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal del procedimiento ordinario contencioso-administrativo núm. 134/137/10 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

38

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/2010, procedimiento ordinario ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

38

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente.

38

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre aprobación definitiva de la modificación que se cita.

39

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre aprobación definitiva de la modificación que se cita.

40

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Pesca.

42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada del Cañuelo y Vado de Priego en el río Caicena».

51

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Corbones».

54

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Portichuelo a la Pasada de los Toros».

56

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Morón».

59

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Directora General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde y la desafectación parcial de las vías pecuarias «Vereda de Pizarra a Málaga» y «Vereda de Ardales a Málaga».

61

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 388/2007. (PP. 711/2011).

64

Edicto de 31 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1451/2008. (PP. 666/2011).

65

Edicto de 27 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 991/2009. (PP. 348/2011).

65

Edicto de 30 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 8/2009. (PP. 2761/2010).

66

Edicto de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 301/2009. (PD. 872/2011).

66

Edicto de 31 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 832/2009. (PP. 517/2011).

67

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 875/2011).

68

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los expedientes que se citan.

68

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la oferta pública continuada de arrendamiento de espacios en el Parque Empresarial Santana Motor en Linares (Jaén). (PD. 818/2011).

69

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la oferta pública continuada de arrendamiento de espacios en naves industriales en el Parque Empresarial Santana Motor en Linares (Jaén). (PD. 878/2011).

69

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 874/2011).

69

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 854/2011).

70

Resolución de 22 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 850/2011).

71

Corrección de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio que se cita (PD. 4239/2008) (BOJA núm. 250, de 18.12.2011). (PD. 846/2011).

71

Corrección de errores de la Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (PD. 1153/2008) (BOJA núm. 65, de 3.4.2008). (PD. 848/2011).

72

Corrección de errores de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita (PD. 1005/2009) (BOJA núm. 73, de 17.4.2009). (PD. 847/2011).

72

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 16 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de juegos y espectáculos públicos.

73

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

73

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se anuncia la relación de solicitantes de préstamo reintegrable para la adquisición de vivienda libre acogida al Programa de Impulso a la Vivienda a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

74

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 16 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.

74

Anuncio de 16 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.

74

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPE a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

75

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

75

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

75

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

76

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

76

Anuncio de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

76

Anuncio de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

77

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia indebidamente percibidas.

77

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

78

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

98

Acuerdo de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

107

Notificación de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo relativo al expediente que se cita.

107

Anuncio de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Concesión de Prestación Económica para Cuidados en el entorno Familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada para la construcción y explotación de una planta industrial de carrocerías en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 534/2011).

107

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.

108

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del expediente que se cita.

108

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Benamargosa, en los términos municipales de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga (Málaga).

108

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de la rectificación de las bases para la selección de plaza de Subinspector de la Policía Local (BOJA núm. 37, de 22.2.2011).

113

NOTARIÁS

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Notaría de don José Luis Iglesias González, de venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 760/2011).

115

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Notaría de don José Luis Iglesias González, de venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 759/2011).

115

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Notaría de don José Luis Iglesias González, de venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 758/2011).

120

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de octubre de 2010, por la que se convoca el programa «Rutas Educativas por Andalucía» para el año 2011 (BOJA núm. 222, de 15.11.2010).

Advertido error material en la Orden de 18 de octubre de 2010 (BOJA núm. 222, de 15 de noviembre de 2010) se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

En el «ANEXO III. MODALIDAD 2. AULAS VIAJERAS. RUTA DE 3 DÍAS.»

Donde dice:

«Características de la ruta: Se realizarán en primavera en días laborables, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.»

Debe decir:

«Características de la ruta: Se realizarán en otoño en días laborables, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.»

Sevilla, 4 de marzo de 2011

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 (BOJA núm. 53, de 16.3.2011).

Advertidos errores en la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, publicada en el BOJA núm. 53, de 16 de marzo de 2011, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En las páginas 45 y 46, en el Título Preliminar «Disposiciones comunes», en el artículo 4 «Documentación general adicional», en el apartado 7, donde dice:

«7. Las solicitudes irán acompañadas de (...), la cual, deberá custodiarse y ponerla a disposición de la Dirección General de Fondos Agrarios en los plazos que se establezcan en el convenio que se suscriba con las entidades reconocidas.»

Debe decir:

«7. Las solicitudes irán acompañadas de (...), la cual, deberá custodiarse y ponerla a disposición de la Dirección General de Fondos Agrarios en los plazos que se establezcan en el procedimiento dimanante del convenio que se suscriba con las citadas entidades a efectos de remisión de la solicitud única y solicitudes de gestión de derechos.»

- En la página 46, en el Título Preliminar «Disposiciones comunes», en el artículo 6 «Presentación fuera de plazo», en el apartado 3, donde dice:

«3. Si el retraso es superior a 25 días naturales, la solicitud se considerará inadmisibles, salvo los casos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales que se contemplan en el artículo 75 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009, por el que se desarrolla el Reglamento (CE) núm. 1234/2007, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.»

Debe decir:

«3. Si el retraso es superior a 25 días naturales, la solicitud se considerará inadmisibles, salvo los casos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales que se contemplan en el artículo 75 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009.»

- En la página 49, en el Título III «Regímenes de ayuda directa por ganado vacuno», en el artículo 20 «Bajas en la prima por vaca nodriza», en el apartado 1, donde dice:

«1. En el caso del ganado vacuno, (...), tienen la misma validez que las comunicaciones previstas en el apartado primero de este artículo, en los casos en que la explotación esté en la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Debe decir:

«1. En el caso del ganado vacuno, (...), tienen la misma validez que las comunicaciones previstas en el apartado segundo de este artículo, en los casos en que la explotación esté en la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

- En la página 50, en el Título V «Ayudas específicas por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009», en el artículo 30 «Programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano», en el apartado 1, donde dice:

«- 15 de junio para los cereales y leguminosas.»

Debe decir:

«- 31 de mayo para los cereales.»

Sevilla, 24 de marzo de 2011

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 15 de marzo de 2011, por la que se declara de Interés Turístico de Andalucía la fiesta de «San Antón y la Carrera Urbana Internacional Noche de San Antón» de Jaén.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo, dispone en su artículo 20, que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, rutas y publicaciones que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular.

Segundo. El Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, dispone que podrán declararse de Interés Turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que contribuyan de forma

destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo.

Tercero. En virtud de la Orden de 13 de julio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se regula el procedimiento para resolver las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, se ha procedido a la tramitación de las solicitudes de Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Segundo. En el caso de la fiesta de «San Antón y la Carrera Urbana Internacional Noche de San Antón», de la ciudad de Jaén, ha quedado suficientemente documentado y garantizado que contribuyen de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo, cumpliendo con todos los requisitos exigidos de repercusión turística, antigüedad, arraigo, valor cultural y equipamientos adecuados y necesarios establecidos en el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre.

En atención a lo anteriormente expuesto, vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

D I S P O N G O

Primero. Declarar de Interés Turístico de Andalucía la fiesta de «San Antón y la Carrera Urbana Internacional Noche de San Antón» de Jaén, con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad con el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Segundo. Ordenar la inscripción de oficio en la Sección correspondiente del Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con el artículo 9 del mencionado Decreto 251/2005.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo. Las Administraciones Públicas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2011

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de marzo de 2011, por la que se hace pública la XVI Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

El Decreto 126/2001, de 5 de junio, regula el Premio Andalucía de Medio Ambiente, facultando a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente para que, anualmente, convoque este Premio. En base a ello hago pública la XVI Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión de los valores ambientales.

Tratando de destacar de algún modo la dedicación de aquellos que, con su trabajo, nos ayudan a tratar de transformar la sociedad para hacerla aún más respetuosa con el medio ambiente, se establecen las siguientes modalidades: Empresa y Medio Ambiente, Comunicación Ambiental, Compromiso Ambiental, Premio Ciudad y Medio Ambiente, Valores Naturales de Andalucía, Mejor Proyecto contra el Cambio Climático, Mejor Proyecto de Educación Ambiental, y a Toda una Carrera Profesional.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 5 del Decreto 126/2001, de 5 de junio, por el que se regula el Premio Andalucía de Medio Ambiente,

R E S U E L V O

Convocar la XVI edición del Premio Andalucía de Medio Ambiente con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Participantes.

1. Podrán optar al Premio Andalucía de Medio Ambiente, en sus diferentes modalidades, las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su labor en la conservación, protección o sensibilización del medio ambiente, desarrollada tanto directa como indirectamente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. A estos efectos, las candidaturas podrán basarse en cualquier actividad ambiental realizada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas.

3. No podrán optar al Premio Andalucía de Medio Ambiente aquellos que ya hubieran sido galardonados en ediciones anteriores.

Segunda. Modalidades.

1. Las candidaturas deben presentarse expresamente a una sola de las modalidades propuestas. No obstante, si la

candidatura presentada no especifica la modalidad a la que se presenta, el jurado podrá optar bien por incluirla en una modalidad o bien por excluirla en el caso de que no cumpla los requisitos exigidos en el concurso. A juicio del Jurado, y teniendo en cuenta las características del proyecto presentado, las candidaturas podrán incluirse en una modalidad distinta a aquella a la que haya sido presentada.

2. Cada candidatura sólo podrá optar a una de las siguientes modalidades del Premio:

a) Empresa y Medio Ambiente: destinado a empresas que demuestren apostar por el medio ambiente más allá de lo que la ley les exige; esto es, que aporten un valor añadido en la labor de sensibilización, conservación o protección del medio ambiente tanto desde la naturaleza misma de lo que la propia empresa produzca u ofrezca, como desde el modo en que gestione su proceso productivo.

b) Comunicación Ambiental: para aquella persona física o jurídica con amplia trayectoria profesional en el sector de la comunicación que dedique toda o parte de su actividad a la difusión y transmisión relevante de información en defensa de los valores ambientales de Andalucía, enfocando temas como biodiversidad y Espacios Naturales en Andalucía, agua, o ciudades sostenibles, entre otros.

c) Compromiso Ambiental: dirigido a aquellas asociaciones sin ánimo de lucro o personas físicas, de reconocido compromiso y sólida trayectoria que hayan realizado proyectos o actuaciones destacadas y continuadas en el tiempo relacionadas con la promoción y defensa del medio ambiente o la conservación y mejora del medio natural, la biodiversidad o la geodiversidad de toda Andalucía.

d) Ciudad y Medio Ambiente: dirigido a aquellas corporaciones locales (ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades, etc.) que desarrollen trabajos o proyectos que impulsen valores de sostenibilidad en su entorno, tanto en medio rural como urbano, incluyendo los espacios naturales.

e) Valores Naturales de Andalucía: dirigido a aquellas asociaciones sin ánimo de lucro, personas físicas o jurídica que desarrollen trabajos o proyectos que impulsen la sostenibilidad de los valores naturales, la diversidad biológica o la geodiversidad de Andalucía.

f) Mejor Proyecto Contra el Cambio Climático: para todas aquellas iniciativas, no sólo de investigación, sino también pertenecientes al ámbito social, centrados en la mitigación y/o adaptación a los impactos derivados del proceso del Cambio Climático.

g) Mejor Proyecto de Educación Ambiental: para todos aquellos proyectos de ámbito social, centrados en potenciar valores ambientales empleando programas educativos o de voluntariado.

h) A Toda una Carrera Profesional: dirigido a premiar a la persona física o jurídica más relevante en materia de medio ambiente, basándose en toda una trayectoria de actuación en defensa de los valores ambientales de Andalucía.

Tercera. Documentación.

1. La documentación mínima imprescindible para la aceptación de la candidatura es la siguiente:

a) Datos identificativos de las personas o entidades candidatas según solicitud adjunta en Anexo, entre los que habrá que añadir como mínimo el nombre completo de persona o entidad que opta a la candidatura, su NIF o CIF, la dirección y la persona y el teléfono de contacto.

b) Una relación de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación, que habrán de explicitar rellenando la ficha que se adjunta en el Anexo de estas bases e incluyendo una memoria de méritos.

c) Un mínimo de tres fotografías que ilustren la candidatura, en formato jpg y en alta resolución (300 ppp y un tamaño mínimo de impresión de 15 x 20 cm).

d) Certificado acreditativo, en su caso, de que el acuerdo de presentación de la candidatura se ha adoptado de conformidad con las normas que para la manifestación de la voluntad rigen en la entidad u organismo proponente.

e) Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio.

2. Las candidaturas se presentarán preferentemente mediante procedimiento telemático, empleando el modelo normalizado de solicitud que se establece en la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se hace pública la XV Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 130, de 5 de julio de 2010. En el caso de presentación en formato impreso ha de completarse con una copia en soporte electrónico empleando algunos de los siguientes formatos: .doc, .txt, .pdf, .odt (en CD, DVD o pen drive). Si la información enviada en formato papel no coincide con la presentada en formato electrónico, prevalecerá la información enviada en formato electrónico.

3. La referida documentación que acompaña a la solicitud deberá ir aparte, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Premio Andalucía de Medio Ambiente», en su XVI edición, y se dirigirá a la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, presentándose en su Registro General o en cualesquiera de los Registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La presentación de candidaturas por medios telemáticos a través de Internet se efectuará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. A estos efectos, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007. Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica.

5. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las candidaturas se abrirá el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y finalizará a un mes después de la publicación en BOJA de esta Orden.

Quinta. Jurado.

El Premio Andalucía de Medio Ambiente lo otorgará un Jurado compuesto por un número impar de miembros, entre los que se encontrará su presidente o la persona en quien delegue.

Los miembros del Jurado serán nombrados por el titular de la Consejería de Medio Ambiente entre personas de notoria cualificación profesional. Asimismo, designará un Secretario con voz pero sin voto.

Sexta. Fallo.

El fallo del Jurado se producirá en un plazo máximo de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas y se hará público mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería.

Séptima. Premio.

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto 126/2001, de 5 de junio, el premio consistirá en una escultura de un artista andaluz de reconocido prestigio, un diploma acreditativo de la concesión y un producto o servicio de la Marca Parque Natural de Andalucía.

2. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas no reuniesen los méritos suficientes, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá declararse desierto.

3. Cuando, a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá ser compartido.

4. La entrega de los galardones se hará en acto público, cuya fecha y lugar se anunciarán previamente en la web de la Consejería de Medio Ambiente.

Octava. Incidencias.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

Novena. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), convocadas por Orden de 1 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 115, de 17 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia se encuentra delegada en la Secretaría General para la Administración Pública conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Requerir a la Comisión de Selección, al haber quedado plazas sin adjudicar, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera hasta el total de plazas convocadas, y ello en aplicación de lo dispuesto en la base sexta de la Orden de 1 de junio de 2009, en relación con el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Cuarto. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 1 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 115 DE 17 DE JUNIO DE 2009)
PROMOCION INTERNA

| DNI CONSEJ./ORG-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|------------------------|-----------------|--|-------------------------------------|--|--|------------|-------|
| 28596848M | GONZALEZ | PERALIAS CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA | LUISA MARIA DEFINITIVO | 9868710 SEVILLA /SEVILLA | SECRETARIO/A CONSEJERO SECRETARIA GENERAL | 20,0113 | 1 |
| 29439969S | ROMERO | SILVA VICECONSEJERIA | VICTOR MANUEL DEFINITIVO | 2565610 SEVILLA /SEVILLA | SECRETARIO/A VICECONSEJERIA VICECONSEJERIA | 19,7644 | 2 |
| 44359019T | MORENO | GARCIA SEDE ADMINISTRATIVA CORDOBA | MARIA ISABEL DEFINITIVO | 12419010 CORDOBA /CORDOBA | ADMINISTRATIVO UNIDAD TRANSITORIA AGUAS CORDOBA | 19,5137 | 3 |
| 45654322N | GUTIERREZ | GUERRA CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA | DOLORES DEFINITIVO | 9868710 SEVILLA /SEVILLA | SECRETARIO/A CONSEJERO SECRETARIA GENERAL | 19,4681 | 4 |
| 28735266D | PEREJON | MORON D.G.ESPACIOS NATUR. Y PARTICIP.CIUDADANA | TRINIDAD DEFINITIVO | 2304410 SEVILLA /SEVILLA | SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GRAL. D.G.ESPACIOS NATUR.Y PARTICIP.CIUDADANA | 19,2537 | 5 |
| 33388296R | ARCOS | PARRAGA D.P. AGRICULTURA Y PESCA MALAGA | INMACULADA CONCEPCION DEFINITIVO | 12410810 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA | 19,2113 | 6 |
| 28762765T | GOMEZ | MOLINA D.P.HACIENDA Y A.P.-SEVILLA | MARIA ANGELES DEFINITIVO | 194010 SEVILLA /SEVILLA | OPERADOR PERIFÉRICO D.P.HACIENDA Y A.P. SEVILLA | 19,1669 | 7 |
| 74624811T | MANCERO | SANCHEZ D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | MARIA DOLORES DEFINITIVO | 12413110 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | 18,9150 | 8 |
| 34842565A | SANCHEZ | RAMOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA ALMERIA | RAFAELA MARIA DEFINITIVO | 12410510 ALMERIA /ALMERIA | ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA | 18,9150 | 9 |
| 44293478D | ARIZA | COMINO CENTRO EMPLEO HUÉRCAL-OVERA | JOSE ANTONIO DEFINITIVO | 10990810 ALMERIA /HUERCAL- OVERA | AUXILIAR DE GESTION DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA | 18,9150 | 10 |
| 45289812Y | GIL | GUERRA D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA | JORGE DEFINITIVO | 12415910 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA | 18,9150 | 11 |
| 24235221Y | CAPILLA | LOZANO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | MARIA DOLORES DEFINITIVO | 12413110 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | 18,7176 | 12 |
| 80133203F | CABALLERO | COPADO D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA | MARIA DEL SOL DEFINITIVO | 1131910 CORDOBA /CORDOBA | OPERADOR PERIFÉRICO D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA | 18,7150 | 13 |

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 1 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 115 DE 17 DE JUNIO DE 2009) PROMOCION INTERNA

| DNI CONSEJ./ORG.-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|---|-----------------|---|---------------------------------|------------------------------------|--|------------|-------|
| 28852143T OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | ALVAREZ | BEJARANO D.P.OBRAS PUB.Y VVDA.- SEVILLA | MARIA JOSE DEFINITIVO | 7787110 SEVILLA /SEVILLA | NG. TRAMITACION D.P.OBRAS PUB.Y VVDA. SEVILLA | 18,6300 | 14 |
| 28503378F SALUD | LAVADO | BERNABEU D.P. SALUD DE SEVILLA | MARIA ISABEL DEFINITIVO | 12412210 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE SEVILLA | 18,6187 | 15 |
| 75874512L SALUD | FUENTES | RODRIGUEZ D.P. SALUD DE MALAGA | EVA MARIA DEFINITIVO | 12419210 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE MALAGA | 18,3719 | 16 |
| 48879131Z HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | SANCHEZ | RODRIGUEZ D.P.HACIENDA Y A.P.-SEVILLA | SANDRA DEFINITIVO | 6595810 SEVILLA /SEVILLA | AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS D.P.HACIENDA Y A.P. SEVILLA | 18,3687 | 17 |
| 74846535G GOBERNACIÓN Y JUSTICIA | ESPAÑA | ROMERO DELEGACION GOBIERNO J.A.- MALAGA | SERGIO DANIEL DEFINITIVO | 12417610 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA | 18,3226 | 18 |
| 52301287T EDUCACIÓN | TRUJILLO | APARICIO I.E.S. "ROCHE" | ANTONIO DEFINITIVO | 12416810 CADIZ /ROCHE | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ | 18,2787 | 19 |
| 28690016T GOBERNACIÓN Y JUSTICIA | ROMERO | MELLADO D.G.INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL | MARIA DEL AGUILA DEFINITIVO | 47210 SEVILLA /SEVILLA | UN. SEGURIDAD EDIFICIOS D.G.INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL | 18,2319 | 20 |
| 26021621L GOBERNACIÓN Y JUSTICIA | BAENA | LATORRE DELEGACION GOBIERNO J.A.- JAEN | LUIS JAVIER DEFINITIVO | 12417510 JAEN /JAEN | ADMINISTRATIVO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN | 18,1813 | 21 |
| 28910832Q OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | ROMAN | GUTIERREZ UNIDAD | MANUEL DEFINITIVO | 12410010 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.G. REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA | 18,1719 | 22 |
| 27289765N HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | HERRAEZ | CALDERON INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA | CAPITOLINA DEFINITIVO | 12409210 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA | 18,1681 | 23 |
| 52221507F TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | ROMERO | MARTIN D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA | ANA Mª VISITACION DEFINITIVO | 12416310 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA | 18,1226 | 24 |
| 24178601N EDUCACIÓN | SANTIAGO | TEJADA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | ENCARNACION DEFINITIVO | 12413110 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | 18,0756 | 25 |
| 09177189W ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA | MONTALBÁN | MANSILLA INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA | ANGELA ESTHER DEFINITIVO | 12409310 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA | 18,0263 | 26 |

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 1 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 115 DE 17 DE JUNIO DE 2009)
PROMOCION INTERNA

| DNI CONSEJ./ORG-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|------------------------|--|---|--------------------------------|---------------------------------------|--|------------|-------|
| 48861468S | MORENO GOBERNACIÓN Y JUSTICIA | RIOS DELEGACION GOBIERNO J.A.- SEVILLA | ANGELA MARIA DEFINITIVO | 7804110 SEVILLA /SEVILLA | AUXILIAR GESTION U.C.N.P. DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA | 18,0263 | 27 |
| 28908120H | ORTIZ HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | MARTIN D.P.HACIENDA Y A.P.-SEVILLA | DOLORES CARMEN DEFINITIVO | 6595810 SEVILLA /SEVILLA | AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS D.P.HACIENDA Y A.P. SEVILLA | 18,0263 | 28 |
| 34008587M | PATIÑO GOBERNACIÓN Y JUSTICIA | GOMEZ DE LA CALZADA DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ | RICARDO DEFINITIVO | 12409010 CADIZ /CADIZ | ADMINISTRATIVO DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ | 18,0263 | 29 |
| 28754750N | GONZALEZ SALUD | RENDON D.P. SALUD DE SEVILLA | MARIA TERESA DEFINITIVO | 12412210 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE SEVILLA | 18,0263 | 30 |
| 28924757A | VELA MEDIO AMBIENTE | ESTEVEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA | JOSE AGUSTIN DEFINITIVO | 12416010 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA | 18,0137 | 31 |
| 80052226J | FERNANDEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | REDONDO SECRETARIA GENERAL TECNICA | LUISA ANTONIA DEFINITIVO | 12415510 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA | 17,9063 | 32 |
| 52587477R | ESPINOSA EDUCACIÓN | CARMONA I.E.S. "ALMENARA" | JESUS MANUEL DEFINITIVO | 12413710 MALAGA /VELEZ-MALAGA | ADMINISTRATIVO (CENTROS SERVICIO 03) D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA | 17,8450 | 33 |
| 25073985Y | SANCHEZ SALUD | SANTANA D.P. SALUD DE MALAGA | ISABEL DEFINITIVO | 12412110 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE MALAGA | 17,8287 | 34 |
| 25573835C | CADENAS HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | GOMEZ D.P.HACIENDA Y A.P.-ALMERIA | MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO | 12417310 ALMERIA /ALMERIA | ADMINISTRATIVO D.P. HACIENDA Y A.P. ALMERIA | 17,8287 | 35 |
| 77583402D | PEREZ EDUCACIÓN | BERMUDO D.G. ORDENACION Y EVALUACION EDUCATIVA | MARIA CONSUELO DEFINITIVO | 12414810 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.G. ORDENACION Y EVALUACION EDUCATIVA | 17,7794 | 36 |
| 27311956P | ARENAL ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA | ARENAL D.P.ECONOMÍA, INN.Y CIENCIA-SEVILLA | SUSANA ALICIA DEFINITIVO | 12418510 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P.ECONOMIA, INN.Y CIENCIA-SEVILLA | 17,7794 | 37 |
| 32864218R | PEREZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | ARAGON CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE | GUSTAVO ADOLFO DEFINITIVO | 12414210 CADIZ /CADIZ | ADMINISTRATIVO D.GRAL.PLANIFIC.Y PROMOCION DEPORTE | 17,7300 | 38 |
| 28486636D | PINEDA HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | VAZQUEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA | FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO | 12409410 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA | 17,7300 | 39 |

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 1 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 115 DE 17 DE JUNIO DE 2009) PROMOCION INTERNA

| DNI CONSEJ./ORG-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|---------------------|--|--|---------------------------------|------------------------------------|---|------------|-------|
| 31247415Y | DIAZ GOBERNACIÓN Y JUSTICIA | HORMIGO DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ | MARIA DE LOS DOLORES DEFINITIVO | 12409010 CADIZ /CADIZ | ADMINISTRATIVO DELEGACION GOBIERNO J.A..-CADIZ | 17,7300 | 40 |
| 34863435N | AGUILERA AGRICULTURA Y PESCA | GÁLVEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA | JORGE ANTONIO DEFINITIVO | 12410610 ALMERIA /ALMERIA | ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA | 17,6900 | 41 |
| 28716790W | REINA EDUCACION | SPINOLA D.G. PROFESORADO Y GESTION RR.HH. | JOSE ANTONIO DEFINITIVO | 12412910 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.G. PROFESORADO Y GESTION RR.HH. | 17,6663 | 42 |
| 24236211F | GARCIA EMPLEO | GOMEZ D.P. EMPLEO DE GRANADA | SERAFIN DEFINITIVO | 12415410 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE GRANADA | 17,6313 | 43 |
| 28469321J | MATEO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | SERRANO CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION | AURORA DEFINITIVO | 12412810 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA | 17,6226 | 44 |
| 44040769R | CORTES EDUCACION | GREGORIO D.P. EDUCACION DE CÁDIZ | YOLANDA ESTHER DEFINITIVO | 12413010 CADIZ /CADIZ | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACION DE CÁDIZ | 17,6187 | 45 |
| 75860846S | ALBARRAN IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | MORENO DIRECCION GENERAL I.A.J. | REMEDIOS DEFINITIVO | 12414010 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL I.A.J. | 17,6100 | 46 |
| 26474213V | CATEDRA SALUD | FERNANDEZ D.P. SALUD DE GRANADA | GASPAR DEFINITIVO | 12411710 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE GRANADA | 17,6100 | 47 |
| 25668295L | MARTIN OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | ROLDAN D.P. OBRAS PUB. Y VVDA.- MALAGA | LOURDES DEFINITIVO | 12418910 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO D.P. OBRAS PUB. Y VVDA. MALAGA | 17,5863 | 48 |
| 44201974E | MORA SALUD | GOMEZ D.P. SALUD DE HUELVA | FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO | 12411810 HUELVA /HUELVA | ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE HUELVA | 17,5487 | 49 |
| 28831075F | MARGARIDO GOBERNACIÓN Y JUSTICIA | PIMENTA DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ | MARCOS JOSE DEFINITIVO | 12417910 CADIZ /ALGECIRAS | ADMINISTRATIVO DELEGACION GOBIERNO J.A..-CADIZ | 17,4832 | 50 |
| 25088202D | PEDROSA EDUCACION | CUENCA RESIDENCIA INST. EDUC. SECUNDARIA | Mª VICTORIA DEFINITIVO | 12413810 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO (CENTROS SERVICIO 03) D.P. EDUCACION DE MÁLAGA | 17,4832 | 51 |
| 24275620V | ALCARAZ ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA | VILLARRASO D.P. ECONOMÍA, INN. Y CIENCIA-CORDOBA | JOSE ANTONIO DEFINITIVO | 12418410 CORDOBA /CORDOBA | ADMINISTRATIVO D.P. ECONOMÍA, INN. Y CIENCIA-CORDOBA | 17,4832 | 52 |

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 1 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 115 DE 17 DE JUNIO DE 2009)
PROMOCION INTERNA

| DNI CONSEJ./ORG.AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincia/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|------------------------|--|--|------------------------------|--|---|------------|-------|
| 48881716T | ROSADO AGRICULTURA Y PESCA | FERNANDEZ C. INV. Y FORM. AG. "LOS PALACIOS" | ISABEL DEFINITIVO | 12410410 SEVILLA /PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS] | ADMINISTRATIVO I. A. I. F. A. P. A. P. E. | 17,4800 | 53 |
| 52221386R | PERERA HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | MUÑOZ D. P. HACIENDA Y A. P. -SEVILLA | MIGUEL DEFINITIVO | 6595810 SEVILLA /SEVILLA | AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS D. P. HACIENDA Y A. P. SEVILLA | 17,4337 | 54 |
| 28656439A | CUENCA GOBERNACIÓN Y JUSTICIA | MUÑOZ DELEGACION GOBIERNO J. A. - CADIZ | CARMEN DEFINITIVO | 12417710 CADIZ /CADIZ | ADMINISTRATIVO DELEGACION GOBIERNO J. A. -CADIZ | 17,4337 | 55 |
| 44950802Q | JIMENEZ EDUCACIÓN | GARCIA D. P. EDUCACIÓN DE SEVILLA | ANTONIA MARIA DEFINITIVO | 12413410 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D. P. EDUCACIÓN DE SEVILLA | 17,4337 | 56 |
| 26224285F | MARTINEZ EDUCACIÓN | SALIDOS I. E. S. "HERMANOS MEDINA RIVILLA" | JUAN DEFINITIVO | 12418010 JAEN /BAILEN | ADMINISTRATIVO D. P. EDUCACIÓN DE JAÉN | 17,4263 | 57 |
| 28740219V | MARTIN IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | GONZALEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA | LOUIS DEFINITIVO | 12415510 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA | 17,3937 | 58 |
| 34077305E | PEREZ SALUD | CARMONA D. P. SALUD DE SEVILLA | ANA MARIA DEFINITIVO | 12412210 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D. P. SALUD DE SEVILLA | 17,3719 | 59 |
| 48807146L | SIGRE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | ALONSO D. G. RR. HH. Y FUNCION PÚBLICA | SONIA DEFINITIVO | 12408810 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D. G. RR. HH. Y FUNCION PÚBLICA | 17,3576 | 60 |
| 74829881W | ORTIGOSA AGRICULTURA Y PESCA | MORENO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA | NURIA DEFINITIVO | 12410810 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA | 17,3226 | 61 |
| 28628435J | SOTO SALUD | HURTADO D. P. SALUD DE SEVILLA | JUAN JOSE DEFINITIVO | 12412210 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D. P. SALUD DE SEVILLA | 17,3226 | 62 |
| 26036582F | ALCAZAR IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | RON D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN | MARIA LOURDES DEFINITIVO | 12416610 JAEN /JAEN | ADMINISTRATIVO D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN | 17,3150 | 63 |
| 28483926J | VAZQUEZ OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | SOTO D. G. TRANSPORTES | MARIA AMPARO DEFINITIVO | 1961410 SEVILLA /SEVILLA | SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL D. G. TRANSPORTES | 17,2876 | 64 |
| 75094586T | MOYA EDUCACIÓN | MARIN I. E. S. "SIERRA DE LAS VILLAS" | MIGUEL DEFINITIVO | 12415110 JAEN /VILLACARRILLO | ADMINISTRATIVO D. P. EDUCACIÓN DE JAÉN | 17,2819 | 65 |

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 1 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 115 DE 17 DE JUNIO DE 2009) PROMOCION INTERNA

| DNI CONSEJ./ORG-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|---------------------------------------|-----------------|---|------------------------------|------------------------------------|--|------------|-------|
| 26480638W EDUCACIÓN | TRIGUERO | VILCHEZ D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | ISABEL DEFINITIVO | 12413110 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | 17,2594 | 66 |
| 26016162B HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | SANCHEZ | PARRAS D.P. HACIENDA Y A.P.-JAEN | JUAN DEFINITIVO | 12422110 JAEN /JAEN | ADMINISTRATIVO D.P. HACIENDA Y A.P. JAEN | 17,2300 | 67 |
| 08905706Z EMPLEO | COSTA | PALMERO CENTRO EMPLEO EL EJIDO | DOLORES DEFINITIVO | 10982110 ALMERIA /EJIDO (EL) | AUXILIAR DE GESTIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA | 17,1900 | 68 |
| 75066768N OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | SANTIAGO | NAGERA D.P. OBRAS PUB. Y VVDA.-JAEN | ANGELES DEFINITIVO | 259310 JAEN /JAEN | SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL D.P. OBRAS PUB. Y VVDA. JAEN | 17,1476 | 69 |
| 48910007R OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | MORA | IGLESÍAS D.P. OBRAS PUB. Y VVDA.-HUELVA | FRANCISCO DEFINITIVO | 12418810 HUELVA /HUELVA | ADMINISTRATIVO D.P. OBRAS PUB. Y VVDA. HUELVA | 17,1376 | 70 |
| 29435563W HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | NUÑEZ | DELGADO D.P. HACIENDA Y A.P.-SEVILLA | ANA MARIA DEFINITIVO | 12419410 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P. HACIENDA Y A.P. SEVILLA | 17,1376 | 71 |
| 27315379G SALUD | RODRIGUEZ | RODRIGUEZ SECRETARÍA GENERAL | MARIA DOLORES DEFINITIVO | 2142110 SEVILLA /SEVILLA | OPERADOR CONSOLA SECRETARÍA GENERAL | 17,1376 | 72 |
| 27309504V IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | SANCHEZ | BARBERO DIRECCION GENERAL PERSONAS DISCAPACIDAD | FRANCISCO OLIVA DEFINITIVO | 12418710 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL PERSONAS DISCAPACIDAD | 17,1376 | 73 |
| 29763958A SALUD | ADAME | GOMEZ D.P. SALUD DE HUELVA | ANTONIO DEFINITIVO | 12419110 HUELVA /HUELVA | ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE HUELVA | 17,1376 | 74 |
| 28466753K TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | CARMONA | CUEVAS D.G. PLANIFIC. Y ORDENACIÓN TURISTICA | MARIA DEFINITIVO | 12411110 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.G. PLANIFIC. Y ORDENACIÓN TURISTICA | 17,1376 | 75 |
| 29737350Y GOBERNACIÓN Y JUSTICIA | DOBLADO | MOLINA DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA | MARIA DE LA CINTA DEFINITIVO | 12417410 HUELVA /HUELVA | ADMINISTRATIVO DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA | 17,1232 | 76 |
| 34077303C PRESIDENCIA | SEDA | GUTIERREZ SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA | JOSE ANTONIO DEFINITIVO | 100010 SEVILLA /SEVILLA | AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA | 17,0882 | 77 |
| 29782626H EDUCACION | MARTINEZ | GARFIA D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA | ANA MARIA DEFINITIVO | 1142410 HUELVA /HUELVA | SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA | 17,0487 | 78 |

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 1 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 115 DE 17 DE JUNIO DE 2009) PROMOCION INTERNA

| DNI CONSEJ./ORG-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|---------------------|---|--|-----------------------------|------------------------------------|---|------------|-------|
| 31861585F | RUIZ | FOSELA DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ | ALEJANDRO DEFINITIVO | 12417910 CADIZ /ALGECIRAS | ADMINISTRATIVO DELEGACION GOBIERNO J.A..-CADIZ | 16,9894 | 79 |
| 28497452S | GONZALEZ | BENITEZ INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA | MARIA YOLANDA DEFINITIVO | 12409310 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA | 16,9832 | 80 |
| 25977668L | MORALES | CUETO CENTRO DE PROFESORADO "JAEN II" | TOMAS DEFINITIVO | 10766710 JAEN /LINARES | ADMVO.-ZONA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN | 16,9676 | 81 |
| 28439498K | ALVAREZ | SAMPER D.G.CALIDAD SERVICIOS PARA EMPLEO | MARIA JOSEFA DEFINITIVO | 8804010 SEVILLA /SEVILLA | UN. TRAMITACION D.G.CALIDAD SERVICIOS PARA EMPLEO | 16,9563 | 82 |
| 26031646Q | HOYOS | AGUILERA INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA | ALEJANDRO DEFINITIVO | 12417010 JAEN /FUENSANTA DE BARTOS | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN | 16,9400 | 83 |
| 24261152Q | MOLINA | CABALLERO D.P. EMPLEO DE GRANADA | JOSE MANUEL DEFINITIVO | 12411310 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE GRANADA | 16,8906 | 84 |
| 52661096C | LOPEZ | ROLDAN SECRETARIA GENERAL TECNICA | CONCEPCION DEFINITIVO | 12408610 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA | 16,8876 | 85 |
| 26023497D | MARTIN DE ARGENTA HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | AZCONA D.P.HACIENDA Y A.P.-JAEN | EVA MARIA DEFINITIVO | 12409810 JAEN /JAEN | ADMINISTRATIVO D.P.HACIENDA Y A.P. JAEN | 16,8506 | 86 |
| 28750950F | LOPEZ | HIDALGO D.P. SALUD DE SEVILLA | MARIA DE LA PAZ DEFINITIVO | 12412210 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE SEVILLA | 16,8413 | 87 |
| 31260884C | OLMO | JIMENEZ D.P.ECONOMIA, INN.Y CIENCIA-CADIZ | FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO | 12418310 CADIZ /CADIZ | ADMINISTRATIVO D.P.ECONOMIA, INN.Y CIENCIA-CADIZ | 16,8413 | 88 |
| 25703836W | POLONIO | REBERIEGO D.P. SALUD DE MALAGA | RAQUEL DEFINITIVO | 12412010 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE MALAGA | 16,8413 | 89 |
| 28492752F | CARRASQUILLA AGRICULTURA Y PESCA | COLSA D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT. | EVA MARIA DEFINITIVO | 12415310 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT. | 16,8413 | 90 |
| 44255228P | AGUILERA | TRASSIERRA D.P. EDUCACION DE GRANADA | ANTONIA DEFINITIVO | 12413110 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | 16,8013 | 91 |

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 1 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 115 DE 17 DE JUNIO DE 2009) PROMOCION INTERNA

| DNI CONSEJ./ORG.-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|---|-------------------|---|--------------------------------|------------------------------------|--|------------|-------|
| 78034881K CULTURA | ANDREO | CANOVAS MUSEO | MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO | 12414110 ALMERIA /ALMERIA | ADMINISTRATIVO D.P. CULTURA DE ALMERIA | 16,7856 | 92 |
| 28491245H ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA | PINTO | VILICHES D.GRAL. DE POLÍTICA FINANCIERA | MARIA ISABEL DEFINITIVO | 12418610 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.GRAL. DE POLÍTICA FINANCIERA | 16,7426 | 93 |
| 25999800W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | SABARIEGO | MARISCAL D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN | MARIA GRACIA DEFINITIVO | 12416610 JAEN /JAEN | ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN | 16,7363 | 94 |
| 27318925P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | CARMONA | PEREZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA | LUIS JAVIER DEFINITIVO | 12414610 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA | 16,6876 | 95 |
| 34864545H EMPLEO | GARCIA | LOPEZ CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. | OSCAR JOSE DEFINITIVO | 525210 ALMERIA /ALMERIA | ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE ALMERÍA | 16,6487 | 96 |
| 34050348K HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | BEJARANO | HERRERA D.P.HACIENDA Y A.P.-SEVILLA | JUAN ANTONIO DEFINITIVO | 6595810 SEVILLA /SEVILLA | AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS D.P.HACIENDA Y A.P. SEVILLA | 16,6376 | 97 |
| 24213460A MEDIO AMBIENTE | AMADOR | LOPEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA | INMACULADA DEFINITIVO | 12415610 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA | 16,5944 | 98 |
| 00697428E HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | ZAMORANO | SANCHEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | MARIA PALOMA DEFINITIVO | 12417210 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | 16,5544 | 99 |
| 44266899H MEDIO AMBIENTE | MARIN DE ESPINOSA | ROMERO D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA | MARIA CARMEN DEFINITIVO | 12415610 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA | 16,5450 | 100 |
| 25999427C HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | MARIN | DIAZ D.P.HACIENDA Y A.P.-GRANADA | ASCENSION DEFINITIVO | 164310 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P.HACIENDA Y A.P. GRANADA | 16,5450 | 101 |
| 28751070N EDUCACION | PERALTA | RODRIGUEZ D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA | LUIS DEFINITIVO | 12413410 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA | 16,5450 | 102 |
| 52566737F EMPLEO | AGUILAR | BAENA CENTRO EMPLEO ÉCIJA | EVA MARIA DEFINITIVO | 12418110 SEVILLA /ECIJA | ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA | 16,5450 | 103 |
| 28861166F AGRICULTURA Y PESCA | MORENO | FERNANDEZ-FIGARES D.G.DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO RURAL | ROCIO DEFINITIVO | 12415210 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.G.DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO RURAL | 16,5294 | 104 |

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 1 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 115 DE 17 DE JUNIO DE 2009)
PROMOCION INTERNA

| DNI CONSEJ./ORG.-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|-------------------------|-----------------|--|------------------------------|---------------------------------------|--|------------|-------|
| 349691010 | FERREIRO | VAZQUEZ D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA | MARIA JESUS DEFINITIVO | 12416310 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA | 16,4894 | 105 |
| 28858171W | FERNANDEZ | ROMERO D.P. OBRAS PUB. Y VVDA.- SEVILLA | FRANCISCO DEFINITIVO | 12410210 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P. OBRAS PUB. Y VVDA. SEVILLA | 16,4832 | 106 |
| 51895300D | LEIS | MORENO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE | MERCEDES DEFINITIVO | 12410910 GRANADA /SANTA FE | ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA | 16,4400 | 107 |
| 23790373R | RODRIGUEZ | MORENO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN | JOSE ANTONIO DEFINITIVO | 12410710 JAEN /JAEN | ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN | 16,4400 | 108 |
| 23799398X | MUÑOZ | LOPEZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS | JOSE ANTONIO DEFINITIVO | 12412710 ALMERIA /ALMERIA | ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B.-SOCIAL DE ALMERIA | 16,4337 | 109 |
| 23789097J | ARANDA | FERNANDEZ CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA II" | YOLANDA DEFINITIVO | 12416710 GRANADA /MOTRIL | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | 16,4337 | 110 |
| 26019403D | CASA | LILLO D.P. SALUD DE JAEN | CLEMENTE DE LA DEFINITIVO | 12411910 JAEN /JAEN | ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE JAEN | 16,4337 | 111 |
| 14324470R | JIMENEZ | QUINTANA D.P. EDUCACION DE SEVILLA | JUAN DEFINITIVO | 12413410 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA | 16,4337 | 112 |
| 44039962E | SANCHEZ | MENDOZA D.P. OBRAS PUB. Y VVDA.-CADIZ | PAULINA DEFINITIVO | 12410110 CADIZ /CADIZ | ADMINISTRATIVO D.P. OBRAS PUB. Y VVDA. CADIZ | 16,4194 | 113 |
| 24267356X | BOGALLO | PRIETO D.P. IGUALDAD Y B.-SOCIAL DE GRANADA | MIGUEL ANGEL DEFINITIVO | 12414510 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P. IGUALDAD Y B.-SOCIAL DE GRANADA | 16,3969 | 114 |
| 29797206Q | GIL | MAESTRE D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA | MARIA ROCIO DEFINITIVO | 12415710 HUELVA /HUELVA | ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA | 16,3944 | 115 |
| 37289399M | CUENCA | GARCIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA | ISABEL MARIA DEFINITIVO | 12410510 ALMERIA /ALMERIA | ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA | 16,3937 | 116 |

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 1 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 115 DE 17 DE JUNIO DE 2009) PROMOCION INTERNA

| DNI CONSEJ./ORG-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|---------------------|---------------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------------|--|------------|-------|
| 52247918z | FERNANDEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | CRUZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA | FELISA DEFINITIVO | 12414710 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA | 16,3637 | 117 |
| 44293723R | SALCEDO HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | CASTRO D.P.HACIENDA Y A.P.-GRANADA | MARIA ESTHER DEFINITIVO | 12419310 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P.HACIENDA Y A.P. GRANADA | 16,3487 | 118 |
| 75230647Q | MENDEZ GOBERNACIÓN Y JUSTICIA | RODRIGUEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- ALMERIA | PALMA DEFINITIVO | 12408910 ALMERIA /ALMERIA | ADMINISTRATIVO DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA | 16,3450 | 119 |
| 28720210H | VILLANUEVA CULTURA | SÁNCHEZ DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES | Mª. VICTORIA DEFINITIVO | 12413910 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES | 16,3413 | 120 |
| 44206858F | MINCHON EDUCACION | CRUZADO I.E.S. "DOLMEN DE SOTO" | ROSARIO MARIA DEFINITIVO | 12416410 HUELVA /TRIGUEROS | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA | 16,2650 | 121 |
| 25696268R | LOBATO TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | MORENO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA | JOSE MIGUEL DEFINITIVO | 12416210 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA | 16,2487 | 122 |
| 74840372M | CERDAN EDUCACION | MIQUELAJUREGUI D.P. EDUCACION DE MÁLAGA | NURIA DEFINITIVO | 12413310 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA | 16,2487 | 123 |
| 44292745N | RODRIGUEZ AGRICULTURA Y PESCA | GUERRERO C.INV.Y FORM.AG. "CAMINO DEL FURCHIL" | FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO | 12410310 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO I.A.I.F.A.P.A.P.E. | 16,1976 | 124 |
| 27290126M | CANDIL IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | CANO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA | MARIA LUISA DEFINITIVO | 12414610 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA | 16,1969 | 125 |
| 34027353A | CRUCES EDUCACION | PINEDA I.E.S. "JUAN DE AREJULA" | MARIA LUISA DEFINITIVO | 12415010 CORDOBA /LUCENA | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA | 16,1952 | 126 |
| 28885875z | DIÁZ EMPLEO | JIMENEZ D.G. TRABAJO | MARIA CARMEN DEFINITIVO | 12411010 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.G. TRABAJO | 16,1613 | 127 |
| 75391655R | LEBRON HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA | HOYO D.G. INNOV.,ORG., Y PROC. SERV. PUB. | CONCEPCION DEFINITIVO | 2220310 SEVILLA /SEVILLA | SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL D.G. INNOV.,ORG., Y PROC. SERV. PUB. | 16,1413 | 128 |
| 53150729Y | DOMINGUEZ EDUCACION | RECIO I.E.S. "MARTIN ALDEHUELA" | MARIA VICTORIA DEFINITIVO | 12413610 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO (CENTROS SERVICIO 03) D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA | 16,1287 | 129 |

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 1 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 115 DE 17 DE JUNIO DE 2009)
PROMOCION INTERNA

| DNI CONSEJ./ORG.-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | | Orden |
|--|--------------------|--|----------------------------------|---------------------------------------|--|------------|---------|-------|
| | | | | | | | | |
| 38064319D EMPLEO | RAMOS | GARCIA CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. | ANTONIA ROSA MARIA DEFINITIVO | 12411510 ALMERIA /ALMERIA | ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE ALMERIA | 16,1137 | 16,1137 | 130 |
| 44259589E EDUCACIÓN | MOLINA | GUERRERO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | ANTONIO WENCESLAO DEFINITIVO | 12413110 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | 16,1006 | 16,1006 | 131 |
| 29049503C HACIENDA Y ADMÓN. | BARROS PÚBLICA | SANSINFORTIANO D.P.HACIENDA Y A.P.-HUELVA | Mª DE LA PAZ DEFINITIVO | 12422010 HUELVA /HUELVA | ADMINISTRATIVO D.P.HACIENDA Y A.P. HUELVA | 16,1006 | 16,1006 | 132 |
| 28916519E EMPLEO | BAÑEZ | FERNANDEZ CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL ANDALUCIA | JOSE MANUEL DEFINITIVO | 12417110 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL ANDALUCIA | 16,0944 | 16,0944 | 133 |
| 31260942D EDUCACIÓN | MURES | AZNAR I.E.S. "MANUEL DE FALLA" | MONTEMAYOR DEFINITIVO | 12413510 CADIZ /PUERTO REAL | ADMINISTRATIVO (CENTROS SERVICIO 03) D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ | 16,0750 | 16,0750 | 134 |
| 31251973X SALUD | GOMEZ | RIVERA D.P. SALUD DE CADIZ | MARIA DEL ROSARIO DEFINITIVO | 12411610 CADIZ /CADIZ | ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE CADIZ | 16,0644 | 16,0644 | 135 |
| 28350378A SALUD | MORA | RODRIGUEZ D.P. SALUD DE SEVILLA | AURORA DEFINITIVO | 2135610 SEVILLA /SEVILLA | NG. TRAMITACION D.P. SALUD DE SEVILLA | 16,0606 | 16,0606 | 136 |
| 23779041P EDUCACIÓN | SANCHEZ | JIMENEZ I.E.S. "BAHIA DE ALMERIA" | MARIA DOLORES DEFINITIVO | 12414910 ALMERIA /ALMERIA | ADMINISTRATIVO (CENTROS SERVICIO 03) D.P. EDUCACIÓN DE ALMERIA | 16,0113 | 16,0113 | 137 |
| 26205681X HACIENDA Y ADMÓN. | LOPEZ PÚBLICA | NIETO D.P.HACIENDA Y A.P.-GRANADA | FRANCISCA DEFINITIVO | 12409710 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P.HACIENDA Y A.P. GRANADA | 16,0019 | 16,0019 | 138 |
| 27315017X HACIENDA Y ADMÓN. | CARMONA PÚBLICA | PEREZ D.P.HACIENDA Y A.P.-SEVILLA | ANTONIO JOSE DEFINITIVO | 6692210 SEVILLA /SEVILLA | AUX. GESTIÓN-RGTPRO. Y ATENC. CIUDADANO D.P.HACIENDA Y A.P. SEVILLA | 15,9726 | 15,9726 | 139 |
| 284878160 MEDIO AMBIENTE | POZO | BALADO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA | MARIA SONIA DEL DEFINITIVO | 12408710 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA | 15,9619 | 15,9619 | 140 |
| 28756515Y IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | CARABALLO | GARCIA DIRECCION GENERAL PERSONAS DISCAPACIDAD | CONCEPCION DEFINITIVO | 12418710 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL PERSONAS DISCAPACIDAD | 15,9526 | 15,9526 | 141 |
| 37292130E HACIENDA Y ADMÓN. | PASTOR PÚBLICA | TRUJILLO D.P.HACIENDA Y A.P.-MALAGA | JOSE MANUEL DEFINITIVO | 12409910 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO D.P.HACIENDA Y A.P. MALAGA | 15,9463 | 15,9463 | 142 |

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 1 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 115 DE 17 DE JUNIO DE 2009) PROMOCION INTERNA

| DNI CONSEJ./ORG-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|---------------------|-----------------|--|---------------------------------|------------------------------------|--|------------|-------|
| 27535858M | GIMENEZ | VIOLA D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA | FRANCISCA CONCEPCION DEFINITIVO | 12416110 ALMERIA /ALMERIA | ADMINISTRATIVO D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA | 15,9382 | 143 |
| 25966737J | CHICA | MONTORO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN | JOSEFA DEFINITIVO | 12413210 JAEN /JAEN | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN | 15,9144 | 144 |
| 26220311N | MORAL | EXPOSITO D.P.ECONOMÍA, INN.Y CIENCIA-JAEN | FERNANDO DEFINITIVO | 12418210 JAEN /JAEN | ADMINISTRATIVO D.P.ECONOMÍA, INN.Y CIENCIA-JAEN | 15,8906 | 145 |
| 34038626Y | VAZQUEZ | FERNANDEZ DIRECCION GENERAL INFANCIA Y FAMILIAS | MARIA CARMEN DEFINITIVO | 12414310 SEVILLA /SEVILLA | ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL INFANCIA Y FAMILIAS | 15,8876 | 146 |
| 44217515S | MACIAS | SANDEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA | ARACELI DEFINITIVO | 12415810 HUELVA /HUELVA | ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA | 15,8650 | 147 |
| 28887642X | GONZALEZ | SANTOS SECRETARIA GENERAL TECNICA | MARIA LUISA DEFINITIVO | 2675010 SEVILLA /SEVILLA | SECRETARIO/A SECRET. GRAL. TECNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA | 15,8639 | 148 |
| 33398600V | FERNANDEZ | BURGOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA | CARMEN DEFINITIVO | 12410610 ALMERIA /ALMERIA | ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA | 15,8537 | 149 |
| 75016109E | CAMARA | MARTOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA | MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO | 12416510 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA | 15,8413 | 150 |
| 45079657W | RUBIO | PEQUEÑO I.E.S. "BLAS INFANTE" | ANGEL DEFINITIVO | 12417810 GRANADA /OGIJARES | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | 15,8326 | 151 |
| 33397866A | DELGADO | CANO D.P. EMPLEO DE MÁLAGA | JUAN MANUEL DEFINITIVO | 12411410 MALAGA /MALAGA | ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE MÁLAGA | 15,8082 | 152 |
| 30206183F | ESEJO | RODRIGUEZ I.E.S. "RICARDO DELGADO VIZCAINO" | ANTONIA DEFINITIVO | 12416910 CORDOBA /POZOBLANCO | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA | 15,7782 | 153 |
| 27304868G | GAMARRA | SALAS D.P.HACIENDA Y A.P.-SEVILLA | EVA DEFINITIVO | 6595810 SEVILLA /SEVILLA | AUX. GESTIÓN-RECEPCIÓN DOCUMENTOS D.P.HACIENDA Y A.P. SEVILLA | 15,7650 | 154 |
| 75245570N | ZURITA | GARCIA D.P. EMPLEO DE ALMERIA | IRENE DEFINITIVO | 12411210 ALMERIA /ALMERIA | ADMINISTRATIVO D.P. EMPLEO DE ALMERIA | 15,2613 | 155 |

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 1 DE JUNIO DE 2009 (BOJA Nº 115 DE 17 DE JUNIO DE 2009)
PROMOCION INTERNA

| DNI CONSEJ./ORG-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|---|-----------------|--|------------------------------|---------------------------------------|---|------------|-------|
| 31253412T ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA | MEDINA | GARCIA D.P.ECONOMÍA, INN.Y CIENCIA-CADIZ | MARIA VIRGINIA DEFINITIVO | 12418310 CADIZ /CADIZ | ADMINISTRATIVO D.P.ECONOMIA, INN.Y CIENCIA-CADIZ | 15,2526 | 156 |
| 74687309F EDUCACIÓN | JIMENEZ | SIERRA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | VANESSA DEFINITIVO | 12413110 GRANADA /GRANADA | ADMINISTRATIVO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA | 15,1563 | 157 |
| 51667111A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | RODRIGUEZ | ORTEGA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ | ANTONIO DEFINITIVO | 12414410 CADIZ /CADIZ | ADMINISTRATIVO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ | 14,0163 | 158 |

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, convocada por Orden de 30 de junio de 2009, del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos, convocadas por Orden de 30 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 132, de 9 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordena-

miento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.10 ADMINISTRATIVOS C1000
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR DE (BOJA Nº DE)
 TURNO LIBRE

| DNI CONSEJ./ORG.AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|----------------------------------|-----------------|---|------------------------------|--|---|------------|-------|
| 23795081V AGRICULTURA Y PESCA | GALVEZ | LUFIAÑEZ OF.COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO | JUAN JAVIER DEFINITIVO | 2386210 CORDOBA / PEÑARROYA- FUEBLONUEVO | ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA | 110,2857 | 1 |
| 26023105P AGRICULTURA Y PESCA | GARCIA | MOLINA OF.COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO | ROCIO DEFINITIVO | 2386210 CORDOBA / PEÑARROYA- FUEBLONUEVO | ADMINISTRATIVO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA | 110,2029 | 2 |

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 28 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 9, de 14 de enero), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Código SIRhUS: 9544410.
Puesto de Trabajo: Sv. Planificación Subregional del Litoral.
Centro directivo y localidad: S.G. Ordenación Territorio y Urbanismo, Sevilla.
Primer apellido: Contador.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: Luis José.
DNI: 28.675.435 R.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico de Salud en Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico de Salud en Epidemiología y Programas y Técnico de Salud en Sanidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 3 de abril de 2008 (BOJA

núm. 79, de 21 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos de Salud en Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas y Técnicos de Salud en Sanidad Ambiental entre otras, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida según Resolución de 8 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 229, de 23 de noviembre) y Resolución de 23 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 234, de 30 de noviembre); verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a los aspirantes que han superado el concurso oposición en las categorías de Técnico de Salud en Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Técnico de Salud en Epidemiología y Programas y Técnico de salud en Sanidad Ambiental que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso de promoción interna y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a los aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Denegar, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído el comité técnico de valoración constituido al efecto, la solicitud de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza del aspirante que figura relacionada en el Anexo II. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados por el aspirante, que no acredita dependencia personal ni dificultades de desplazamiento, entendida esta como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que no procede acceder a la alteración de orden solicitada.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: TÉCNICO DE SALUD EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI | TURNOS | PUNTAJACIÓN | CENTRO ADJUDICADO |
|-----------------------------------|------------|--------|-------------|--|
| DIAZ GAVIRA, CONCEPCIÓN | 028855156T | P | 142,492 | 3213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA |
| GONZALEZ NEBAUER, VALERIA | 021513061B | L | 134,133 | 3214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA NORTE |
| GORROTXATEGI LARREA, MARÍA TERESA | 034094016N | L | 128,519 | 5206 - DISPOSITIVO DE APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL |
| JUAN PEREZ, FRANCISCO JAVIER | 025971386Q | P | 136,408 | 3210 - DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR |
| PRADOS MEDINA, ANA | 026200814L | P | 142,397 | 7213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE LA VEGA |
| REYES BURGOS, MARIA AUXILIADORA | 025318534L | L | 129,996 | 5208 - DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA |
| ROSAL CASTRO, JOSE LUIS | 052340236X | P | 137,196 | 3211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA SUR |
| RUIZ MUÑOZ, MARIA ELOISA | 027497881R | L | 143,978 | 8221 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA ESTE |
| SERRANO MARTIN, JESUS | 044254946W | L | 143,94 | 7216 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SERRANIA |
| SICRE ALONSO, SILVIA | 028899254F | P | 146,757 | 8220 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA NORTE |

CATEGORÍA: TÉCNICO DE SALUD EN EPIDEMIOLOGÍA Y PROGRAMAS

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI | TURNOS | PUNTAJACIÓN | CENTRO ADJUDICADO |
|----------------------------------|------------|--------|-------------|--|
| CAYUELA DOMINGUEZ, AURELIO | 028546162B | L | 142,145 | 8218 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA SUR |
| CAZALLA CADENAS, JOSE JULIO | 030536687V | LF | 81,779 | 6208 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE |
| GALICIA GARCIA, MARIA DOLORES | 025984887Q | L | 134,518 | 1207 - DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA |
| GARCIA DAZA, JOSE JOAQUIN | 031208193E | L | 158,512 | 2209 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SIERRA DE CADIZ |
| GARCIA DE LA VEGA SOSA, MANUEL | 052267153K | L | 136,686 | 2211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CAMPO DE GIBRALTAR |
| MARISCAL ORTIZ, MARCIAL | 025951559S | L | 160,153 | 6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN |
| MARTIN CAÑETE, RAFAEL MIGUEL | 029742695S | L | 136,595 | 4210 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA SUR |
| MONROY MORCILLO, ANA | 027310624X | L | 138,778 | 5207 - DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA |
| MORAL CAMPAÑA, MANUEL CARLOS DEL | 024182758Y | L | 132,948 | 6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE |
| MOSTAZO MUÑOZ, ANTONIO | 024854420E | P | 127,035 | 7215 - DISPOSITIVO DE APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE |
| PERULA DE TORRES, LUIS ANGEL | 030441701M | L | 162,449 | 8219 - DISPOSITIVO DE APOYO DE ALJARAFE |
| VEGA AGUERA, INMACULADA | 052260640V | P | 73,786 | 8220 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA NORTE |

CATEGORÍA: TÉCNICO DE SALUD EN SANIDAD AMBIENTAL

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI | TURNOS | PUNTAJACIÓN | CENTRO ADJUDICADO |
|--------------------------------------|------------|--------|-------------|---|
| ABAD ROS, AMPARO | 027519659K | L | 147,249 | 1207 - DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA |
| ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA BELEN | 000399672R | L | 156,566 | 7214 - DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA |
| GIRALDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL | 075415154V | L | 131,419 | 7213 - DISPOSITIVO DE APOYO DE LA VEGA |
| GONZALEZ GARCIA, NATIVIDAD | 075365558D | P | 91,283 | 8221 - DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA ESTE |
| JUANES MARTINEZ, MANUELA | 026460008A | P | 133,37 | 6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE |
| LOPEZ TORRES, MIGUEL ANGEL | 026192306K | L | 133,015 | 6208 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE |
| LOZANO IZQUIERDO, CARLOTA MARÍA | 045659885D | L | 124,254 | 4210 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA SUR |
| MORENO ALVAREZ, MARIA DEL MAR | 045071672K | P | 91,038 | 5207 - DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA |
| MORENO BADILLO, DOLORES DE LA MERCED | 028691590X | L | 126,119 | 5208 - DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA |
| SANCHEZ RODRIGUEZ, MACARENA | 026231326X | LF | 69,139 | 4209 - DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA NORDESTE |
| VELA RIOS, JOSE | 053270122Y | L | 124,553 | 3211 - DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA SUR |

ANEXO II

ASPIRANTE AL QUE SE LE DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO

CATEGORÍA: TÉCNICO DE SALUD EN EPIDEMIOLOGÍA Y PROGRAMAS

| APELLIDOS, NOMBRE | DNI |
|-----------------------------|------------|
| CAZALLA CADENAS, JOSE JULIO | 030536687V |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a las categorías profesionales del Grupo V del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Orden de 26 de febrero de 2008.

De conformidad con lo establecido en la base novena apartado 2.3, de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción (BOJA núm. 50, de 12 de marzo), esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos, excluidos, y seleccionados en las categorías profesionales del Grupo V convocadas mediante la citada Orden.

Asimismo, también se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas para cada una de las categorías profesionales convocadas para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva relacionada en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Segundo. Los listados referidos en el párrafo anterior quedarán expuestos al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y en la página web del Empleado Público (https://www.juntadeandalucia.es/hacienda_y_administracion_publica/empleadopublico).

Tercero. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado en la sede de la Secretaría General para la Administración Pública, sita en Avenida República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y horas previstas en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos y entrega de la documentación acreditativa de los requisitos.

| CATEGORÍA PROFESIONAL | FECHA | HORA |
|---------------------------------------|--------------------|---------|
| AUXILIAR SANITARIO (5050) | 4 DE ABRIL DE 2011 | 10,00 H |
| AYUDANTE DE COCINA (5031) | 4 DE ABRIL DE 2011 | 11,00 H |
| CONSERJE (5041) | 5 DE ABRIL DE 2011 | 10,00 H |
| EXPENDEDOR (5095) | 5 DE ABRIL DE 2011 | 11,00 H |
| LIMPIADORA (5012) | 5 DE ABRIL DE 2011 | 12,00 H |
| PEÓN (5023) | 5 DE ABRIL DE 2011 | 13,00 H |
| PEÓN DE MANTENIMIENTO (5022) | 6 DE ABRIL DE 2011 | 10,00 H |
| PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO (5021) | 6 DE ABRIL DE 2011 | 11,00 H |
| PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO (5011) | 7 DE ABRIL DE 2011 | 10,00 H |
| TELEFONISTA (5080) | 8 DE ABRIL DE 2011 | 10,00 H |
| VIGILANTE (5043) | 8 DE ABRIL DE 2011 | 11,00 H |

| CATEGORÍA PROFESIONAL | FECHA | HORA | TURNO | |
|-----------------------|---------------------|---------|----------|------------|
| | | | | |
| ORDENANZA (5042) | 11 DE ABRIL DE 2011 | 10,00 H | 1º TURNO | 1 AL 20 |
| | | 12,00 H | 2º TURNO | 21 AL 40 |
| | | 17,00 H | 3º TURNO | 41 AL 70 |
| ORDENANZA (5042) | 12 DE ABRIL DE 2011 | 10,00 H | 1º TURNO | 71 AL 90 |
| | | 12,00 H | 2º TURNO | 91 AL 110 |
| | | 17,00 H | 3º TURNO | 111 AL 140 |
| ORDENANZA (5042) | 13 DE ABRIL DE 2011 | 10,00 H | 1º TURNO | 141 AL 160 |
| | | 12,00 H | 2º TURNO | 161 AL 180 |
| | | 17,00 H | 3º TURNO | 181 AL 210 |
| ORDENANZA (5042) | 14 DE ABRIL DE 2011 | 10,00 H | 1º TURNO | 211 AL 235 |
| | | 12,00 H | 2º TURNO | 236 AL 255 |
| ORDENANZA (5042) | 15 DE ABRIL DE 2011 | 10,00 H | 1º TURNO | 256 AL 280 |
| | | 12,00 H | 2º TURNO | 281 AL 300 |

NOTA. Los números que aparecen en la columna de TURNO corresponden al núm. de orden obtenido por cada adjudicatario en el listado definitivo de personal seleccionado.

Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante no compareciese, no presentase la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, decaerá en su derecho quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto. El personal convocado deberá presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fuere necesario para ser seleccionado en la categoría correspondiente, compulsada según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, en la que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071 Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo Autónomo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del Puesto: Of. Coordinación SAIH.
Código: 11947910.
Centro directivo: Sede Administrativa Sevilla.
Centro de destino: Sede Administrativa Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional/Área Relacional: Carret. y Obras Hid./Medio Ambiente Ob. Púb. y Const.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 17.978,40 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 22 de febrero de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2010, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 3.230.094,71 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010, que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 1.615.047,36 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2011, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2011, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

ANEXO

| ENTIDAD | S.P.E.E. | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|--------------------|------------|------------|
| ALAMEDA | 345.000,00 | 138.000,00 | 103.500,01 | 34.499,99 | 0,00 |
| ADECUACIÓN PARQUE CAMORRILLO | 59.984,50 | 23.993,80 | 17.995,35 | 5.998,45 | 0,00 |
| ARREGLO PARQUE CALLE MÁLAGA | 59.996,74 | 23.998,70 | 17.999,03 | 5.999,67 | 0,00 |
| PARQUE CAÑADA SEGUNDA FASE | 59.993,50 | 23.997,40 | 17.998,05 | 5.999,35 | 0,00 |
| PAVIMENTO DE PARQUE LAS HOYAS | 56.727,50 | 22.691,00 | 17.018,25 | 5.672,75 | 0,00 |
| PLUVIALES EN CALLE ALTA | 48.345,10 | 19.338,04 | 14.503,53 | 4.834,51 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN DE CALLE JUNQUILLO | 59.952,66 | 23.981,06 | 17.985,80 | 5.995,26 | 0,00 |
| ALCAUCÍN | 92.000,00 | 36.800,00 | 27.600,00 | 9.200,00 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN BARRIADA VENTA BAJA PRIMERA FASE | 32.000,00 | 12.800,00 | 9.600,00 | 3.200,00 | 0,00 |
| MEJORA DE ACONDICIONAMIENTOS DE CALLE EGIDO Y ADYACENTES | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 0,00 |
| ALFARNATE | 116.000,00 | 46.400,00 | 34.800,00 | 11.600,00 | 0,00 |
| ADAPTACIÓN CENTRO DE DÍA | 36.000,00 | 14.400,00 | 10.800,00 | 3.600,00 | 0,00 |
| PAVIMENTADO DE CALLE MIRAFLORES | 58.441,28 | 23.376,51 | 17.532,38 | 5.844,13 | 0,00 |
| PAVIMENTADO DE CALLE MOZOS | 21.558,72 | 8.623,49 | 6.467,62 | 2.155,87 | 0,00 |
| ALFARNATEJO | 52.000,00 | 20.800,00 | 15.600,00 | 5.200,00 | 0,00 |
| PROLONGACIÓN CALLE PADRE ARNAIZ | 52.000,00 | 20.800,00 | 15.600,00 | 5.200,00 | 0,00 |
| ALGARROBO | 200.000,00 | 79.999,99 | 60.000,00 | 19.999,99 | 0,00 |
| REFORMA DE CALLE ALMENDRO | 41.788,76 | 16.715,50 | 12.536,63 | 4.178,87 | 0,00 |
| REFORMA DE CALLE ANGUSTIAS | 50.002,50 | 20.001,00 | 15.000,75 | 5.000,25 | 0,00 |
| REFORMA DE CALLE BLAS INFANTE | 19.995,41 | 7.998,16 | 5.998,62 | 1.999,54 | 0,00 |
| REFORMA DE CARRIL DE BARROCOLORAO | 10.820,66 | 4.328,26 | 3.246,20 | 1.082,06 | 0,00 |
| REFORMA DEL CARRIL DE CERRO HURTADO | 37.392,67 | 14.957,07 | 11.217,80 | 3.739,27 | 0,00 |
| RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA CUARTA FASE | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| ALGATOCÍN | 65.000,00 | 26.000,00 | 19.500,00 | 6.500,00 | 0,00 |
| MEJORAS EN HOTEL MUNICIPAL LA FUENTECILLA | 25.000,00 | 10.000,00 | 7.500,00 | 2.500,00 | 0,00 |
| PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MURO PARA CONTENCIÓN DE CALLE FUENTE Y MEJORA DE CUBIERTA DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| ALHAURÍN DE LA TORRE | 80.000,00 | 32.000,00 | 24.000,00 | 8.000,00 | 0,00 |
| MEJORA DE ACERADOS EN CALLES: ÁLORA, COÍN, COMARES, MONDA Y CÓMPETA, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN | 50.000,00 | 20.000,00 | 15.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |
| REFORMA Y ADECUACIÓN EN LOCAL MUNICIPAL PARA SECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| ALMÁCHAR | 242.000,00 | 96.800,00 | 72.600,00 | 24.200,00 | 0,00 |
| ADECUACIÓN DE VARIAS CALLES EN CASCO HISTÓRICO. RUTA DEL AJOBLANCO | 50.000,00 | 20.000,00 | 15.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |
| FINALIZACIÓN DE CALLE ALMERÍA | 132.000,00 | 52.800,00 | 39.600,00 | 13.200,00 | 0,00 |
| FINALIZACIÓN TERMINACIÓN RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y ENTORNOS | 42.000,00 | 16.800,00 | 12.600,00 | 4.200,00 | 0,00 |
| MEJORA DE ACCESOS A CAMPING MUNICIPAL | 18.000,00 | 7.200,00 | 5.400,00 | 1.800,00 | 0,00 |
| ALMARGEN | 25.762,38 | 10.304,95 | 7.728,72 | 2.576,23 | 0,00 |
| MEJORA CERRAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL | 13.426,36 | 5.370,54 | 4.027,91 | 1.342,63 | 0,00 |
| SUSTITUCIÓN COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CAMINO DEL CHORRITO | 12.336,02 | 4.934,41 | 3.700,81 | 1.233,60 | 0,00 |
| ALMOGÍA | 157.397,63 | 62.959,05 | 47.219,28 | 15.739,77 | 0,00 |
| MEJORA Y ACABADOS PARCIAL DE LA CALLE ARRABAL DEL CASTILLO | 39.205,57 | 15.682,23 | 11.761,67 | 3.920,56 | 0,00 |
| MEJORA Y ACABADOS PARCIAL DE LA CALLE MARCELO SAN ESTEBAN | 40.907,31 | 16.362,92 | 12.272,19 | 4.090,73 | 0,00 |
| MEJORA Y ACABADOS PARQUE CALLE ÁLORA | 35.866,88 | 14.346,75 | 10.760,06 | 3.586,69 | 0,00 |
| SEGUNDA FASE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE ACABADOS PLANTA ALTA DE EDIFICIO EXISTENTE COMO SALÓN DE ACTOS MUNICIPAL | 41.417,87 | 16.567,15 | 12.425,36 | 4.141,79 | 0,00 |
| ÁLORA | 219.979,50 | 87.991,80 | 65.993,85 | 21.997,95 | 0,00 |
| ADAPTACIÓN DE PLANTA SEMISÓTANO EN EL CAMPO DE FÚTBOL PARA ZONA DE CONSEJERÍA | 35.218,50 | 14.087,40 | 10.565,55 | 3.521,85 | 0,00 |
| PARQUE INFANTIL EN CALLE CANALES | 38.142,00 | 15.256,80 | 11.442,60 | 3.814,20 | 0,00 |
| RESTAURACIÓN REDES AGUA EN CALLE CHOZUELA, CALLE CONVENTO, CALLEJONES DE PEDRO VILA, PEÑÓN GORDO A CALLE FORTUNA Y CRUCE | 44.703,00 | 17.881,20 | 13.410,90 | 4.470,30 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN CALLE FAENERA, CALLE ISLA HERMOSA, CALLE ARROYO Y CALLE PENARRUBIA | 101.916,00 | 40.766,40 | 30.574,80 | 10.191,60 | 0,00 |
| ALPANDEIRE | 60.686,67 | 24.274,67 | 18.206,00 | 6.068,67 | 0,00 |
| ARREGLO CALLE PÓSITO Y FRAY LEOPOLDO | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| FORJADO PRIMERO DE NAVE PARA RESTAURANTE | 20.686,67 | 8.274,67 | 6.206,00 | 2.068,67 | 0,00 |
| ANTEQUERA | 589.438,00 | 235.775,20 | 176.831,40 | 58.943,80 | 0,00 |
| CUARTA FASE DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL ANEJO DE CARTAOJAL | 87.640,00 | 35.056,00 | 26.292,00 | 8.764,00 | 0,00 |
| EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA ASEOS Y VESTUARIOS EN PISTA POLIDEPORTIVA EN EL ANEJO DEL PUERTO DEL BARCO | 39.438,00 | 15.775,20 | 11.831,40 | 3.943,80 | 0,00 |
| EJECUCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL ANEJO DE LOS LLANOS DE ANTEQUERA | 17.392,00 | 6.956,80 | 5.217,60 | 1.739,20 | 0,00 |
| EJECUCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN BARRIADA EL MOLINO | 52.584,00 | 21.033,60 | 15.775,20 | 5.258,40 | 0,00 |
| MEJORA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN CALLE CUESTA DE LAS FLORES | 78.876,00 | 31.550,40 | 23.662,80 | 7.887,60 | 0,00 |
| MEJORA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN CALLE FERROL | 39.438,00 | 15.775,20 | 11.831,40 | 3.943,80 | 0,00 |
| MEJORA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN CALLE SAN LUIS EN EL ANEJO DE BOBADILLA PUEBLO | 65.730,00 | 26.292,00 | 19.719,00 | 6.573,00 | 0,00 |
| MEJORA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN CALLE SOL-ANEJO DE LA COLONIA DE SANTA ANA | 76.880,00 | 30.752,00 | 23.064,00 | 7.688,00 | 0,00 |
| MEJORA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN TRANSVERSAL TERCER CALLEJÓN DE ESPARTEROS | 39.438,00 | 15.775,20 | 11.831,40 | 3.943,80 | 0,00 |

| ENTIDAD | S.P.E.E. | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|------------|------------|--------------------|------------|------------|
| PRIMERA FASE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL ANEJO DE LOS NOGALES | 52.584,00 | 21.033,60 | 15.775,20 | 5.258,40 | 0,00 |
| REORDENACIÓN DE ACERADO CON BOLSA DE APARCAMIENTOS FRENTE A LA ENTRADA DE LOS JUZGADOS | 39.438,00 | 15.775,20 | 11.831,40 | 3.943,80 | 0,00 |
| ARCHEZ | 100.000,00 | 40.000,00 | 30.000,00 | 10.000,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EN FINCA MUNICIPAL CALLE PILAR DE ARCHEZ TERCERA FASE | 35.000,00 | 14.000,00 | 10.500,00 | 3.500,00 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN DE ESCOLLERA EN RÍO TURBILLA | 65.000,00 | 26.000,00 | 19.500,00 | 6.500,00 | 0,00 |
| ARDALES | 92.800,00 | 37.120,00 | 27.840,00 | 9.280,00 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN DE AVENIDA DE BLANES | 92.800,00 | 37.120,00 | 27.840,00 | 9.280,00 | 0,00 |
| ARENAS | 140.000,00 | 56.000,00 | 42.000,00 | 14.000,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE AULA PARA CENTRO DE DÍA SEGUNDA FASE | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE CONSEJO | 110.000,00 | 44.000,00 | 33.000,00 | 11.000,00 | 0,00 |
| ARRIATE | 150.000,00 | 60.000,00 | 45.000,00 | 15.000,00 | 0,00 |
| ACCESO NUEVO GIMNASIO MUNICIPAL | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| ARREGLO DE INFRAESTRUCTURAS Y CEMENTERIO | 110.000,00 | 44.000,00 | 33.000,00 | 11.000,00 | 0,00 |
| BENADALID | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| REFORESTACIÓN Y CERRAMIENTO DE PARCELAS MUNICIPALES | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| BENAMARGOSA | 136.000,00 | 54.400,00 | 40.800,00 | 13.600,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO ACCESO BIBLIOTECA ZONA OESTE CALLE DOCTOR PINO | 36.000,00 | 14.400,00 | 10.800,00 | 3.600,00 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN DE CALLE GRANADILLOS ALTOS TERCERA FASE | 100.000,00 | 40.000,00 | 30.000,00 | 10.000,00 | 0,00 |
| BENAMOCARRA | 140.000,00 | 56.000,00 | 42.000,00 | 14.000,00 | 0,00 |
| ACTUACIÓN CALLE CERRO BAJO | 23.856,00 | 9.542,40 | 7.156,80 | 2.385,60 | 0,00 |
| ACTUACIÓN CALLE FUENTE DE LA CRUZ Y VADEADORES | 62.220,00 | 24.888,00 | 18.666,00 | 6.222,00 | 0,00 |
| ACTUACIÓN CALLE MÁLAGA | 33.184,00 | 13.273,60 | 9.955,20 | 3.318,40 | 0,00 |
| ACTUACIÓN CALLE PILAR | 20.740,00 | 8.296,00 | 6.222,00 | 2.074,00 | 0,00 |
| BENARRABÁ | 70.000,00 | 28.000,00 | 21.000,00 | 7.000,00 | 0,00 |
| CALLE CIRCUNVALACIÓN CUARTA FASE | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES QUINTA FASE | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| BORGE, EL | 126.000,00 | 50.400,00 | 37.800,00 | 12.600,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO RECINTO FERIAL | 36.000,00 | 14.400,00 | 10.800,00 | 3.600,00 | 0,00 |
| MEJORA ENTORNO CEMENTERIO, CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y ADECUACIÓN Y PINTURA DE PARÁMETROS VERTICALES VÍAS PÚBLICAS | 90.000,00 | 36.000,00 | 27.000,00 | 9.000,00 | 0,00 |
| BURGO, EL | 160.000,00 | 64.000,00 | 48.000,00 | 16.000,00 | 0,00 |
| CAMBIO DE PAVIMENTO EN CALLE CARLOS MARX | 56.000,00 | 22.400,00 | 16.800,00 | 5.600,00 | 0,00 |
| MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL VIAL B DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS BUJEOS | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| REMODELACIÓN DE LA PLAZUELA DEL ALGEBRA | 64.000,00 | 25.600,00 | 19.200,00 | 6.400,00 | 0,00 |
| CAMPILLOS | 256.000,00 | 102.400,00 | 76.800,01 | 25.599,99 | 0,00 |
| MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO CALLE MANUEL DE FALLA | 74.025,14 | 29.352,24 | 22.014,18 | 7.338,06 | 0,00 |
| MEJORA ZONA VERDE AVENIDA CONSTITUCIÓN | 70.122,36 | 27.812,02 | 20.859,02 | 6.953,00 | 0,00 |
| SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EXPLANADA AYUNTAMIENTO | 111.852,50 | 45.235,74 | 33.926,81 | 11.308,93 | 0,00 |
| CANILLAS DE ACEITUNO | 95.614,40 | 38.245,76 | 28.684,34 | 9.561,42 | 0,00 |
| ARREGLO DE CALLE SAN SEBASTIÁN | 16.698,96 | 6.679,58 | 5.009,69 | 1.669,89 | 0,00 |
| ARREGLO DE CAMINO EN PASADA DE GRANADILLO | 29.373,84 | 11.749,54 | 8.812,16 | 2.937,38 | 0,00 |
| ARREGLO DE CUNETAS EN EL ACCESO A RÍO BERMUZA | 28.818,56 | 11.527,42 | 8.645,57 | 2.881,85 | 0,00 |
| ARREGLO EN CALLE OLIVO | 20.723,04 | 8.289,22 | 6.216,92 | 2.072,30 | 0,00 |
| CANILLAS DE ALBAIDA | 49.950,00 | 19.980,00 | 14.985,00 | 4.995,00 | 0,00 |
| ADECUACIÓN DE CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO | 34.500,37 | 13.800,15 | 10.350,11 | 3.450,04 | 0,00 |
| ADECUACIÓN DE PASAJE LAS FLORES | 15.449,63 | 6.179,85 | 4.634,89 | 1.544,96 | 0,00 |
| CAÑETE LA REAL | 129.540,34 | 51.816,13 | 38.862,10 | 12.954,03 | 0,00 |
| MEJORA DE ACCESO A CASCO URBANO POR CAMINO DE TEBÁ | 70.459,66 | 28.183,86 | 21.137,90 | 7.045,96 | 0,00 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE CARDENAL SPÍNOLA | 59.080,68 | 23.632,27 | 17.724,20 | 5.908,07 | 0,00 |
| CARRATRACA | 96.000,00 | 38.400,00 | 28.800,00 | 9.600,00 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL PRIMERA FASE | 36.000,00 | 14.400,00 | 10.800,00 | 3.600,00 | 0,00 |
| REHABILITACIÓN PLAZA DE TOROS | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 0,00 |
| CARTAJIMA | 80.000,00 | 32.000,00 | 24.000,00 | 8.000,00 | 0,00 |
| DOTACIÓN DE INSTALACIONES A COOPERATIVA DE CASTAÑAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| MEJORA DE INSTALACIONES EN CALLE RONDA | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| CÁRTAMA | 298.719,47 | 119.487,79 | 89.615,84 | 29.871,95 | 0,00 |
| NAVE SERVICIOS OPERATIVOS | 33.719,47 | 13.487,79 | 10.115,84 | 3.371,95 | 0,00 |
| RESTITUCIÓN DEL PAVIMENTO E INSTALACIONES EN CALLE ISAAC ALBÉNIZ | 149.222,00 | 59.688,80 | 44.766,60 | 14.922,20 | 0,00 |
| RESTITUCIÓN DEL PAVIMENTO E INSTALACIONES EN CALLE MURCIA | 115.778,00 | 46.311,20 | 34.733,40 | 11.577,80 | 0,00 |
| CASARABONELA | 79.451,17 | 31.780,46 | 23.835,35 | 7.945,11 | 0,00 |
| REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN PLAZA BUENAVISTA | 36.780,57 | 14.712,22 | 11.034,17 | 3.678,05 | 0,00 |
| REPARACIÓN VIAL CAMINO DE LOS CONEJITOS | 42.670,60 | 17.068,24 | 12.801,18 | 4.267,06 | 0,00 |
| CASARES | 62.491,71 | 24.996,68 | 18.747,51 | 6.249,17 | 0,00 |
| AULA DE FORMACIÓN EN EDIFICIO EN PLAZA MARCELINO | 22.491,71 | 8.996,68 | 6.747,51 | 2.249,17 | 0,00 |
| PROYECTO DE ENLACE HUERTEZUELA CON ACCESO EDIFICIO DE APARCAMIENTOS | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| COÍN | 94.000,00 | 37.600,00 | 28.200,00 | 9.400,00 | 0,00 |
| MEJORA DE INSTALACIONES EN CENTROS DE FORMACIÓN Y EMPLEO | 44.000,00 | 17.600,00 | 13.200,00 | 4.400,00 | 0,00 |
| REPARACIÓN DEL CAMINO VALDEPERALES-LAS HAZAS POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR CATÁSTROFES CLIMATOLÓGICAS | 50.000,00 | 20.000,00 | 15.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |

| ENTIDAD | S.P.E.E. | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|------------|------------|--------------------|------------|------------|
| COLMENAR | 150.000,00 | 60.000,00 | 45.000,00 | 15.000,00 | 0,00 |
| SUSTITUCIÓN DE ACERADO EN CAMINO DE MÁLAGA | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN CALLE JUAN MARTÍN RUIZ SEGUNDA FASE | 120.000,00 | 48.000,00 | 36.000,00 | 12.000,00 | 0,00 |
| COMARES | 117.000,00 | 46.799,99 | 35.100,00 | 11.699,99 | 0,00 |
| MEJORA Y EMBELLECIMIENTO RUTA TURÍSTICA FUENTE GORDA | 24.414,63 | 9.765,85 | 7.324,39 | 2.441,46 | 0,00 |
| SANEAMIENTO BARRIADA LAS ENCINILLAS | 52.585,37 | 21.034,14 | 15.775,61 | 5.258,53 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN ZONA COMERCIAL LOS VERDIALES SEGUNDA FASE | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| CÓMPETA | 135.000,00 | 54.000,00 | 40.500,00 | 13.500,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO DE ANTIGUO AYUNTAMIENTO PARA JUZGADO DE PAZ | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN AVENIDA TORROX | 95.000,00 | 38.000,00 | 28.500,00 | 9.500,00 | 0,00 |
| CORTES DE LA FRONTERA | 90.000,00 | 36.000,00 | 27.000,00 | 9.000,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE CEMENTERIO | 46.000,00 | 18.400,00 | 13.800,00 | 4.600,00 | 0,00 |
| EJECUCIÓN DE MURO CAMPO DE FÚTBOL | 24.000,00 | 9.600,00 | 7.200,00 | 2.400,00 | 0,00 |
| EJECUCIÓN DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL | 20.000,00 | 8.000,00 | 6.000,00 | 2.000,00 | 0,00 |
| CUEVAS BAJAS | 130.000,00 | 51.944,00 | 38.958,01 | 12.985,99 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS CALLEJÓN DE LA VENTA | 35.050,23 | 13.948,09 | 10.461,07 | 3.487,02 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN CALLE VILLANUEVA DE ALGIDAS SEGUNDA FASE | 41.343,43 | 16.525,33 | 12.394,00 | 4.131,33 | 0,00 |
| REFORMA DEL CEMENTERIO | 53.606,34 | 21.470,58 | 16.102,94 | 5.367,64 | 0,00 |
| CUEVAS DE SAN MARCOS | 190.670,72 | 76.268,29 | 57.201,22 | 19.067,07 | 0,00 |
| OBRAS DE REFORMA CALLE CÓRDOBA | 80.672,42 | 32.268,97 | 24.201,73 | 8.067,24 | 0,00 |
| OBRAS DE REFORMA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA | 109.998,30 | 43.999,32 | 32.999,49 | 10.999,83 | 0,00 |
| CUEVAS DEL BECERRO | 164.232,00 | 65.692,80 | 49.269,60 | 16.423,20 | 0,00 |
| ADAPTACIÓN LOCAL CULTURAL | 16.928,00 | 6.771,20 | 5.078,40 | 1.692,80 | 0,00 |
| ALIVIADERO DE LA ATARJEA DEL NACIMIENTO E ILUMINACIÓN DE LAS CALLES PEDRO EL MÉDICO, ALMERÍA Y CAMARÓN DE LA ISLA | 37.980,00 | 15.192,00 | 11.394,00 | 3.798,00 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL | 39.396,00 | 15.758,40 | 11.818,80 | 3.939,60 | 0,00 |
| EMBELLECIMIENTO DE CALLE ANDALUCÍA | 29.424,00 | 11.769,60 | 8.827,20 | 2.942,40 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN CALLE LIBERTAD, CALLE ANTONIO MACHADO, CALLE ONCE DE MARZO Y CALLE PICASSO | 40.504,00 | 16.201,60 | 12.151,20 | 4.050,40 | 0,00 |
| CÚTAR | 81.000,00 | 32.400,00 | 24.300,00 | 8.100,00 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SERVICIOS PRIMERA FASE | 36.000,00 | 14.400,00 | 10.800,00 | 3.600,00 | 0,00 |
| PAVIMENTACIONES EN CALLE BALCÓN, CALLE REAL Y CALLE EL LLANO | 45.000,00 | 18.000,00 | 13.500,00 | 4.500,00 | 0,00 |
| EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA | 50.000,00 | 83.200,00 | 62.400,00 | 20.800,00 | 0,00 |
| ELECTRIFICACIÓN EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO | 50.000,00 | 83.200,00 | 62.400,00 | 20.800,00 | 0,00 |
| FRIGLIANA | 49.999,94 | 19.999,98 | 14.999,99 | 4.999,99 | 0,00 |
| REFORMA DE ACERADO EN AVENIDA DE ANDALUCÍA | 49.999,94 | 19.999,98 | 14.999,99 | 4.999,99 | 0,00 |
| FUENTE DE PIEDRA | 130.426,98 | 52.170,79 | 39.128,10 | 13.042,69 | 0,00 |
| ADECUACIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES SEGUNDA FASE | 40.426,98 | 16.170,79 | 12.128,09 | 4.042,70 | 0,00 |
| ADECUACIÓN SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO | 11.879,52 | 4.751,81 | 3.563,86 | 1.187,95 | 0,00 |
| REMODELACIÓN INTEGRAL DE LOS ASEOS PÚBLICOS DEL MERCADO MUNICIPAL | 13.830,30 | 5.532,12 | 4.149,09 | 1.383,03 | 0,00 |
| RESTAURACIÓN Y PINTADO DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO | 23.671,62 | 9.468,65 | 7.101,49 | 2.367,16 | 0,00 |
| RESTAURACIÓN Y PINTADO DEL VALLADO PERIMETRAL DEL PARQUE EL SILO | 4.980,00 | 1.992,00 | 1.494,00 | 498,00 | 0,00 |
| SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO | 35.638,56 | 14.255,42 | 10.691,57 | 3.563,85 | 0,00 |
| GAUCÍN | 65.000,00 | 26.000,00 | 19.500,00 | 6.500,00 | 0,00 |
| TERMINACIÓN CALLEJONES CALLE ALTA Y CALLE NUEVA | 65.000,00 | 26.000,00 | 19.500,00 | 6.500,00 | 0,00 |
| GUARO | 35.000,00 | 14.000,00 | 10.500,00 | 3.500,00 | 0,00 |
| REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS | 35.000,00 | 14.000,00 | 10.500,00 | 3.500,00 | 0,00 |
| HUMILLADERO | 233.180,10 | 93.272,05 | 69.954,06 | 23.317,99 | 0,00 |
| ADECUACIÓN DE VIALES MEDIANTE GLORIETA EN AVENIDA OCHO DE MARZO | 43.241,76 | 17.296,70 | 12.972,53 | 4.324,17 | 0,00 |
| DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE LA PLAZOLETA SEGUNDA FASE | 55.132,84 | 22.053,14 | 16.539,86 | 5.513,28 | 0,00 |
| DOTACION DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE LA PLAZOLETA CUARTA FASE | 55.132,84 | 22.053,14 | 16.539,86 | 5.513,28 | 0,00 |
| DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE LA PLAZOLETA PRIMERA FASE | 55.132,84 | 22.053,14 | 16.539,86 | 5.513,28 | 0,00 |
| DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE LA PLAZOLETA TERCERA FASE | 24.539,82 | 9.815,93 | 7.361,95 | 2.453,98 | 0,00 |
| IGUALEJA | 47.000,00 | 18.800,00 | 14.100,00 | 4.700,00 | 0,00 |
| ARREGLO DE PASEO BLAS INFANTE SEGUNDA FASE | 47.000,00 | 18.800,00 | 14.100,00 | 4.700,00 | 0,00 |
| ISTÁN | 69.995,00 | 27.998,00 | 20.998,50 | 6.999,50 | 0,00 |
| ADAPTACIÓN Y TERMINACIÓN DE CAMERINOS DEL ESPACIO ESCÉNICO (CASA CONSISTORIAL) | 29.995,00 | 11.998,00 | 8.998,50 | 2.999,50 | 0,00 |
| JARDÍN BOTÁNICO EN EL PARAJE DEL COTO PRIMERA FASE | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| IZNATE | 106.000,00 | 42.400,00 | 31.800,00 | 10.600,00 | 0,00 |
| ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA PUNTO DE INFORMACIÓN SOCIOCULTURAL | 36.000,00 | 14.400,00 | 10.800,00 | 3.600,00 | 0,00 |
| ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARROYO SEGUNDA FASE | 70.000,00 | 28.000,00 | 21.000,00 | 7.000,00 | 0,00 |
| JUBRIQUE | 75.000,00 | 30.000,00 | 22.500,00 | 7.500,00 | 0,00 |
| ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA APARCAMIENTO MUNICIPAL | 35.000,00 | 14.000,00 | 10.500,00 | 3.500,00 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN DE CALLE GENALGUACIL | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| MÁLAGA | 251.989,68 | 25.198,97 | 18.899,23 | 6.299,74 | 0,00 |
| ACONDIIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS (PLAN AEPSA 2010) | 251.989,68 | 25.198,97 | 18.899,23 | 6.299,74 | 0,00 |
| MOCLINEJO | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| AJARDINAMIENTO Y ADECUACIÓN ENTORNO COMPLEJO POLIDEPORTIVO | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| MONDA | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DETERIORADAS | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| MONTECORTO | 52.000,00 | 20.800,00 | 15.600,00 | 5.200,00 | 0,00 |

| ENTIDAD | S.P.E.E. | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| REMODELACIÓN PLAZA RUIZ PICASSO | 52.000,00 | 20.800,00 | 15.600,00 | 5.200,00 | 0,00 |
| MONTEJAQUE | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REMODELACIÓN DE ACERADOS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| OJÉN | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| MEJORA SANEAMIENTO EN PLUVIALES CALLE CARRETERA | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| PARAUTA | 70.000,00 | 28.000,00 | 21.000,00 | 7.000,00 | 0,00 |
| MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPING MUNICIPAL CONEJERAS, ALBERGUE | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPING MUNICIPAL CONEJERAS: VIALES Y ALMACÉN | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| PERIANA | 233.576,37 | 93.430,55 | 70.072,91 | 23.357,64 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE EDIFICIO CULTURAL | 43.576,37 | 17.430,55 | 13.072,91 | 4.357,64 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN CALLE CÁDIZ | 54.133,33 | 21.653,33 | 16.240,00 | 5.413,33 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN CALLE CÓRDOBA | 61.266,67 | 24.506,67 | 18.380,00 | 6.126,67 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN CALLE ORTEGA Y GASSET | 74.600,00 | 29.840,00 | 22.380,00 | 7.460,00 | 0,00 |
| PIZARRA | 134.000,00 | 53.600,00 | 40.200,00 | 13.400,00 | 0,00 |
| ADECUACIÓN APARCAMIENTOS EN CALLE VIRGEN DE LAS NIEVES | 11.000,00 | 4.400,00 | 3.300,00 | 1.100,00 | 0,00 |
| ADECUACIÓN DE ACERAS Y PAVIMENTO DE CALLE MANZANILLA | 25.000,00 | 10.000,00 | 7.500,00 | 2.500,00 | 0,00 |
| ADECUACIÓN DE SERVICIOS Y PAVIMENTO DE CALLES FRANCIA, ALMOGÍA Y CASARA-BONELA | 54.000,00 | 21.600,00 | 16.200,00 | 5.400,00 | 0,00 |
| TERMINACIÓN NAVE-ALMACÉN SERVICIOS OPERATIVOS | 44.000,00 | 17.600,00 | 13.200,00 | 4.400,00 | 0,00 |
| PUJERRA | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN CALLE FUENTES | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 0,00 |
| SAYALONGA | 150.017,80 | 60.007,12 | 45.005,34 | 15.001,78 | 0,00 |
| BARANDILLA Y CERRAMIENTO EN CALLE CALVARIO | 10.988,00 | 4.395,20 | 3.296,40 | 1.098,80 | 0,00 |
| MURO EN CARRETERA CORUMBELA A ARENAS | 30.975,63 | 12.390,25 | 9.292,69 | 3.097,56 | 0,00 |
| REFORMA DE NAVE DE FORMACIÓN | 40.017,80 | 16.007,12 | 12.005,34 | 4.001,78 | 0,00 |
| REURBANIZACIÓN DE CALLE MORALES PRIMERA FASE | 68.036,37 | 27.214,55 | 20.410,91 | 6.803,64 | 0,00 |
| SEDELLA | 80.000,00 | 32.000,00 | 24.000,00 | 8.000,00 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN ALMACÉN RESTAURANTE MAROMA | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LA ERMITA SEGUNDA FASE | 50.000,00 | 20.000,00 | 15.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |
| SERRATO | 87.900,00 | 35.160,00 | 26.370,00 | 8.790,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO NAVE DE SERVICIOS MÚLTIPLES PRIMERA FASE Y ACONDICIONAMIENTO SALONES COOPERATIVAS SERRATO SEGUNDA FASE | 26.900,00 | 10.760,00 | 8.070,00 | 2.690,00 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CALLE ESPERILLAS PRIMERA FASE | 61.000,00 | 24.400,00 | 18.300,00 | 6.100,00 | 0,00 |
| SIERRA DE YEGUAS | 210.584,36 | 84.233,74 | 63.175,31 | 21.058,43 | 0,00 |
| OBRAS DE MEJORA DE REVESTIMIENTOS EN EL ENTORNO DEL PARQUE INFANTIL Y PLAZA DE LA LIBERTAD | 36.621,57 | 14.648,63 | 10.986,47 | 3.662,16 | 0,00 |
| OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE HOSPITAL | 42.942,03 | 17.176,81 | 12.882,61 | 4.294,20 | 0,00 |
| OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PASAJE DE PLAZA AL CALDE GARCÍA HIDALGO EN NAVAHERMOSA | 53.092,60 | 21.237,04 | 15.927,78 | 5.309,26 | 0,00 |
| OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y SOLADO DE LOS PERÍMETROS DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y DE GUARDERÍA EN CALLE FICUS SIN NÚMERO | 42.310,26 | 16.924,10 | 12.693,08 | 4.231,02 | 0,00 |
| OBRAS DE REFORMA DE PATIO INTERIOR EN PLAZA DE ABASTOS DE SIERRA DE YEGUAS PARA REAPERTURA DE PUESTOS | 35.617,90 | 14.247,16 | 10.685,37 | 3.561,79 | 0,00 |
| TEBA | 323.672,80 | 129.469,12 | 97.101,84 | 32.367,28 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO PARA MULTIACTIVIDADES EN EXPLANADA DE CALLE POETA MIGUEL HERNÁNDEZ TERCERA FASE | 43.672,80 | 17.469,12 | 13.101,84 | 4.367,28 | 0,00 |
| ADAPTACIÓN DE ZONA DE RECREO A PARQUE INFANTIL EN AVENIDA DE ANDALUCÍA | 92.767,20 | 37.106,88 | 27.830,16 | 9.276,72 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y ALUMBRADO EN CALLE GRANDE | 146.416,20 | 58.566,48 | 43.924,86 | 14.641,62 | 0,00 |
| REMODELACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN PASAJE LA CAMORRA | 40.816,60 | 16.326,64 | 12.244,98 | 4.081,66 | 0,00 |
| TOLOX | 105.000,00 | 42.000,00 | 31.500,00 | 10.500,00 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS EN CALLE CHORRUELO SEGUNDA FASE | 75.000,00 | 30.000,00 | 22.500,00 | 7.500,00 | 0,00 |
| INFRAESTRUCUTRAS Y EQUIPAMIENTO EN CENTRO JUVENIL | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| TOTALÁN | 80.000,00 | 32.000,00 | 24.000,00 | 8.000,00 | 0,00 |
| ACCESO AL EDIFICIO SOCIOCULTURAL | 50.000,00 | 20.000,00 | 15.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |
| FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| VALLE DE ABDALAJÍS | 316.000,00 | 126.400,00 | 94.800,00 | 31.600,00 | 0,00 |
| ACTUACIONES VARIAS EN VIAS PÚBLICAS URBANIZACIÓN LAS YESERAS | 29.000,00 | 11.600,00 | 8.700,00 | 2.900,00 | 0,00 |
| ADECUACIÓN DE RECINTO PARA PARQUE INFANTIL | 47.000,00 | 18.800,00 | 14.100,00 | 4.700,00 | 0,00 |
| CANALIZACIÓN DE PLUVIALES EN URBANIZACIÓN LAS MORILLAS | 54.000,00 | 21.600,00 | 16.200,00 | 5.400,00 | 0,00 |
| CREACIÓN DE KIOSCO, MOBILIARIO URBANO E INFANTIL PARA PARQUE | 44.000,00 | 17.600,00 | 13.200,00 | 4.400,00 | 0,00 |
| CREACIÓN DE ZONA RECREATIVA EN LAS YESERAS | 112.000,00 | 44.800,00 | 33.600,00 | 11.200,00 | 0,00 |
| REFORMA DE EDIFICIO PARA ADAPTACIÓN A GIMNASIO | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| VÉLEZ-MÁLAGA | 562.089,47 | 224.835,79 | 168.626,86 | 56.208,93 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y APARCAMIENTOS EN CALLE ADEODATO ALTAMIRANO Y ENTORNOS EN VÉLEZ-MÁLAGA | 87.883,72 | 35.153,49 | 26.365,12 | 8.788,37 | 0,00 |
| INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES: PINTURA CEMENTERIO VÉLEZ-MÁLAGA Y CALETA DE VÉLEZ, PRIMERA FASE ADAPTACIÓN ANTIGUO | 57.670,43 | 23.068,17 | 17.301,13 | 5.767,04 | 0,00 |
| INTERVENCIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS: ADECENTAMIENTO DE ZONAS DE TIERRA EN COLEGIO PÚBLICO DE BENAJARAFE Y REPARACIÓN | 55.656,20 | 22.262,48 | 16.696,86 | 5.565,62 | 0,00 |
| OBRAS DE REORDENACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA MA-3204 CON EL NÚCLEO DE CHILCHES | 89.202,26 | 35.680,90 | 26.760,68 | 8.920,22 | 0,00 |
| REPARACIÓN DE COLEGIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO: ADECENTAMIENTO DE ASEOS Y PATIOS EN COLEGIO PÚBLICO VILLAR PALASÍ Y EJECUCIÓN | 73.557,32 | 29.422,93 | 22.067,20 | 7.355,73 | 0,00 |
| REPOSICIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN EL BARRIO DE EL CASTELLANO | 102.642,64 | 41.057,06 | 30.792,80 | 10.264,26 | 0,00 |

| ENTIDAD | S.P.E.E. | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|---------------|--------------|--------------------|--------------|------------|
| REURBANIZACIÓN DE PASAJES PEATONALES EN EL CONJUNTO ISLAS DEL SOL EN TORRE DEL MAR | 95.476,90 | 38.190,76 | 28.643,07 | 9.547,69 | 0,00 |
| VILLANUEVA DE ALGAIIDAS | 231.396,23 | 92.558,50 | 69.418,88 | 23.139,62 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DEL MONTAÑÉS A LA SORDA Y ZAMARRA | 33.266,97 | 13.306,79 | 9.980,09 | 3.326,70 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES CERRILLO Y LIRIO | 54.197,79 | 21.679,12 | 16.259,34 | 5.419,78 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A VIVERO DE EMPRESAS SÉPTIMA FASE | 31.396,23 | 12.558,49 | 9.418,87 | 3.139,62 | 0,00 |
| INSTALACIÓN DE PASOS ELEVADOS EN DIVERSAS CALLES Y ACONDICIONAMIENTO AL-CANTARILLAS EN CASCO URBANO | 25.070,48 | 10.028,19 | 7.521,14 | 2.507,05 | 0,00 |
| MEJORA DE UN TRAMO DE LA CALLE DE LA PARRILLA Y LA CALLE DE ATRÁS DE VENTANILLA BAJA EN LA BARRIADA DE LA ATALAYA | 53.262,42 | 21.304,97 | 15.978,73 | 5.326,24 | 0,00 |
| REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ARENAL | 34.202,34 | 13.680,94 | 10.260,71 | 3.420,23 | 0,00 |
| VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN | 282.333,33 | 112.933,33 | 84.700,01 | 28.233,32 | 0,00 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE CALLE NUEVA | 164.487,44 | 65.794,98 | 49.346,24 | 16.448,74 | 0,00 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE CALLES TORRE DEL MAR Y SAN PEDRO DE ALCÁNTARA | 77.512,56 | 31.005,02 | 23.253,77 | 7.751,25 | 0,00 |
| PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE TRAMO DEL VIAL 5 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SUP-4 (TRAMO 1) | 40.333,33 | 16.133,33 | 12.100,00 | 4.033,33 | 0,00 |
| VILLANUEVA DE TAPIA | 164.000,00 | 65.600,00 | 49.200,00 | 16.400,00 | 0,00 |
| REFORMA DE COLEGIO | 44.000,00 | 17.600,00 | 13.200,00 | 4.400,00 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN DE CALLE TRES DE ABRIL | 120.000,00 | 48.000,00 | 36.000,00 | 12.000,00 | 0,00 |
| VILLANUEVA DEL ROSARIO | 200.000,00 | 80.000,00 | 60.000,00 | 20.000,00 | 0,00 |
| REFORMA Y ADECUACIÓN DE CALLE SEVILLA | 200.000,00 | 80.000,00 | 60.000,00 | 20.000,00 | 0,00 |
| VILLANUEVA DEL TRABUCO | 169.368,86 | 74.836,80 | 56.127,60 | 18.709,20 | 0,00 |
| ACERADO, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE AGUA | 21.553,56 | 5.000,00 | 3.750,00 | 1.250,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO CALLE DE CONEXIÓN A CIRCUNVALACIÓN | 45.482,63 | 23.996,00 | 17.997,00 | 5.999,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL GUMEO | 34.467,00 | 15.569,60 | 11.677,20 | 3.892,40 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A HAZA LA CRUZ | 51.700,50 | 20.432,00 | 15.324,00 | 5.108,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO Y APARCAMIENTO EN VIVIENDAS SOCIALES | 16.165,17 | 9.839,20 | 7.379,40 | 2.459,80 | 0,00 |
| VIÑUELA | 122.000,00 | 48.800,00 | 36.600,00 | 12.200,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE LA BARRIADA LA ALDEA Y ENTRADA BARRIADA LOS GÓMEZ | 80.000,00 | 32.000,00 | 24.000,00 | 8.000,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL Y AJARDINAMIENTO DE LA GRANJA ESCUELA | 42.000,00 | 16.800,00 | 12.600,00 | 4.200,00 | 0,00 |
| YUNQUERA | 193.126,10 | 77.250,45 | 57.937,84 | 19.312,61 | 0,00 |
| ACCESO Y EXTERIORES JARDÍN BOTÁNICO | 43.529,12 | 17.411,65 | 13.058,74 | 4.352,91 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE CALLE CAÑADILLA VÍQUEZ | 43.442,53 | 17.377,01 | 13.032,76 | 4.344,25 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO PLAZOLETA CALLE PINSAPO | 30.223,28 | 12.089,31 | 9.066,98 | 3.022,33 | 0,00 |
| ADECUACIÓN EXTERIORES Y LOCAL BAJO CONSULTORIO MÉDICO | 19.418,59 | 7.767,44 | 5.825,58 | 1.941,86 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN CALLES LA VENTA-LA VIÑA | 19.418,59 | 7.767,44 | 5.825,58 | 1.941,86 | 0,00 |
| VESTUARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS SEGUNDA FASE | 37.093,99 | 14.837,60 | 11.128,20 | 3.709,40 | 0,00 |
| TOTAL PROVINCIA DE MÁLAGA | 10.780.391,01 | 4.306.792,75 | 3.230.094,71 | 1.076.698,04 | 0,00 |

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, de 6 de octubre de 2010, recaída en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 154/2008.

Por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía fue interpuesto el recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2008), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en Especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía.

En relación a dicho recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento abreviado núm. 154/2008, ha recaído Sentencia de 6 de octubre de 2010, la cual ha devenido firme.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

« F A L L O

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, debiendo anular la resolución impugnada en lo que respecta a la letra c) del Anexo I "Barremo Aplicable".

No se hace condena en costas.»

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 16 de febrero de 2010.

Por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería

de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, seguido por los cauces del procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla signado con el número de recurso 146/2008, dictándose sentencia de 23 de diciembre de 2008, por la que se desestima el recurso de referencia, declarando la conformidad de la Orden de 17 de diciembre de 2007.

Frente a esta fue interpuesto recurso de apelación núm. 568/2009, por el Sindicato Andaluz de Funcionarios, siendo parte codemandada la Junta de Andalucía, habiendo recaído Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 16 de febrero de 2010.

Por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 23.4 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

« F A L L A M O S

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, asistido por el Sr. Letrado don Juan Manuel Flores Díaz, contra la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento número 146/08; resolución judicial que revocamos y, en su lugar, estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado frente a la resolución administrativa que se describe en el encabezamiento de la presente, que anulamos en la letra c) del Anexo I "Baremo aplicable". Sin costas.»

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 634/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso especial de protección de derechos fundamentales número 634/2011, interpuesto por don Miguel Olmo Rubio Florido, la Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Comisión de Selección en las pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, así como frente a la Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se procede al nombramiento y destino de los incluidos en dicha lista como Funcionarios de Carrera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de febrero de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de «Itaca» para el Instituto de Educación Secundaria de Tomares (Sevilla).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria 41012225, con domicilio en Avenida Cristina Hoyos, s/n, de Tomares (Sevilla), acordó proponer la denominación específica de «Itaca» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Itaca» para el Instituto de Educación Secundaria de Tomares (Sevilla), código 41012225, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 7 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Internacional de Granada» de Dilar (Granada).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Pedro Antonio Vargas Gualda y doña María Justa Vargas Gualda, como

representantes mancomunados de la entidad Grupo Educativo Sulayr, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Internacional de Granada», con domicilio en Urb. Cañadas del Parque, s/n, de Dilar (Granada), para impartir las enseñanzas elementales básicas de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás disposiciones complementarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Internacional de Granada» de Dilar (Granada) que se describe a continuación y para las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música.

Denominación específica: «Internacional de Granada».

Titular: Grupo Educativo Sulayr, S.L.

Código del centro: 18014063.

Domicilio: Urb. Cañadas del Parque, s/n.

Localidad: Dilar.

Municipio: Dilar.

Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

Enseñanzas elementales básicas de música: 120 puestos escolares.

Especialidades: Piano, clarinete, fagot, flauta travesera, oboe, trompa, viola, violín, violonchelo.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 15 del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Cuarto. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. El centro, a efectos administrativos, queda adscrito al conservatorio profesional de música «Ángel Barrios» de Granada, con código 18700335.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 18 de febrero de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de «Priego de Córdoba» para la Escuela Oficial de Idiomas de Priego de Córdoba (Córdoba).

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas 14000756, con domicilio en calle Haza Luna, s/n, de Priego de Córdoba (Córdoba), acordó proponer la denominación específica de «Priego de Córdoba» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 3/2006, de 10 de enero.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Priego de Córdoba» para la Escuela Oficial de Idiomas de Priego de Córdoba (Córdoba), código 14000756, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal del procedimiento ordinario contencioso-administrativo núm. 134/137/10 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a doña Tamara Carrasco Santantón y don Samuel Bernal Escobar la interposición del recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel Ruiloba Chacón, doña Almudena García Gómez y doña María Luisa Moreno Grilo, contra la Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el CDP «María Auxiliadora» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de educación infantil (3 años), y para el curso escolar 2010/2011. Esto ha dado origen a dos procedimientos ordinarios núm. 134/137/2010 tramitados en el Juzgado núm. Tres de Cádiz. Apareciendo usted en estos expedientes como posible interesado, conforme a lo previsto por el art. 49.1.º de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, se ha acordado la remisión al Tribunal de los expedientes administrativos, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. De no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna. Todo ello si a su derecho conviene.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 134/137/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 16 de marzo de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Revisó.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/2010, procedimiento ordinario ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n,

se ha interpuesto por María Elena Rodríguez López y Marta Dueñas Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 623/2010, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2010/2011 en Educación Infantil, 4 años, en el CDP «Academia Santa Teresa» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 623/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Patrana.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre,

RESUELTO

Primero. Delegación de competencias.

Se delega en las Gerencias Provinciales las competencias para:

a) Contratar obras de cuantía inferior a un millón de euros (1.000.000 €), IVA no incluido.

b) Contratar los servicios para la redacción de proyectos y direcciones facultativas de obras de cuantía inferior a sesenta mil euros (60.000 €), IVA no incluido.

c) Contratar la gestión del transporte escolar, comedores, aulas matinales, actividades extraescolares y los servicios necesarios para la gestión de los programas del primer ciclo de educación infantil.

d) Celebrar contratos de suministros que en el marco de la programación del Ente Público merezcan la consideración legal de contratos menores según el art. 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

e) Ejecutar las órdenes de pago previamente aprobadas cuya cuantía sea inferior a treinta mil euros (30.000 €).

Segundo. Ámbito de la delegación.

La delegación abarca la instrucción y resolución de los procedimientos necesarios, no estando incluida la aprobación del gasto correspondiente.

Tercero. Revocación y avocación.

El Director General del Ente podrá, en cualquier momento, revocar la delegación de competencias contenida en la presente Resolución, así como avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente Resolución.

Cuarto. Constancia de la delegación.

En las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Quinto. Derogación de resoluciones anteriores de delegación de competencias.

Se deroga lo estipulado en las Resoluciones del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006), de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006), y de 13 de marzo de 2009 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo de 2009).

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre aprobación definitiva de la modificación que se cita.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 4 A DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALJARAQUE (CP-216/2010)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2011, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Aljaraque, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 4 A del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. El objeto de la presente modificación es la de viabilizar la Modificación núm. 1, destinada a la creación del sector de suelo urbanizable industrial para acoger el Parque Científico y Tecnológico de la Sostenibilidad de Aljaraque (PCTSA en adelante), debido a que la viabilidad ambiental de esta quedaba condicionada a la incorporación del Paraje de «Las Cojillas» al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, como

compensación por la desafectación producida para la desprotección de los suelos del Parque Científico y Tecnológico de la Sostenibilidad de Aljaraque.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de fecha 4 de febrero de 2010, de la Consejería de Cultura, en sentido favorable, informe de fecha 22 de marzo de 2010, de incidencia territorial emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sin incidencia territorial negativa, informe de la Consejería de Medio Ambiente, considerando la innecesariedad del sometimiento al trámite de evaluación ambiental de fecha 8 de noviembre de 2010, Informe de fecha 14 de febrero de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, en sentido favorable, informe de 13 de diciembre del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en sentido favorable y sin incidencias, informe de fecha 21 de diciembre, de la Dirección General de Costas en sentido favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o, en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 4 A del Plan General de Ordenación Urbanística de Aljaraque, supeditando en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el siguiente apartado de este Acuerdo, recomendándose que por parte de la Corporación Municipal se elabore un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, debiendo ser sometidas a in-

formación pública las modificaciones que incorpore la subnación que se consideren sustanciales, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En relación con el documento definitivo se deberá aportar en la Normativa Urbanística las referencias de los artículos del Plan General de Ordenación Urbanística cuyo contenido se vea afectado por la innovación (apdo. c.2.3 del Tomo I, artículos 15 y 16 del Tomo II), expresando con ello una adecuada diferenciación entre la situación urbanística actual y la resultante tras la Modificación, y homogeneizando así la estructura documental de otras innovaciones tramitadas por el Ayuntamiento.

Deberán aclararse las discrepancias detectadas entre la Memoria y los Planos en relación a la categoría de suelo no urbanizable a la que se adscriben, ya que en algunos casos se hace referencia a la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial o urbanística (apartado 4), en otros al Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica Zona Servidumbre del Dominio Público Marítimo Terrestre (apartado 2) y en otros al Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica arqueológico (P-02 y P-03).

Deberán corregirse las discrepancias detectadas entre la Memoria (apdo. 2) y los Planos (P-04) en relación a la denominación de los Sistemas Generales de Espacios Libres que se califican con la presente innovación. Igualmente, se detectan que dichas denominaciones aparecen cambiadas en la leyenda del Plano complementario denominado Modificado núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de Aljaraque.

En relación a la planimetría o documentación gráfica complementaria, deberá corregirse y homogeneizarse su denominación genérica, completando su contenido con referencias al tipo de información urbanística o de determinaciones que contemplan.

Tercero. Respecto a la clasificación del suelo es preciso que se valore y adecue la categoría del suelo no urbanizable a la que se adscribirán los terrenos, puesto que existen discrepancias entre los distintos apartados documentales, adecuado que el ámbito se vincule al Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial o urbanística, debiendo además aclarar o condicionar la evolución futura de dichos suelos, en el sentido de la posibilidad de su incorporación al Catálogo de Montes de titularidad Pública.

En cuanto a la ordenación pormenorizada no se aporta ningún dato o apartado justificativo sobre condiciones de programación y gestión, por lo que se deberá completar el documento con información que incluya la programación y gestión prevista para los Sistemas Generales, en el que se incluyan los plazos a los que se ajustarán las actuaciones (redacción y ejecución de la ordenación mediante Plan Especial) y el Sistema de Gestión para su obtención, todo conforme a las determinaciones incluidas en el apartado G del Título I del Plan General de Ordenación Urbanística por Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de las Normas subsidiarias.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según se prevé en el 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 15 de febrero de 2011.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre aprobación definitiva de la modificación que se cita.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 «PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA SOSTENIBILIDAD» DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALJARAQUE (CP-047/2009)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2011, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Aljaraque, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. El objeto de la presente modificación es un cambio de clasificación de suelo para delimitar el ámbito del Nuevo Parque Científico y Tecnológico de la Sostenibilidad de Aljaraque (PCTSA en adelante), alterando la ordenación prevista por el Plan General de Ordenación Urbanística para el suelo no urbanizable. Con carácter previo esta Comisión procedió a aprobar definitivamente la Modificación núm. 4 A del municipio de Aljaraque según requisito especificado en la Declaración de Impacto Ambiental obrante en el expediente.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Informe de fecha 2 de abril del 2009 de la compañía suministradora GIAHSA sobre la capacidad y suficiencia de las instalaciones, informe de 15 de mayo de 2009 de la compañía suministradora ENDESA, en sentido favorable especificando como punto de conexión para la potencia demandada la subestación «Onuba», informe de fecha 12 de mayo de 2009 de incidencia territorial emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sin incidencia territorial negativa, informe de evaluación ambiental de fecha 2 de noviembre de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente, considerándola viable, informe de fecha 25 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Costas en sentido favorable, informe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en sentido favorable de fecha 30 de noviembre de 2010, informe de fecha 10 de diciembre de 2010 de la Consejería de Cultura en sentido favorable, Informe de fecha 14 de febrero de 2011 de la Agencia Andaluza del Agua, informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 14 de febrero de 2011 sobre la inecesidad de solicitar informe a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Aljaraque, supeditando en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el siguiente apartado de este Acuerdo, recomendándose que por parte de la Corporación Municipal se elabore un texto unitario omnicompreensivo que

refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Respecto del contenido sustantivo de la Modificación, deberá justificarse el cumplimiento del artículo 60.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la nueva Área de Reparto, teniendo presente que la valoración comparativa entre Aprovechamiento Medio debe siempre realizarse referida al mismo uso característico; todo para garantizar la finalidad compensatoria del método del Aprovechamiento Medio, que no es otra que la tratar en igualdad de condiciones a los propietarios de suelo frente a los actos de planeamiento, con independencia de los usos e intensidades de uso que el instrumento municipal les asigne, y sin perjuicio de las salvedades del mismo artículo de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se ha de determinar el número de viviendas máximas previstas al objeto de mantener la proporción establecida en la adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Aljaraque de 6,12 m²/hab. relativo al Sistema General de Espacios Libres municipal.

En cuanto a las viviendas de protección públicas el documento de Plan no prevé ninguna vivienda protegida, si bien el artículo 10.1.A.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, plantea la necesidad de destinar el 30% de la edificabilidad del sector para viviendas con algún tipo de protección. Por lo cual se deberá indicar que parte de la edificabilidad de uso residencial se destina a viviendas protegidas con el límite inferior del 30% de la edificabilidad residencial.

Para el cálculo del Aprovechamiento Medio (Am) se han considerado unos coeficientes de ponderación que no se ajustan a los definidos para estos usos por el Plan General de Ordenación Urbanística. En este sentido, para la obtención de dicho parámetro y, con carácter general, deberán aplicarse los coeficientes previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística, máxime cuando la aprobación del Plan y la definición de los mismos es tan reciente como en este caso.

En cuanto a los usos industriales, deberá establecerse a qué tipo de usos pormenorizados de los definidos por el Plan General de Ordenación Urbanística (IB o IE) se vinculan los del sector, para la asignación de los coeficientes correspondientes, o si por el contrario, deben definirse nuevos usos pormenorizados industriales con sus correspondientes coeficientes novedades de uso y tipología.

Respecto de los coeficientes de los usos compatibles se deberán asignarse a cada uno el valor relativo o ponderado que el Plan les asigna en función del uso característico del Área de Reparto (artículo 33 del Anexo a las Normas Subsidiarias contenido en la Adaptación Parcial).

No obstante lo anterior y analizado el caso se recomienda a la Corporación Municipal que al carecer el instrumento de planeamiento en esta fase de datos sobre la ordenación pormenorizada, resulta más coherente que se obtenga el valor del Am en función del uso industrial mayoritario o característico, y sea posteriormente el Plan Parcial el que, una vez establecida la ordenación detallada y precisa para la ejecución, concrete o en su caso fije, respetando los criterios del Plan General de Ordenación Urbanística, la ponderación relativa entre usos y tipologías; todo conforme a lo prevenido en el artículo 61.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por último el estudio económico financiero deberá contemplar la posibilidad enunciada en el documento de desarrollar la urbanización en varias fases priorizándose las infraestructuras a realizar.

Tercero. En relación con el documento definitivo se establece la necesidad de que se realicen algunos ajustes documentales en el instrumento de planeamiento, conforme a las siguientes directrices:

En el apartado V, Resultado de la Información Pública, se incluyen aspectos relativos al contenido de los Informes Sectoriales recabados tras la aprobación inicial. En este sentido, en caso de mantener este apartado en el documento, debería actualizarse con los contenidos sectoriales recabados tras la aprobación provisional, ya que en esta fase se solicita ratificación o adecuación de los informes considerados vinculantes, los cuales son determinantes para garantizar la viabilidad de la Modificación en los términos en los que viene formulada. Igualmente se ha de proceder con el apartado XI, Anexos.

Respecto a la Ficha Resumen con las condiciones de ordenación del sector, se considera preciso que el contenido de la misma se adecue y complete con el conjunto de determinaciones que son aplicables al sector, recomendando para ello que se aporten una serie de contenidos mínimos que podrían ser, de forma no exhaustiva, y que aborden los siguientes aspectos de ordenación, superficie, clase y categoría del suelo, uso general, usos pormenorizados, edificabilidad global, densidad global, categoría de uso y tipología, aprovechamiento medio, sistemas generales, determinaciones sobre vivienda protegida, reservas dotacionales, determinaciones preceptivas y sistema de actuación.

En relación a la planimetría aportada, se verifica que se aportan documentos gráficos de información y de ordenación se aportan a una escala inadecuada, por lo que se pide que, como mínimo, se adecuen al formato y contenido de los del Plan General de Ordenación Urbanística.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según se prevé en el 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 15 de febrero de 2011.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de 27 de enero de 2011, se aprobó la modificación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Pesca y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación del mencionado Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Pesca, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA

TÍTULO I. DE LA DISCIPLINA Y JUSTICIA DEPORTIVA

Capítulo Primero. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Reglamento es el desarrollo normativa disciplinaria deportiva en la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, de acuerdo con el artículo 49 de sus Estatutos y en concordancia con la Ley 6/1998 del Deporte de Andalucía, y sus respectivas disposiciones de desarrollo, particularmente en el Decreto de la Junta de Andalucía 236/1999 de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. A los efectos de este Reglamento, el ámbito de la Disciplina Deportiva se extiende a las infracciones de las reglas del juego o competición y de las normas generales deportivas tipificadas en la Ley 6/1998 del Deporte de Andalucía, en sus disposiciones de desarrollo, y en las estatutos y reglamentos de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, y normas aplicables de las distintas entidades afiliadas a la misma.

2. Lo dispuesto en el presente Reglamento resultará de aplicación para todo tipo de actividades deportivas o competiciones de pesca federada desarrolladas en el territorio de Andalucía de ámbito provincial, territorial ó andaluz, o afecte a personas que participen en ellas, incluyéndose en las mismas a las competiciones oficiales que figuren en el calendario de la F.A.P.D., las competiciones sociales de los clubes federados, y en todo caso los campeonatos y ligas que sean clasificatorios para competiciones de ámbito nacional.

Quedan sometidos al régimen disciplinario del deporte todas las personas o entidades que formen parte de la organización deportiva federada o participen en las actividades deportivas organizadas por la misma.

Artículo 3. Clases de infracciones.

1. Son infracciones a las reglas del juego o competición las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben técnicamente su normal desarrollo.

2. Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto por dichas normas, siempre que su contenido tenga un evidente carácter deportivo, y no social.

Artículo 4. Compatibilidad de la disciplina deportiva.

1. El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirá por la legislación que en cada caso corresponda.

2. La imposición de sanciones en vía administrativa, conforme a lo previsto en la Legislación y reglamentación sobre espectáculos públicos o prevención de la violencia en espectáculos deportivos, no impedirá, en su caso y atendiendo a su distinto fundamento, la depuración de responsabilidades de índole deportiva a través de los procedimientos previstos en la legislación aplicable, sin que puedan recaer sanciones de idéntica naturaleza.

Capítulo Segundo. La organización disciplinaria y de Justicia deportiva en la Federación Andaluza de Pesca Deportiva

Artículo 5. Potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos la facultad de investigar y, en su caso, sancionar y corregir a las personas o entidades sometidas a la justicia y disciplina deportiva según sus respectivas competencias.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva dentro de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, para las competiciones y actividades deportivas o normas generales deportivas de las entidades de ámbito de actuación Andaluz, corresponderá a las siguientes personas o entidades:

a) Jueces y Jurados de Competición durante el desarrollo de los encuentros o pruebas, con sujeción a las reglas establecidas en las disposiciones de cada modalidad deportiva. A tales efectos, deberán levantar actas de las competiciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 236/99 y del artículo 13 de este reglamento, adoptando las medidas correctoras o suspensivas adecuadas. Las normas y reglas técnicas de competición aplicables para asegurar el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva de la pesca no tendrán consideración disciplinaria.

b) Asociaciones y Clubes deportivos, sobre sus asociados, deportistas, técnicos, directivos y administradores.

c) Sus acuerdos serán, en todo caso, recurribles ante los órganos disciplinarios de las Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

d) Al Comité Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, sobre todas las personas que formen parte de su propia estructura orgánica; sobre los clubes deportivos y sus deportistas, técnicos y directivos; los jueces, y, en general, todas aquellas personas y entidades que, estando federadas, desarrollan la actividad de la pesca deportiva correspondiente en el ámbito andaluz.

e) Al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, sobre las mismas personas y entidades que F.A.P.D., sobre estas mismas y sus directivos.

3. Todos los titulares de la potestad disciplinaria deportiva descritos en los apartados a), b) y c), la ejercen de acuerdo con sus propias normas estatutarias y con el resto del ordenamiento jurídico deportivo, instruyendo y resolviendo expedientes disciplinario deportivos de oficio, o a solicitud del interesado.

Capítulo Tercero. Conflictos de competencias

Artículo 6. Conflictos de competencias.

Los conflictos que sobre la tramitación o resolución de asuntos, se susciten entre clubes, técnicos, jueces, árbitros, o

deportistas afiliados a la organización deportiva de la F.A.P.D. serán resueltos por el Comité de Disciplina Deportiva de la F.A.P.D.

Capítulo Cuarto. Principios disciplinarios

Artículo 7. Condiciones de las disposiciones disciplinarias.

1. Las disposiciones estatutarias o reglamentarias que regulen la disciplina y justicia deportiva en el ámbito de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva y sus clubes afiliados, se basarán inexcusablemente en los siguientes principios:

a) El establecimiento de un sistema tipificado de infracciones basado en las reglas aplicables a la correspondiente modalidad deportiva.

b) Los principios y criterios aplicables para la calificación de las infracciones y la graduación de las sanciones que sean aplicables a cada una de las infracciones y que aseguren como mínimo los siguientes efectos:

1. La diferenciación entre el carácter leve, grave y muy grave de las infracciones.

2. La proporcionalidad de las sanciones aplicables a las mismas.

3. La inexistencia de doble sanción por los mismos hechos. No se considerará doble sanción la imposición de una sanción accesoria a la principal.

4. La aplicación de los efectos retroactivos favorables, y la irretroactividad de los desfavorables.

5. La prohibición de sancionar por infracciones no tipificadas con anterioridad al momento de la comisión.

a) El sistema de sanciones aplicables en función de la calificación de las infracciones y las circunstancias atenuantes o agravantes que se establezcan.

b) Procedimiento sancionador aplicable y los recursos admisibles.

2. En todo caso, es obligatorio la aplicación de la clasificación de infracciones y sanciones contenida en la Ley del Deporte, y en las disposiciones aplicables, y de acuerdo con la graduación en ella consignada.

Artículo 8. Sobre las circunstancias modificativas.

1. Serán causas atenuantes de la responsabilidad disciplinaria:

a) Arrepentimiento espontáneo.

b) Haber precedido inmediatamente antes de la infracción, una provocación suficiente.

c) No haber sido sancionado en los cinco años inmediatamente anteriores.

2. Son causas agravantes de la responsabilidad disciplinaria:

a) Reincidencia. Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado disciplinariamente en el ámbito de la F.A.P.D. durante el año inmediatamente anterior.

b) La trascendencia social o deportiva de la infracción.

c) El perjuicio económico causado.

d) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de un tercero.

e) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo, excepto cuando tal cualidad sea parte definitoria del tipo infractor.

3. Los órganos disciplinarios deportivos de la F.A.P.D. además de los criterios establecidos en los apartados anteriores, valorarán para la determinación de la sanción aplicable las circunstancias concurrentes, específicamente la concurrencia en el inculpado de singulares responsabilidades, conocimientos o deberes de diligencia de carácter deportivo, así como las consecuencias de la infracción cometida atendiendo a estas

circunstancias cuando los daños y perjuicios originados a terceros y a los intereses federativos o generales sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves y a las infracciones graves las correspondientes al grado inferior, siempre que se justifique en motivación específica existencia de dichas circunstancias.

Artículo 9. Causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva.

Serán causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

- a) El fallecimiento del inculcado o sancionado.
- b) La disolución de la Entidad Deportiva o sección deportiva de entidad de distinta naturaleza sancionada o infractora.
- c) El cumplimiento de la sanción.
- d) La pérdida por parte del infractor o sancionado, de la condición de federado o miembro de la entidad deportiva bajo cuya potestad se inicia y tramita el expediente.
- e) La Prescripción de las Infracción y Sanciones, en los términos contenidos en la Ley 6/1998 del Deporte, Decreto 236/99, y en este reglamento.

TÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Capítulo Primero. Condiciones Generales de los Procedimientos

Artículo 10. Ordenamiento disciplinario aplicable.

Será de aplicación al procedimiento aplicable en la materia disciplinaria regulada en este Reglamento y lo dispuesto en la Ley 6/1998 del Deporte de Andalucía, el Decreto 236/1999 y las disposiciones que en la materia sean aplicables.

Artículo 11. Necesidad de expediente disciplinario.

Únicamente se podrán imponer sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo a los procedimientos regulados en el presente Título.

Artículo 12. Registro de sanciones.

En la Federación Andaluza de Pesca Deportiva deberá existir un libro de Registro de sanciones impuestas, a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de causas modificativas de la responsabilidad y del cómputo de los plazos de prescripción de infracciones y sanciones.

Artículo 13. Condiciones de los procedimientos.

Son condiciones generales y mínimas de los procedimientos disciplinarios:

1. Los jueces ejercen la potestad de orden deportivo y disciplinaria durante el desarrollo de los encuentros o pruebas, de forma inmediata, siendo sus medidas arbitrales y el acta de la competición los actos de inicio e instrucción del expediente, debiéndose prever en este caso, un adecuado sistema posterior de alegaciones ante los Jurados de Competición de cada prueba que serán quienes resuelvan.

A estos efectos, y en el seno del procedimiento urgente regulado en este reglamento, las normas reglamentarias de las Asociaciones Deportivas deberán incluir para sus concursos sociales donde no se constituirán jurados de competición un trámite abreviado para el cumplimiento de la audiencia al interesado antes de que el árbitro resuelva.

2. Las actas suscritas por los jueces de la competición constituirán medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas, gozando a los efectos de presunción de veracidad. Igual naturaleza tendrán las ampliaciones o aclaraciones a las mismas suscritas por los propios jueces o árbitros, bien de oficio, bien a solicitud de los órganos disciplinarios.

3. Ello no obstante, los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución podrán acreditarse por cualquier medio

de prueba, pudiendo los interesados proponer que se practiquen cualesquiera pruebas o aportar directamente cuantas sean de interés para la correcta resolución del expediente.

4. Las declaraciones del juez y del Jurado de competición, se presuman ciertas, salvo error material manifiesto que podrá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.

5. Cualquier persona o entidad cuyos derechos o intereses legítimos puedan verse afectados por la substanciación de un procedimiento disciplinario deportivo podrá personarse en el mismo, teniendo, desde entonces, la consideración de parte interesada.

6. Cuando existan dos o más órganos disciplinarios que puedan conocer sucesivamente de un determinado asunto, una misma persona no podrá pertenecer a más de uno de dichos órganos.

Artículo 14. Concurrencia de responsabilidades deportivas y penales.

1. Los órganos disciplinarios deportivos deberán, de oficio o a instancia del instructor del expediente, comunicar al Ministerio fiscal aquellas infracciones que pudieran revestir caracteres de delito o falta penal.

2. En tal caso los órganos disciplinarios deportivos podrán acordar la suspensión del procedimiento sin perjuicio de la adopción de medidas cautelares, según las circunstancias concurrentes, hasta que recaiga la correspondiente resolución judicial.

En cada supuesto concreto los órganos disciplinarios valorarán las circunstancias que concurran en el mismo, a fin de acordar motivadamente la suspensión o la continuación del expediente disciplinario deportivo hasta su resolución e imposición de sanciones, si procediera.

3. En el caso de que se acordara la suspensión del procedimiento podrán adoptarse medidas cautelares mediante providencia notificada a todas las partes interesadas.

Artículo 15. Concurrencia de responsabilidades deportivas y administrativas.

En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar a la responsabilidad administrativa y a responsabilidad de índole deportiva los órganos disciplinarios deportivos comunicarán a la autoridad correspondiente los antecedentes de que dispusieran con independencia de la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

Cuando los órganos disciplinarios deportivos tuvieran conocimiento de hechos que pudieran dar lugar, exclusivamente, a responsabilidad administrativa, darán traslado sin más de los antecedentes de que dispongan a la autoridad competente. .

Capítulo Segundo. El procedimiento urgente de jueces en la competición

Artículo 16. El procedimiento urgente.

1. El procedimiento urgente, aplicable para la imposición de sanciones por infracción de las reglas del juego o de la competición, se desarrolla mediante la aplicación inmediata de las reglas de competición por jueces y jurados de competición, asegurando el normal desarrollo de la competición según los reglamentos técnicos y de competición de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva sin perjuicio de la reclamación y trámite de audiencia de los interesados ante el Comité de Disciplina de la FAR, que resolverá de forma definitiva.

2. Dicho procedimiento garantizará en todo caso los siguientes derechos:

- a) El derecho a conocer los hechos, su calificación y sanción y a disponer de un reglamento disciplinario y otro de competición.
- b) El trámite de audiencia del interesado.
- c) El derecho de proposición y práctica de pruebas.

d) El derecho a conocer el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

3. Las alegaciones de los expedientados procesados y partes afectadas por la decisión del juez o jurado de competición y propuestas de pruebas, se harán constar por escrito antes de las 18 horas del segundo día hábil posterior al final de la competición ante cualquier Delegación de la F.A.P.D. y dirigidas al Comité de Disciplina de la F.A.R.

4. Los Jueces y Jurados de Competición podrán adoptar medidas provisionales exclusivamente dirigidas a garantizar el desarrollo de la competición y evitar los efectos nocivos para la misma o terceros de la infracción, medidas que serán en todo caso proporcionadas al fin que se pretende conseguir y a la infracción producida, recurribles ante el Jurado de la Competición de forma instantánea y con igual carácter en su resolución.

5. El Comité de Disciplina Deportiva, practicará, si así lo estima, las pruebas propuestas o que el mismo acuerde si lo considera necesario, y resolverá, por escrito antes del 5º día hábil desde la celebración de la prueba objeto de recurso, por escrito, y de forma inmediata al término de la recepción de alegaciones y en su caso de la tramitación de pruebas, confirmando o negando la misma, reestructurando en su caso la clasificación. La denegación de pruebas solicitadas deberá hacerse razonadamente.

6. Contra las resoluciones relativas a aplicación de las normas técnicas de competición emitidas por el Comité de Disciplina Deportiva de la F.A.P.D. cabe recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de 10 días.

Capítulo Tercero. Procedimiento General del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva

Artículo 17. Principios informadores.

El Procedimiento General del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, que se tramitará para las infracciones a las normas deportivas generales y disciplinarias que sean de su competencia y entre las que estarán las relativas al dopaje o a los recursos de apelación contra resoluciones dictadas por los Jurados de Competición, se ajustará a los principios y reglas establecidas en la Ley 6/1998 del Deporte y Decreto 236/99 de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y a lo contenido en este reglamento.

Artículo 18. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará por providencia del Comité de Disciplina Deportiva de la F.A.P.D., de oficio por propia iniciativa o a requerimiento no vinculante de los órganos de representación y directivos de la Federación o en virtud de denuncia motivada.

2. A tal efecto, al tener conocimiento sobre una supuesta infracción de las normas deportivas, el órgano competente para incoar el expediente podrá acordar la instrucción de una información reservada antes de dictar la providencia en que se decida la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

3. La providencia de incoación contendrá obligatoriamente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Exposición sucinta de los hechos que motivan la apertura de expediente, su calificación inicial y las sanciones que podrían aplicársele.

c) Instructor que se nombre que preferentemente será Licenciado en Derecho, y en su caso y motivado por la complejidad del expediente el nombramiento de secretario del instructor.

d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya la competencia.

e) El derecho a recusar a los miembros del Órgano que resuelve así como al Instructor y Secretario en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la providencia.

Artículo 19. El Instructor. Registro de la providencia de incoación.

1. La providencia que inicie el expediente disciplinario contendrá el nombramiento de Instructor que no tendrá por que pertenecer al Comité de Disciplina ni a la estructura federativa y que preferentemente que deberá ser licenciado en Derecho, a cuyo cargo correrá la tramitación del mismo. Su labor podrá ser retribuida y en todo caso recibirá indemnizaciones por los gastos sufridos como consecuencia de su labor instructora.

2. La providencia de incoación se inscribirá en los registros establecidos conforme a lo previsto en el presente Decreto.

Artículo 20. Abstención y recusación.

1. Al Instructor, al Secretario y a los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la F.A.P.D., les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación del Estado para el procedimiento administrativo común. Cuando el cargo de Instructor o secretario recaiga sobre un miembro del Comité de Disciplina, deberá abstenerse de participar en las deliberaciones y votación para la resolución de dicho órgano con relación a los expedientes por ellos instruidos.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al que tengan conocimiento de la correspondiente providencia de nombramiento, ante el Comité de Disciplina Deportiva, que deberá resolver en el término de otros tres días hábiles desde que reciba la recusación.

Si el propio recusado reconociese por propia iniciativa o por solicitud de recusación la existencia de causa de recusación, se abstendrá de participar en el conocimiento del asunto, su deliberación y fallo.

3. Contra las resoluciones adoptadas no dará recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 21. Medidas provisionales.

1. Iniciado el procedimiento y con sujeción al principio de proporcionalidad, el Comité de Disciplina Deportiva podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer. La adopción de medidas provisionales podrá producirse en cualquier momento del procedimiento, de oficio o a petición razonada del Instructor. El acuerdo de adopción deberá ser debidamente motivado.

2. No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables.

3. Las medidas provisionales serán recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 22. Impulso de oficio.

El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

Artículo 23. Prueba.

1. Los hechos relevantes para procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco,

comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación, en el plazo de tres días hábiles, ante el propio Comité, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días. En ningún caso, la interposición de la reclamación paralizará la tramitación del expediente.

Artículo 24. Acumulación de expedientes.

Podrá acordarse por el Comité de Disciplina Deportiva de la F.A.P.D., de oficio o a solicitud del interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejables la tramitación y resolución únicas.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

Artículo 25. Pliego de cargos y propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento o formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo el mismo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causa justificada, solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. El pliego de cargos será notificado por el instructor a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, manifiesten cuantas alegaciones consideren convenientes en defensa de sus derechos o intereses, presentando a los efectos los documentos que considere oportunos.

3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Instructor, formulará Propuesta de Resolución dando traslado de la misma al interesado, quien dispondrá de cinco días hábiles para formular alegaciones a dicha propuesta. Recibidas dichas alegaciones sin más trámite, elevará el expediente al Comité de Disciplina Deportiva de la F.A.P.D. para discusión, votación y resolución. Asimismo, en la propuesta de resolución y junto a la remisión del expediente, el Instructor deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

Artículo 26. Resolución.

La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación del expediente por el Instructor.

Capítulo Cuarto. Disposiciones Comunes a los Procedimientos Urgente y General

Artículo 27. Plazo, medio y lugar de las notificaciones.

1. Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento de disciplina regulado en el presente reglamento será notificado a aquellos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de cinco días hábiles.

2. Las notificaciones se realizarán de acuerdo con las normas previstas en la legislación de procedimiento administrativo común. Preferentemente se utilizará la notificación o comunicación personal cuando fuere posible, el correo con acuse de recibo con sello tampón superpuesto y compartido entre el sobre y el escrito resguardo que quede en poder del notificador, burofax, mensajero, o telegrama.

Se admitirá como vía de notificación el correo electrónico y fax con comprobante de recepción y aceptación del interesado, cuando el propio interesado solicite este vía.

Artículo 28. Comunicación pública y efectos de las notificaciones.

Con independencia de la notificación personal, podrá acordarse la comunicación pública de las resoluciones sancionadoras, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas conforme a la legalidad vigente. Se entenderá comunicación pública la efectuada en los tablones de la Federación durante un mínimo de 10 días y sus delegaciones territoriales, su página de Internet, su revista oficial o en algún medio de difusión escrita que se publique en el domicilio del interesado.

No obstante, las providencias y resoluciones no producirán efectos para los interesados hasta su notificación personal, salvo en los supuestos previstos en el presente reglamento.

Artículo 29. Eficacia excepcional de la comunicación pública.

1. En el supuesto de que una determinada sanción, o acumulación de las mismas, impuesta durante el desarrollo de un encuentro, conlleve automáticamente otra sanción accesoria o complementaria, la comunicación verbal y pública del árbitro, Juez, o Comité que la impuso será efectiva, para que la sanción sea ejecutiva, sin perjuicio de la obligación del órgano de proceder a la notificación personal.

2. Si intentados todos los medios de comunicación del artículo 27, hubiere sido imposible notificar al interesado, podrá hacerse comunicación mediante los medios mencionados en el artículo anterior.

Artículo 30. Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la providencia o resolución con la indicación de si es o no definitiva, la expresión de las reclamaciones o recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlas.

Artículo 31. Motivación de providencias y resoluciones.

Las providencias y resoluciones deberán ser motivadas, en todo caso. En ellas se hará referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos de derecho en el que se basan. En las providencias se admitirán motivaciones genéricas o sucintas siempre que su carácter procesal no sea el de una medida extraordinaria.

Artículo 32. Plazos de los recursos y órganos ante los que interponerlos.

Las resoluciones dictadas por el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, podrán ser recurridas en el plazo máximo de 10 días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 33. Ampliación de los plazos en la tramitación de los expedientes.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente de justicia y disciplina deportiva, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos previstos a criterio del instructor.

Artículo 34. Obligación de resolver.

1. Los procedimientos y recursos interpuestos ante órganos disciplinarios de la F.A.P.D. deberán resolverse siempre. En caso de no resolverse en plazo se producirá la caducidad del procedimiento o la resolución presunta.

2. El Procedimiento Urgente será resuelto y notificado al final de propio campeonato si fuese posible y en todo caso en el plazo máximo de un mes.

3. El Procedimiento General deberá ser resuelto en el plazo tres meses.

4. Transcurridos dichos plazos se producirá la caducidad de los respectivos procedimientos, y las actuaciones se archivarán sin más trámite.

5. Tratándose de recursos, en todo caso, y sin que ello suponga la extinción de la obligación de resolver expresamente, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución procedente, se entenderá que ha sido desestimado, quedando expedita la vía de recurso procedente.

Artículo 35. Cómputo de plazos de recursos o reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la resolución o providencia, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos.

Artículo 36. Contenido de las resoluciones que decidan sobre recursos.

1. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse mayor perjuicio para el interesado, cuando éste sea el único recurrente.

2. Si se estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retroacción del procedimiento hasta el momento en que se produjo la irregularidad, con indicación expresa de la fórmula para resolverla.

Artículo 37. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones previstas en este reglamento prescriben:

- a) En el plazo de dos años las muy graves.
- b) En el plazo de un año las graves.
- c) En el plazo de seis meses las leves.

El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará el mismo día de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con el conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el mismo estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto infractor.

2. Las sanciones prescribirán:

- a) En el plazo de dos años las correspondientes a sanciones muy graves.
- b) En el plazo de un año las correspondientes a sanciones graves.
- c) En el plazo de seis meses las correspondientes a sanciones leves.

El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquel en que se adquiera firmeza la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, y reanudándose si estuviese paralizado más de un mes por causa no imputable al infractor.

TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA

Capítulo Primero. De los Jurados de Competición.

Artículo 38. Naturaleza, composición y funciones.

Los Delegados Territoriales de la Federación Andaluza de Pesca en las competiciones de ámbito provincial y el Presidente del Comité de la Modalidad respectiva nombrarán en cada prueba un Jurado de la Competición formado por tres miembros elegidos entre Jueces, Directivos, Deportistas y técnicos de la F.A.P.D., cuya misión será resolver provisionalmente sobre incidencias, infracciones y sus correspondientes

reclamaciones o alegaciones a las decisiones y medidas provisionales de los Jueces adoptadas durante la competición, asegurando el normal desarrollo de la misma según los reglamentos técnicos y de competición de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva sin perjuicio de la reclamación y trámite de audiencia de los interesados ante el Comité de Disciplina de la F.A.R., que resolverá de forma definitiva.

A tales efectos, las competencias disciplinarias de dicho órgano se limitan a levantar acta de la competición y de sus incidencias, la cual gozará de presunción de veracidad, así como a adoptar provisionalmente las medidas encaminadas al eficaz desarrollo de la competición.

Capítulo Segundo. El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva

Artículo 39. Naturaleza.

El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva es el órgano que adscrito orgánicamente a la propia Federación, que actuando con independencia de esta decide y resuelve los expedientes que se tramiten en materia de Disciplina Deportiva descrita en este reglamento, que sean de su competencia.

Las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva podrán ser objeto de recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 40. Competencias.

1. El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva extenderá sus competencias y jurisdicción a las infracciones de Justicia y Disciplina Deportiva aplicables según la legislación y reglamentación aplicables en el ámbito de las Competiciones Andaluzas, Estatutos y Reglamentos de la F.A.P.D., así como a Clubes y demás entidades deportivas en sus competiciones integradas, ejerciendo la potestad disciplinaria sobre las personas y entidades asociativas sobre las que estas la ejercen, según la distribución de competencias establecida en el presente Reglamento.

2. El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, conocerá y resolverá, acerca de las siguientes cuestiones:

a) Los recursos que se interpongan contra los Acuerdos adoptados por los Jurados de Competición, y de los Comités Disciplinarios Deportivos de las Asociaciones afiliadas a la F.A.P.D.

b) Los expedientes que en primer instancia, se instruyan por vulneración de la normativa sobre justicia y disciplina deportiva, descrita en este reglamento y en el ordenamiento jurídico aplicable, en especial aquellos comportamientos constitutivos de infracciones que supongan conductas antideportivas, antisociales, o contra las normas generales deportivas.

Artículo 41. Composición.

1. El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva estará integrado por 3 miembros, elegidos por la Asamblea General igual que su presidente, el cual será preferentemente licenciado en derecho.

2. El Comité estará asistido como secretario por un licenciado en Derecho.

3. Los miembros del Comité del Disciplina Deportiva vienen obligados en el ejercicio de sus funciones, a cuidar con la mayor diligencia de la custodia de los expedientes que les sean entregados, así como guardar la debida reserva del contenido de los mismos.

4. Los vocales serán los encargados y responsables junto con el presidente, del estudio de las denuncias, recursos e iniciativas presentadas para la iniciación de los expedientes, así como el estudio de los mismos y su resúmenes, y decidirán mediante votación sobre el contenido de las propuestas de resoluciones que presente el instructor, y conformarán con sus

decisiones las resoluciones que el Comité deba acordar sobre los citados expedientes.

Artículo 42. Duración del mandato y causas de abstención y recusación.

1. Los Miembros del Comité de Disciplina Deportiva, previa aceptación y juramento de sus cargos, desempeñarán sus funciones durante un período de 4 años.

2. Los Miembros del Comité devengarán, cuando corresponda, dietas y gastos de desplazamiento a las reuniones o trámites a los que asistan. Igualmente podrán ser indemnizados por su asistencia a dichas sesiones.

3. Serán aplicables a los miembros del Comité las causas de abstención y recusación previstas en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común con el régimen ya descrito en este reglamento.

Artículo 43. Funciones del presidente del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

Serán funciones del Presidente del Comité las siguientes:

a) Guardar y hacer guardar las normas y disposiciones que regulan la materia de su competencia velando por su más estricta observancia, así como vigilar el buen orden y funcionamiento del Comité, el normal despacho de los asuntos encomendados y el cumplimiento de las obligaciones de sus componentes.

b) Convocar y presidir las sesiones que haya de celebrar el Comité, dirigiendo sus deliberaciones.

c) Ostentar la representación del Comité ante cualquier organismo, entidad o persona, en toda clase de actos.

d) Autorizar con su firma las comunicaciones, actas y cualesquiera otros documentos del Comité en los que fueren precisos.

Artículo 44. El Secretario del Comité.

El Secretario tendrá las siguientes funciones:

a) Prestar la asistencia necesaria al Presidente y Vocales del Comité, en todos aquellos asuntos que le estén atribuidos, coordinando los trabajos que en su seno se realicen.

b) Cursar las convocatorias de sesiones que efectúe el presidente del Comité con la antelación suficiente, señalando día y hora para ello, acompañando el Orden del Día fijado por el Presidente.

c) Preparar de manera concisa y completa los resúmenes de los expedientes, junto con los informes y actuaciones imprescindibles, para el debido conocimiento de los miembros del Comité.

d) Cuidar el cumplimiento y observancia de todos los trámites, advirtiendo de los defectos de forma de que pudieran adolecer y poniendo los medios para su subsanación.

e) Llevar la custodia de los Libros de Entrada y de Salida de Documentos, y los que ordenara abrir el Presidente, así como la correspondencia oficial del Comité.

f) Conservar y custodiar los expedientes, actuaciones, documentos y sello del Comité, puestos a su cargo, guardando el debido secreto y discreción. Por el Secretario se adoptarán las medidas oportunas para que esto no sea vulnerado por personas ajenas al Comité, y que por cualquier circunstancia pudieran intervenir en los asuntos.

g) Expedir, con el visto bueno del Presidente, las Certificaciones que procedan, así como los testimonios y copias que se soliciten por la parte interesada, con respecto a las actuaciones y resoluciones que se adopten.

h) Atender y tramitar los asuntos de carácter general o indeterminados, en particular el Servicio de Información, Archivo y Biblioteca con que cuente el Comité.

Artículo 45. El Instructor.

1. El Instructor tendrá como funciones el llevar a cabo la instrucción de los expedientes, de acuerdo con las disposiciones de este reglamento y las que legalmente les sean aplicables.

2. El Instructor del Comité de Disciplina Deportiva de la F.A.P.D. será nombrado entre los miembros del Comité o fuera de él, será preferentemente licenciado en Derecho, y actuará con independencia total de los miembros del propio Comité, así como de los órganos de la Federación, devengando los honorarios que sean adecuados a lo consignado en el correspondiente capítulo de los presupuestos generales de la Federación.

Artículo 46. Suspensión y cese de los miembros.

1. En el caso de que los miembros del Comité incurran en manifiestas actuaciones irregulares, en infracciones a la legislación deportiva de manera grave, o en alguna de las causas que impiden el ejercicio de funciones públicas, podrán ser suspendidos, o en su caso, cesados, de conformidad con lo previsto en la legislación general.

2. La apreciación de alguna de estas circunstancias corresponderá a la Junta Directiva. La suspensión deberá producirse mediante la tramitación, por parte de la Junta Directiva, de un expediente contradictorio, y su cese definitivo no tendrá efectos mientras no lo apruebe la Asamblea General.

Artículo 47. Normas Procedimiento.

El procedimiento de tramitación y resolución de los expedientes disciplinarios ante el Comité de Disciplina Deportiva se ajustará sustancialmente a lo previsto en este Reglamento en la Ley 6/1998 y el Decreto 236/99. Con carácter supletorio se aplicará la legislación y Reglamentación del Estado en la materia, la normativa sobre procedimiento administrativo común, y reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración, salvo las consecuencias derivadas de la violación de las reglas del juego o competición que se registrarán por las normas específicas deportivas que regulen las infracciones y sanciones aplicables a cada persona, colectivo o entidad afectada, dentro de su correspondiente modalidad deportiva, normas sobre cuya legalidad siempre podrá pronunciarse y decidir en cada caso.

Artículo 48. Comunicaciones aclaratorias.

El Comité previa solicitud del interesado formulada por escrito en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, podrá aclarar los acuerdos y resoluciones adoptados, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la recepción de la correspondiente solicitud.

Artículo 49. Naturaleza y ejecución de las resoluciones.

Las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva tienen carácter de resoluciones administrativas recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva y serán ejecutadas por el Presidente, Junta Directiva, Delegados y comités específicos de la F.A.P.D. que correspondan según la naturaleza de la sanción, que serán responsable de su estricto y efectivo cumplimiento.

Artículo 50. Publicidad de las resoluciones.

Las resoluciones del Comité de Competición y Jurisdicción podrán hacerse públicas, respetando el derecho al honor y a la intimidad de las personas.

TÍTULO IV. DE LAS FALTAS A LA JUSTICIA Y DISCIPLINA DEPORTIVA DENTRO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA

Capítulo Primero. De las infracciones

Artículo 51. Cuadro de Infracciones.

Son infracciones a la disciplina deportiva, así como a las reglas de competición de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva las contenidas en la Ley 6/1998 del Deporte y Decreto

236/99 de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, así como las contenidas en este Reglamento.

Artículo 52. Clasificación de las infracciones por su gravedad.

Las infracciones deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 53. Infracciones comunes muy graves.

Se considerarán como infracciones comunes muy graves a la justicia y disciplina deportivas:

a) Los abusos de autoridad y el uso de ella en beneficio de un interés particular o de terceros.

b) Los quebrantamientos de sanciones graves impuestas.

c) El quebrantamiento se apreciará en todos los supuestos en que las sanciones resulten ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate del quebrantamiento de medidas cautelares.

d) La modificación del resultado de las competiciones o las actuaciones dirigidas a predeterminedar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o competición.

e) Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, deportistas o socios que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia.

f) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas andaluzas. A estos efectos la convocatoria se entiende referida tanto a los entrenamientos como a la celebración efectiva de la prueba o competición.

g) La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial o que tengan sanciones deportivas impuestas por Organizaciones es, o con deportistas que representen a los mismos.

h) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad. Asimismo, se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

i) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de cada deporte cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición o pongan en peligro la integridad de las personas.

j) La alineación indebida y la incomparecencia o retirada injustificada de las pruebas, encuentros o competiciones.

k) El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

l) Las agresiones a Jueces, Árbitros, Técnicos, directivos y demás autoridades o cargos de la organización deportiva.

m) Las protestas, intimidaciones, o coacciones, colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de un encuentro, prueba, competición, o acto federativo que tengan como objeto o consecuencia su suspensión.

n) Las protestas individuales, airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra árbitros, jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas con menosprecio de su autoridad.

ñ) La manifiesta desobediencia de las órdenes e instrucciones emanadas de Jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.

o) La usurpación de funciones o atribuciones.

p) La organización de competiciones oficiales con infracción de las normas de este reglamento.

q) La retirada de deportistas, equipos, jueces o técnicos, de forma injustificada de las pruebas o competiciones donde participen.

r) La Comisión de la tercera infracción grave en un periodo de dos años, siempre que las dos primeras sean firmes.

s) El uso, administración y el empleo de dopaje y métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a controles antidoping o

establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren, o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan, dificulten o enmascaren la correcta utilización de dichos controles y sus resultados. A tales efectos se considerarán prohibidas las sustancias que figuren en las correspondientes listas de sustancias y métodos prohibidos por la Federación Española de Pesca y Casting.

Artículo 54. Otras infracciones muy graves de los directivos.

Además de las infracciones comunes previstas anteriores, son infracciones específicas muy graves del Presidente y demás miembros directivos de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva y entidades de su organización deportiva, las siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias.

b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada de los órganos colegiados federativos.

c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del estado, de sus organismos Autónomos, o de otro modo concedidos, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, Administraciones Autonómicas y Locales.

A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de fondos públicos se regirá por los criterios que para el uso de ayudas y subvenciones públicas se contienen en la legislación específica. Respecto a los fondos privados, se estará al carácter negligente o doloso de las conductas, y a la legislación general.

d) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno, la violación del deber de secreto propio del cargo, o el uso del cargo en beneficio de interés particular o de tercero.

e) La no expedición injustificada, o expedición fraudulenta de licencia Deportiva.

Artículo 55. Infracciones graves.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.

En tales órganos se encuentran comprendidos los árbitros, jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.

b) Los comportamientos, actos y palabras notorios y públicos que atenten a integridad o dignidad de personas adscritas a la organización deportiva, contra el público asistente, y en general contra el decoro deportivo o que supongan grave menoscabo de la autoridad deportiva.

c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

d) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados del club.

e) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio previstas en los estatutos y el ordenamiento jurídico aplicable para los clubes.

f) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de cada deporte.

g) El quebrantamiento de sanciones leves.

h) El uso del cargo en perjuicio de clubes, deportistas, técnicos, árbitros o directivos para buscar un interés federativo impropio.

i) La tercera comisión de infracciones leves en un periodo de dos años siempre que las dos primeras sean firmes.

j) La falta de titulación en la prestación de servicios profesionales técnico deportivos.

k) Introducirse en el agua en las competiciones que tuvieran establecida su prohibición.

l) Manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo y el vadear o cambiar de margen utilizando para ello, sin el correspondiente permiso, el espacio adjudicado a otro deportista participante o entorpecer reiteradamente la libertad de otros deportistas, no respetando las distancias legales o las que la consideración deportiva a los semejantes deben dictar al deportista.

m) La captura y presentación al pesaje de piezas de especie y tamaños válidos, conseguidos con la utilización de cebos, artes o procedimientos no autorizados.

n) La presentación al pesaje de piezas no capturadas por el deportista participante, ya sean cedidas por otros deportistas o adquiridas por procedimientos antideportivos.

ñ) La cesión de piezas propias a otro deportista.

o) La presentación de piezas, capturadas por el deportista en momento o lugar distinto al señalado para la prueba.

p) Cebiar los puestos de pesca, medir, o sondar el escenario antes de la hora autorizada.

q) La presentación de piezas a pesaje, que estuvieran muertas antes de su captura.

r) La presentación al pesaje de una pieza de tamaño manifiestamente inferior a la mitad del válido en la competición.

s) Cortar un aparejo de caña ajena, sin permiso del propietario del control de turno.

t) Los insultos y ofensas a jueces, árbitros, técnicos, dirigentes y demás autoridades deportivas.

u) Las protestas, intimidaciones o coacciones, colectivas o tumultuarias, que alteren el normal desarrollo del juego, prueba, competición o acto federativo.

v) La no comparecencia a competiciones o entrenamientos, estando inscrito o citado, sin causa justificada.

x) La organización de, o participación en pruebas organizadas por clubes, asociaciones o entidades sin la debida autorización administrativa o federativa.

y) La inscripción o participación de deportistas federados en competiciones de otro país, sin la debida autorización de la Federación.

Artículo 56. Infracciones graves de los Directivos.

Son infracciones graves específicas de presidente y demás directivos de la F.A.P.D. y entidades afiliadas a la misma:

a) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales establecidas, de los órganos colegiados.

b) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y el patrimonio.

El incumplimiento será sancionable cuando suponga quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio de la federación o entidades deportivas o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas.

Artículo 57. Infracciones leves.

1. Se considerarán infracciones de carácter leve las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén incurridas en la calificación de muy graves o graves en el presente Reglamento y que estén tipificadas en los estatutos, o reglamento de competiciones de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

2. En todo caso se considerarán faltas leves:

a) La incorrección y las observaciones formuladas a los jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.

b) La ligera incorrección con el público, compañeros y subordinados.

c) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

d) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones y cotos deportivos y otros medios materiales.

e) La presentación al pesaje de piezas no pertenecientes a la especie que sea objeto de la competición, o de tamaño ligeramente inferior al permitido en la misma, o de un número de piezas superior al máximo establecido.

f) La captura de piezas válidas fuera del tiempo reglamentario.

g) La reclamación infundada realizada de forma consciente y temeraria en una competición.

h) La reclamación justificada, pero no presentada de forma reglamentaria.

Capítulo Segundo. De las sanciones

Artículo 58. Sanciones por infracciones comunes muy graves.

A la comisión de las infracciones muy graves tipificadas en los apartados del artículo 53 respectivamente citados a continuación, corresponderán las siguientes sanciones:

1. A todas las infracciones y con carácter complementario podrá imponerse junto a la sanción principal la retirada de la ayuda económica concedida por la F.A.P.D. al infractor durante el año, y que aún no le haya sido abonada, así como multa de 500.000 a 5.000.000 de pesetas en caso de que el Pescador fuese profesional y sus ingresos sean adecuados a dicha sanción.

2. A las contenidas en las letras i), q), r) y s) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación. Destitución del Cargo. Privación de la Licencia Deportiva o de la condición de asociado de 1 a 3 años.

3. A las comprendidas en la s) Descalificación, Descenso de categoría, y/o Expulsión definitiva de la Competición.

4. A las enumeradas en las letras l), Prohibición de acceso a los espacios, cotos o lugares de desarrollo de las pruebas o competiciones, por tiempo no superior a cinco años.

5. A las enumeradas en las letras f), g), h), l) y n) Destitución del Cargo, Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años, Expulsión definitiva de la competición, y/o Privación de licencia deportiva o de la condición de asociado de forma definitiva.

6. A la comprendida en la letra p) Destitución del Cargo. Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años. Privación de la Licencia Deportiva de uno a cuatro años.

7. A las comprendidas en las letras b) y k) Privación de Licencia Federativa desde 3 años a perpetuidad.

8. A las comprendidas en las letras a), e) y o) Destitución del Cargo y/o privación de licencia.

9. A las señaladas en las letras c) y j) y Descalificación de la prueba.

10. A los infractores de la letra g), h), l), n), ñ) y o), Pérdida de Puntos o Puestos en la Clasificación, Descenso de Categoría, expulsión definitiva de la competición.

11. A la infracción contemplada en la letra d) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación. Descalificación, descenso de categoría y/o expulsión definitiva de la Competición.

12. A la señalada en la letra m) Destitución de Cargo. Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años. Expulsión definitiva de la competición y/o Privación de la Licencia Deportiva de uno a cuatro años. Descenso de Categoría. Expulsión definitiva de la competición.

Artículo 59. Sanciones por infracciones muy graves de los directivos.

Por la comisión de las infracciones enumeradas en el artículo 54 de este Reglamento podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Por las infracciones contenidas en los apartados a), b) y e) inhabilitación entre uno y cuatro años para ocupar cargos federativos o sociales en clubes federados.
2. Por las infracciones contenidas en las letras c) y d) Destitución del Cargo y/o Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos federativos.
3. Además, siempre que el cargo sea retribuido, independientemente de la exigencia de devolución de las cantidades hipotéticamente usadas de forma incorrecta en su caso, podrá imponerse de forma accesoria la pena de multa de 500.000 a 5.000.000 de pesetas siempre que el cargo fuese retribuido.

Artículo 60. Sanciones por infracciones graves.

Por la comisión de las infracciones graves tipificadas en los apartados del artículo 55 que respectivamente se citan a continuación podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Además de las sanciones descritas en los apartados siguientes, podrán imponerse con carácter accesorio y de forma compatible con la principal, la retirada de la ayuda económica concedida por la F.A.P.D. al infractor para su asistencia a la Competición, siempre que aun no haya sido abonada, y multa entre 100.000 y 500.000 pesetas, siempre que el cargo federativo sea retribuido o el pescador tenga carácter profesional.
2. A las faltas contenidas en las letras a), b), f), h), t) y u), Amonestación pública, Descalificación de la prueba, y/o Suspensión de licencia federativa de un mes a un año o de cuatro a ocho competiciones.
3. A la falta contenida en las letras f), p), u) Amonestación pública y/o Pérdida de un puesto en la clasificación de la sesión, manga o competición.
4. A las faltas contenidas en las letras g) y v) Suspensión de Licencia Federativa ó Privación de los derechos de asociado, de un mes a un año.
5. A las faltas contenidas en las letras c), d), e), j), t), q), x), y) y a la primera reincidencia en las letras f) y h) Inhabilitación para ocupar cargos, suspensión o privación de licencia federativa de un mes a un años o de cuatro o más competiciones en una misma temporada.
6. A las faltas contenidas en las letras n), ñ), o), p), q), r) y s) Descalificación de la Competición.
7. A la falta contemplada en el apartado i) Descalificación de la prueba y/o Suspensión de la Licencia Federativa de un mes a un año o de cuatro a ocho. A las faltas contenidas en las letras k), l) y m) Descalificación de la Competición.

Artículo 61. Sanciones graves a Directivos.

Por la comisión de las infracciones graves del artículo 56 que se citan a continuación podrán acordarse la imposición de Amonestación Pública, o Inhabilitación de un mes a un año para ocupar cargos federativos.

Igualmente podrá imponerse con carácter accesorio multa de 100.000 a 500.000 pesetas siempre que el cargo sea retribuido.

Artículo 62. Sanciones por infracciones leves.

Por la comisión de las infracciones leves tipificadas en los respectivos apartados del artículo 57 que se citan a continuación, podrá acordarse la imposición de las siguientes sanciones:

1. A las faltas contenidas en las letras a), b), c) y d) Apercibimiento ó suspensión de licencia federativa de un tiempo de hasta un mes o tres concursos o competiciones.
2. Por las faltas contenidas en las letras e) y f) Apercibimiento. Además podrá imponerse con carácter accesorio el descuento de los mismos puntos que hubiesen correspondido

al participante si el pesaje de las piezas incorrectas hubiere sido permitido.

3. Por las faltas contenidas en las letras g) y h) Apercibimiento.

Artículo 63. Graduación, proporcionalidad y aplicación de las sanciones.

1. Las sanciones se graduarán de acuerdo al principio de proporcionalidad a la infracción cometida, su autor y las circunstancias en que se cometió. Igualmente cuando a una misma clase de falta le sea aplicable dos tipos de sanciones diferentes, se impondrá aquella más adecuada al castigo según la naturaleza del comportamiento sancionado y del sujeto infractor a juicio del Comité.

2. En todo caso la existencia de cada circunstancia atenuante o agravante dará lugar a la imposición de la pena en un grado menos o más respectivamente respecto al grado medio. Se entenderá como grado medio aquel que responda a la mitad del tiempo existente en una sanción entre su duración o cuantía mínima y la máxima. Aplicando dichos criterios será posible la aplicación de sanciones para faltas graves a las muy graves y leves para las graves, siempre que se justifique motivadamente atendiendo a circunstancias de la infracción.

Capítulo tercero. De la prescripción y de la suspensión

Artículo 64. Régimen de suspensión de las sanciones.

A petición fundada y expresa del interesado, los órganos disciplinario deportivos podrán suspender la ejecución de las sanciones impuestas mediante el procedimiento urgente, sin que paralicen o suspendan la competición.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Disposición Derogatoria.

Quedan Derogadas todas las disposiciones disciplinarias anteriores a este reglamento, emanadas de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

Segunda. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la Junta Directiva de la F.A.P.D. para dictar las normas que fueren necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento, y al Comité de Disciplina para dictar normas en desarrollo del presente para su propio funcionamiento.

Tercera. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al mes siguiente al de su aprobación por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada del Cañuelo y Vado de Priego en el río Caicena».

VP @ 657/2009.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Cañuelo y Vado de Priego en el río Caicena», en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Priego de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 249, de 17 de noviembre de 1959, con una anchura legal de 5 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de mayo de 2009 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada del Cañuelo y Vado de Priego en el río Caicena» a fin de determinar la afección de la obra pública «Variante de las Angosturas».

Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 156, de 18 de agosto de 2009, se iniciaron el 14 de octubre de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 42, de 8 de marzo de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de noviembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Cañuelo y Vado de Priego en el Río Caicena», ubicada en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante el acto de operaciones materiales don Francisco y don Antonio Barea Barea, don José Mérida Mengibar y don Antonio Barea formulan manifestaciones que nada tienen que ver con el presente procedimiento.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de 28 de octubre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 24 de noviembre de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Cañuelo y Vado de Priego en el Río Caicena», en el tramo afectado por la «Variante de las Angosturas», en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 3.807,05 metros lineales.
Anchura: 5 metros lineales
Superficie: 19.035,25 metros cuadrados.

Descripción de la finca rústica.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 5 metros, la longitud deslindada es de 3.807,05 metros y con una superficie total de 19.035,25 m² y que en adelante se conocerá como «Colada del Cañuelo y Vado de Priego en Río Caicenas» en el tramo afectado por la Variante de las Angosturas, en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba.

Linderos:

Norte: Con la propia Vía Pecuaria.

Sur: Con el Suelo Urbano de Priego de Córdoba.

Este: Linda con las parcelas de Ayuntamiento de Priego (24/9018), Alcalá Zamora Queipo de Llano, José (024/033); García Ruiz, Vicente (024/026); Matilla Luque, Antonio (024/21); Ayuntamiento de Priego (24/9018), Matilla Luque, Antonio (024/21); Ayuntamiento de Priego (24/9018), Chimenti Ruiz, Vicente (024/013) Ayuntamiento de Priego (24/9018), Chimenti Ruiz, Vicente (024/013), Chimenti Ruiz, Vicente (024/015); Ayuntamiento de Priego (24/9018), Chimenti Ruiz, Elena (024/007); Ayuntamiento de Priego (24/9018), Chimenti Ruiz, Elena (024/007); Ayuntamiento de Priego (24/9018), Chimenti Ruiz, Elena (024/007); Mérida Reina, Juan Manuel (024/006); Matilla Pérez, Julio (024/004); Ayuntamiento de Priego (24/9023) Chimenti Ruiz, Elena (024/003), Ayuntamiento de Priego (24/9021) Chimenti Ruiz, Elena (024/001); Agencia Andaluza del Agua (022/9029); Chimenti Ruiz, Elena (022/519), Ayuntamiento de Priego (22/9006), Ayuntamiento de Priego (22/9007), Chimenti Ruiz, Elena (022/520); Ayuntamiento de Priego (22/9006); Chimenti Ruiz, Elena (022/520); Ayuntamiento de Priego (22/9037); González Aguilera, Francisco (022/435); Ayuntamiento de Priego (22/9004), Ortega Morales, Baldomero (022/434 y 433); Ayuntamiento de Priego (22/9037); Ayuntamiento de Priego 22/9003, Ayuntamiento

de Priego (22/9037); Ayuntamiento de Priego de Córdoba (022/9002); Ayuntamiento de Priego (22/9037); Morales Luque, Mercedes (022/430).

Oeste: Linda con las parcelas de Rueda Bravo, Pablo (024/44); Yébenes Comino, Francisco (024/043); Yébenes Comino, Rafael (024/320); Alcalá Zamora Queipo de Llano, José (024/034); Chimenti Ruiz, Vicente (024/018), Ayuntamiento de Priego (22/9019), Chimenti Ruiz, Vicente (024/018), Agencia Andaluza del Agua (24/9025), Chimenti Ruiz, Vicente (024/017); Chimenti Ruiz, Elena (024/016); Ayuntamiento de Priego (24/9018), Ayuntamiento de Priego (23/9035), Chimenti Ruiz, Elena (023/41); Ayuntamiento de Priego de Córdoba (023/9023); Chimenti Ruiz, Elena (023/41); Ayuntamiento de Priego de Córdoba (023/9023); Chimenti Ruiz, Elena (023/41); Ayuntamiento de Priego de Córdoba (023/9023); Chimenti Ruiz, Elena (24/01); Ayuntamiento de Priego de Córdoba (023/9023); Chimenti Ruiz, Elena (023/41); Ayuntamiento de Priego de Córdoba (023/9023); Agencia Andaluza del Agua (022/9030); Chimenti Ruiz, Elena (022/518); Ayuntamiento de Priego (22/9008); Chimenti Ruiz, Elena (022/517); Ayuntamiento de Priego de Córdoba (022/9006); Ayuntamiento de Priego (22/9036); González Aguilera, Antonio (022/437); Pareja González de Molina, Salvador (022/436); Agencia Andaluza del Agua (22/9027); Pareja González de Molina, Salvador (022/ 525); Ortega Morales, Pilar (022/438 y 439).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. PROVISIONALES
DE LA VÍA PECUARIA

HUSO 30. COLADA DEL CAÑUELO Y VADO DE PRIEGO EN EL RÍO CAICENAS EN EL TRAMO AFECTADO POR LA VARIANTE DE LAS ANGOSTURAS, T.M. PRIEGO DE CÓRDOBA

| PUNTO | X | Y | PUNTO | X | Y |
|-------|-------------|--------------|-------|-------------|--------------|
| 1 D | 394723.7498 | 4146969.3338 | 1 I | 394718.9216 | 4146968.0341 |
| 2 D | 394711.8759 | 4147013.4440 | 2 I | 394706.9888 | 4147012.3634 |
| 3 D | 394705.8692 | 4147047.9656 | 3 I | 394700.9165 | 4147047.2620 |
| 4 D | 394702.5750 | 4147077.8074 | 4 I | 394697.5654 | 4147077.6190 |
| 5 D | 394703.7690 | 4147112.1191 | 5 I | 394698.7872 | 4147112.7276 |
| 6 D | 394708.0352 | 4147132.3020 | 6 I | 394703.2904 | 4147134.0322 |
| 7 D | 394717.1936 | 4147149.4289 | 7 I | 394712.8543 | 4147151.9173 |
| 8 D | 394733.3436 | 4147175.7542 | 8 I | 394728.4406 | 4147177.3238 |
| 9 D | 394734.1475 | 4147187.3252 | 9 I | 394729.1465 | 4147187.4844 |
| 10 D | 394733.9991 | 4147213.2068 | 10 I | 394728.9950 | 4147213.9197 |
| 11 D | 394739.5685 | 4147231.9580 | 11 I | 394734.9005 | 4147233.8024 |
| 12 D | 394747.2551 | 4147247.3238 | 12 I | 394742.9164 | 4147249.8266 |
| 13 D | 394761.0793 | 4147268.3047 | 13 I | 394756.5985 | 4147270.5919 |
| 14 D | 394767.9136 | 4147286.3896 | 14 I | 394763.3738 | 4147288.5206 |
| 15 D | 394777.3376 | 4147302.9858 | 15 I | 394772.9740 | 4147305.4271 |
| 16 D | 394791.4953 | 4147328.6727 | 16 I | 394786.5978 | 4147330.1454 |
| 17 D | 394792.3073 | 4147338.7436 | 17 I | 394787.3035 | 4147338.8985 |
| 18 D | 394792.0111 | 4147354.7310 | 18 I | 394786.9958 | 4147355.5084 |
| 19 D | 394795.6136 | 4147365.3846 | 19 I | 394790.9675 | 4147367.2537 |
| 20 D | 394813.0972 | 4147402.6277 | 20 I | 394808.2425 | 4147404.0523 |
| 21 D | 394815.1290 | 4147417.9375 | 21 I | 394810.1461 | 4147418.3966 |
| 22 D | 394815.9859 | 4147434.4629 | 22 I | 394811.0336 | 4147435.5116 |
| 23 D | 394826.6805 | 4147462.4056 | 23 I | 394821.9864 | 4147464.1290 |
| 24 D | 394843.5456 | 4147510.3568 | 24 I | 394838.9436 | 4147512.3419 |
| 25 D | 394855.4961 | 4147533.5239 | 25 I | 394850.9428 | 4147535.6036 |
| 26 D | 394871.5426 | 4147573.6207 | 26 I | 394866.7980 | 4147575.2223 |
| 27 D | 394876.9836 | 4147593.2484 | 27 I | 394872.0282 | 4147594.0897 |
| 28 D | 394878.1484 | 4147610.8938 | 28 I | 394873.1518 | 4147611.1110 |
| 29 D | 394879.6645 | 4147683.2530 | 29 I | 394874.6739 | 4147683.7581 |

| PUNTO | X | Y | PUNTO | X | Y |
|-------|-------------|--------------|-------|-------------|--------------|
| 30 D | 394881.2900 | 4147692.1466 | 30 I | 394876.4821 | 4147693.6508 |
| 31 D | 394886.7509 | 4147704.1925 | 31 I | 394882.0348 | 4147705.8992 |
| 32 D | 394901.2147 | 4147756.6935 | 32 I | 394896.4344 | 4147758.1672 |
| 33 D | 394911.1862 | 4147785.8772 | 33 I | 394906.6208 | 4147787.9798 |
| 34 D | 394918.2609 | 4147797.8440 | 34 I | 394914.3575 | 4147801.0664 |
| 35 D | 394935.9868 | 4147813.5322 | 35 I | 394932.3863 | 4147817.0227 |
| 36 D | 394946.4295 | 4147826.0960 | 36 I | 394942.4518 | 4147829.1327 |
| 37 D | 394974.8028 | 4147866.6371 | 37 I | 394970.6658 | 4147869.4460 |
| 38 D | 394992.5094 | 4147893.5286 | 38 I | 394988.3202 | 4147896.2582 |
| 39 D | 395009.1139 | 4147919.2818 | 39 I | 395004.7566 | 4147921.7508 |
| 40 D | 395016.6937 | 4147934.6421 | 40 I | 395012.0496 | 4147936.5299 |
| 41 D | 395021.2568 | 4147948.7049 | 41 I | 395016.6012 | 4147950.5573 |
| 42 D | 395028.3595 | 4147963.6508 | 42 I | 395023.9302 | 4147965.9793 |
| 43 D | 395035.7796 | 4147976.4794 | 43 I | 395030.5619 | 4147977.4449 |
| 44 D | 395032.0402 | 4147999.8844 | 44 I | 395027.1169 | 4147999.0076 |
| 45 D | 395030.1637 | 4148009.4332 | 45 I | 395024.8159 | 4148010.7163 |
| 46 D | 395034.7518 | 4148015.2841 | 46 I | 395031.2414 | 4148018.9104 |
| 47 D | 395040.4627 | 4148019.4701 | 47 I | 395036.9239 | 4148023.0756 |
| 48 D | 395075.4000 | 4148065.3155 | 48 I | 395069.9673 | 4148066.4357 |
| 49 D | 395073.3576 | 4148073.5018 | 49 I | 395068.6446 | 4148071.7373 |
| 50 D | 395068.6910 | 4148082.6439 | 50 I | 395063.8166 | 4148081.1954 |
| 51 D | 395067.4789 | 4148094.0665 | 51 I | 395062.3702 | 4148094.8262 |
| 52 D | 395071.8365 | 4148104.3454 | 52 I | 395067.5072 | 4148106.9437 |
| 53 D | 395080.5251 | 4148115.0870 | 53 I | 395076.7287 | 4148118.3441 |
| 54 D | 395086.0385 | 4148121.1489 | 54 I | 395082.6087 | 4148124.8089 |
| 55 D | 395103.3040 | 4148134.9158 | 55 I | 395099.1436 | 4148137.9934 |
| 56 D | 395106.6148 | 4148143.2990 | 56 I | 395101.5296 | 4148144.0349 |
| 57 D | 395105.7048 | 4148153.5315 | 57 I | 395100.9204 | 4148150.8844 |
| 58 D | 395099.3260 | 4148158.3682 | 58 I | 395096.2856 | 4148154.3988 |
| 59 D | 395095.5605 | 4148161.2816 | 59 I | 395092.0417 | 4148157.6823 |
| 60 D | 395083.5913 | 4148176.0489 | 60 I | 395079.7049 | 4148172.9032 |
| 61 D | 395056.1505 | 4148209.9978 | 61 I | 395052.8371 | 4148206.1431 |
| 62 D | 395045.8618 | 4148216.0128 | 62 I | 395042.9975 | 4148211.8956 |
| 63 D | 395039.0488 | 4148221.5974 | 63 I | 395035.7076 | 4148217.8711 |
| 64 D | 395029.5677 | 4148230.8881 | 64 I | 395025.8199 | 4148227.5602 |
| 65 D | 395020.9464 | 4148242.0721 | 65 I | 395016.5915 | 4148239.5318 |
| 66 D | 395016.0040 | 4148253.7817 | 66 I | 395011.2798 | 4148252.1164 |
| 67 D | 395014.2311 | 4148259.9840 | 67 I | 395009.2549 | 4148259.2000 |
| 68 D | 395013.6753 | 4148276.2785 | 68 I | 395008.6714 | 4148276.3101 |
| 69 D | 395014.5919 | 4148295.8823 | 69 I | 395009.6538 | 4148297.3233 |
| 70 D | 395021.2736 | 4148307.5220 | 70 I | 395016.2643 | 4148308.8390 |
| 71 D | 395020.8847 | 4148363.7586 | 71 I | 395015.8909 | 4148362.8429 |
| 72 D | 395018.0172 | 4148371.4751 | 72 I | 395013.8212 | 4148368.4125 |
| 73 D | 395012.0586 | 4148376.1531 | 73 I | 395009.9990 | 4148371.4133 |
| 74 D | 394999.2598 | 4148378.1431 | 74 I | 394998.6935 | 4148373.1710 |
| 75 D | 394984.5833 | 4148379.2100 | 75 I | 394983.9093 | 4148374.2457 |
| 76 D | 394978.8988 | 4148380.3463 | 76 I | 394976.2026 | 4148375.7864 |
| 77 D | 394976.1032 | 4148383.6645 | 77 I | 394970.4278 | 4148382.6406 |
| 78 D | 394978.1331 | 4148389.3456 | 78 I | 394973.7543 | 4148391.9505 |
| 79 D | 394996.2223 | 4148409.5531 | 79 I | 394992.0894 | 4148412.4328 |
| 80 D | 395000.8572 | 4148418.3064 | 80 I | 394996.5883 | 4148420.9292 |
| 81 D | 395010.4002 | 4148431.8190 | 81 I | 395006.3288 | 4148434.7215 |
| 82 D | 395021.3707 | 4148447.0633 | 82 I | 395017.3200 | 4148449.9945 |
| 83 D | 395029.8699 | 4148458.7441 | 83 I | 395025.9615 | 4148461.8710 |
| 84 D | 395041.4830 | 4148471.9714 | 84 I | 395037.3813 | 4148474.8780 |
| 85 D | 395046.2225 | 4148480.3956 | 85 I | 395041.7887 | 4148482.7120 |

| PUNTO | X | Y | PUNTO | X | Y |
|-------|-------------|--------------|-------|-------------|--------------|
| 86 D | 395054.0464 | 4148496.5752 | 86 I | 395049.4987 | 4148498.6559 |
| 87 D | 395058.4737 | 4148506.8244 | 87 I | 395053.7189 | 4148508.4257 |
| 88 D | 395065.3792 | 4148534.8062 | 88 I | 395060.7163 | 4148536.7800 |
| 89 D | 395079.6546 | 4148557.6313 | 89 I | 395075.3971 | 4148560.2532 |
| 90 D | 395090.9717 | 4148576.2955 | 90 I | 395086.6253 | 4148578.7708 |
| 91 D | 395111.6633 | 4148615.0611 | 91 I | 395107.2918 | 4148617.4894 |
| 92 D | 395122.1275 | 4148633.1778 | 92 I | 395117.8699 | 4148635.8034 |
| 93 D | 395139.8069 | 4148660.0803 | 93 I | 395135.5405 | 4148662.6925 |
| 94 D | 395151.4482 | 4148680.5366 | 94 I | 395147.1960 | 4148683.1738 |
| 95 D | 395161.5114 | 4148695.4730 | 95 I | 395157.4634 | 4148698.4131 |
| 96 D | 395171.1067 | 4148707.7490 | 96 I | 395166.6558 | 4148710.1738 |
| 97 D | 395179.2358 | 4148731.1574 | 97 I | 395174.3084 | 4148732.2098 |
| 98 D | 395180.7618 | 4148748.7369 | 98 I | 395175.7934 | 4148749.3170 |
| 99 D | 395184.6657 | 4148775.3075 | 99 I | 395179.7804 | 4148776.4534 |
| 100 D | 395190.2562 | 4148792.4686 | 100 I | 395185.4814 | 4148793.9538 |
| 101 D | 395194.8415 | 4148807.9366 | 101 I | 395189.9142 | 4148808.9072 |
| 102 D | 395196.5772 | 4148825.0917 | 102 I | 395191.5604 | 4148825.1781 |
| 103 D | 395194.6763 | 4148853.6814 | 103 I | 395189.7049 | 4148853.0854 |
| 104 D | 395192.3234 | 4148867.2041 | 104 I | 395187.5488 | 4148865.4773 |
| 105 D | 395177.9614 | 4148892.1857 | 105 I | 395172.9777 | 4148890.8226 |
| 106 D | 395177.7818 | 4148906.9197 | 106 I | 395172.7706 | 4148907.8050 |
| 107 D | 395188.1034 | 4148934.1852 | 107 I | 395183.4913 | 4148936.1244 |
| 108 D | 395191.5663 | 4148941.6541 | 108 I | 395187.1677 | 4148944.0539 |
| 109 D | 395205.2467 | 4148963.2464 | 109 I | 395200.9547 | 4148965.8145 |
| 110 D | 395219.4438 | 4148988.4104 | 110 I | 395214.9392 | 4148990.6018 |
| 111 D | 395230.2167 | 4149014.4798 | 111 I | 395225.5842 | 4149016.3615 |
| 112 D | 395240.4561 | 4149040.1297 | 112 I | 395235.6679 | 4149041.6213 |
| 113 D | 395243.9344 | 4149055.3882 | 113 I | 395238.9532 | 4149056.0331 |
| 114 D | 395244.8912 | 4149084.0760 | 114 I | 395239.8752 | 4149083.6813 |
| 115 D | 395240.3619 | 4149107.5797 | 115 I | 395235.3916 | 4149106.9480 |
| 116 D | 395239.2780 | 4149124.9135 | 116 I | 395234.2210 | 4149125.6693 |
| 117 D | 395247.3430 | 4149146.3953 | 117 I | 395242.7135 | 4149148.2900 |
| 118 D | 395266.8137 | 4149190.2567 | 118 I | 395261.9704 | 4149191.6695 |
| 119 D | 395269.0589 | 4149205.1230 | 119 I | 395264.2598 | 4149206.8287 |
| 120 D | 395314.2866 | 4149281.7695 | 120 I | 395309.9767 | 4149284.3043 |
| 121 D | 395333.7616 | 4149314.9937 | 121 I | 395328.8851 | 4149316.5618 |
| 122 D | 395336.6607 | 4149346.3987 | 122 I | 395331.6491 | 4149346.5036 |
| 123 D | 395334.9943 | 4149379.5660 | 123 I | 395329.9924 | 4149379.4778 |
| 124 D | 395335.2789 | 4149398.6280 | 124 I | 395330.2834 | 4149398.9650 |
| 125 D | 395338.1383 | 4149422.3901 | 125 I | 395333.1872 | 4149423.0959 |
| 126 D | 395340.9216 | 4149439.2671 | 126 I | 395336.0402 | 4149440.3961 |
| 127 D | 395345.8894 | 4149455.8464 | 127 I | 395341.2404 | 4149457.7508 |
| 128 D | 395352.8431 | 4149468.9957 | 128 I | 395348.1897 | 4149470.8918 |
| 129 D | 395360.3461 | 4149494.3782 | 129 I | 395355.3411 | 4149495.0849 |
| 130 D | 395359.6329 | 4149598.4863 | 130 I | 395354.6310 | 4149598.7416 |
| 131 D | 395362.2830 | 4149622.7323 | 131 I | 395357.3574 | 4149623.6859 |
| 132 D | 395367.4575 | 4149641.1717 | 132 I | 395363.0521 | 4149643.9789 |
| 133 D | 395382.1227 | 4149653.7685 | 133 I | 395378.6316 | 4149657.3611 |
| 134 D | 395411.8520 | 4149686.4388 | 134 I | 395408.0783 | 4149689.7208 |
| 135 D | 395441.9728 | 4149722.6851 | 135 I | 395438.0415 | 4149725.7776 |
| 136 D | 395463.3595 | 4149751.4260 | 136 I | 395459.3637 | 4149754.4317 |
| 137 D | 395480.6746 | 4149774.1973 | 137 I | 395477.2355 | 4149777.9351 |
| 138 D | 395607.2329 | 4149854.7716 | 138 I | 395605.2056 | 4149859.4082 |
| 139 D | 395627.3555 | 4149860.0690 | 139 I | 395626.3238 | 4149864.9678 |
| 140 D | 395652.4035 | 4149864.0520 | 140 I | 395652.7460 | 4149869.1693 |
| 141 D | 395682.0654 | 4149855.1577 | 141 I | 395681.5728 | 4149860.5253 |

| PUNTO | X | Y | PUNTO | X | Y |
|-------|-------------|--------------|-------|-------------|--------------|
| 142 D | 395768.1746 | 4149899.3706 | 142 I | 395766.2510 | 4149904.0035 |
| 143 D | 395807.7292 | 4149912.1615 | 143 I | 395806.2412 | 4149916.9353 |
| 144 D | 395847.1165 | 4149923.9813 | 144 I | 395845.5285 | 4149928.7250 |
| 145 D | 395879.0247 | 4149935.7934 | 145 I | 395876.7882 | 4149940.2971 |
| 146 D | 395926.7616 | 4149966.2111 | 146 I | 395922.6334 | 4149969.5094 |
| 147 D | 395941.2517 | 4150006.5648 | 147 I | 395936.3313 | 4150007.6569 |
| 148 D | 395944.8851 | 4150045.9071 | 148 I | 395939.7166 | 4150044.3135 |
| 149 D | 395913.8957 | 4150083.4340 | 149 I | 395909.8777 | 4150080.4471 |
| 150 D | 395894.0803 | 4150113.1427 | 150 I | 395889.9207 | 4150110.3682 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Corbones».

VP @ 2902/2009.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Corbones», en el término municipal de Olvera, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Olvera, fue clasificada por Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 1, de 1 de enero de 1959, con una anchura legal de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de octubre de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Corbones», en el término municipal de Olvera, provincia de Cádiz, a instancia de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola «Nuestra Señora de los Remedios», a fin de determinar la posible afectación de obras a realizar. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 4, de 8 de enero de 2010, se iniciaron el 24 de febrero de 2010.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 141, de 26 de julio de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de enero de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de los Corbones», ubicada en el término municipal de Olvera (Cádiz), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de 16 de diciembre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 24 de enero de 2011,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de los Corbones», en el tramo que va entre los puntos kilométricos 70 y 71 de la Carretera A-384, en el término municipal de Olvera, provincia de Cádiz, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 525,85 metros lineales.
Anchura: 75,22 metros lineales.
Superficie: 39.554,71 metros cuadrados.

Descripción registral:

Finca rústica de dominio público según establece la ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. El tramo deslindado de la vía pecuaria «Cañada Real de los Corbones» en el término municipal de Olvera. Tiene una longitud aproximada de 500 metros.

Sus linderos son:

Inicio:

Cañada Real de los Corbones (Junta de Andalucía).

Fin:

Cañada Real de los Corbones (Junta de Andalucía).

Izquierda:

| REF. CATASTRAL | Núm. COLINDANCIA: | NOMBRE |
|----------------|-------------------|--|
| 6/83 | 01 | PALMA TRUJILLO, MIGUEL |
| 6/84 | 03 | RAYA VERDUGO, MARIA TERESA |
| 6/85 | 05 | EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SAN RAFAEL, S.A. |
| 6/9001 | 07 | JUNTA DE ANDALCÍA |
| 17/01 | 09 | EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SAN RAFAEL, S.A. |

Derecha:

| REF. CATASTRAL | Núm. COLINDANCIA: | NOMBRE |
|----------------|-------------------|-----------------------|
| 6/9003 | 02 | JUNTA DE ANDALCÍA |
| 18/90 | 04 | CORRALES CASTRO, C.B. |
| 17/9002 | 06 | JUNTA DE ANDALCÍA |

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA HUSO 30

Cañada Real de los Corbones
(Tramo Parcial)
T.m. de Olvera
(CÁDIZ)

| HITO | UTM X | UTM Y | HITO | UTM X | UTM Y |
|------|-------------|--------------|------|-------------|--------------|
| 1I | 301850,5129 | 4090312,5204 | 1D | 301880,6596 | 4090243,8460 |
| 2I | 301899,7310 | 4090334,1260 | 2D | 301927,1385 | 4090264,2493 |
| 3I | 301937,2045 | 4090347,1261 | 3D | 301962,2562 | 4090276,4319 |
| 4I | 301993,1103 | 4090361,7980 | 4D | 302008,6021 | 4090288,3792 |
| 5I | 302066,9513 | 4090374,4239 | 5D | 302087,8553 | 4090301,8180 |
| 6I | 302223,9472 | 4090399,5356 | 6D | 302229,6991 | 4090324,4912 |
| 7I | 302373,8113 | 4090423,6722 | 7D | 302385,7070 | 4090349,6215 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Portichuelo a la Pasada de los Toros».

VP @ 2761/2009.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Portichuelo a la Pasada de los Toros», en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Vejer de la Frontera, fue clasificada por Orden Ministerial de 19 de julio de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 181, de 29 de julio de 1960, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de septiembre de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Portichuelo a la Pasada de los Toros», en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz, con el fin de determinar las posibles afecciones sobre el dominio público pecuario como consecuencia de las actuaciones urbanísticas previstas por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 208, de 29 de octubre de 2009, se iniciaron el 24 de noviembre de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 47, de 12 de marzo de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de noviembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Portichuelo a la Pasada de los Toros», ubicada en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías

Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales presentan alegaciones los siguientes interesados:

1. Don Enrique Lobatón, en representación de la entidad «Ribera del Toro, S.L.», opina que existe terreno público suficiente para dotar a la vía pecuaria de la anchura requerida sin que su propiedad haya de verse afectada.

El trazado de la vía pecuaria se determina conforme al artículo 8 de la Ley 3/1995 que se ajusta a las características definidas a través del acto administrativo de clasificación siendo en este caso la anchura legal asignada de 20 metros.

Quinto. En la fase de exposición pública don Manuel López Romero muestra su disconformidad con el deslinde, al considerar que el mismo ha recaído en el término municipal de Barbate, donde se ubica su finca, favoreciendo a Vejer de la Frontera. Añade que la reparación de la valla de su finca se realizó con el correspondiente permiso de Diputación y revisado por los técnicos.

El deslinde se ha realizado conforme a la clasificación, cuya descripción señala: «... Lleva por el lado izquierdo jurisdicción de Vejer y a la derecha de Barbate; por la izquierda está el cortijo de Manuel Tejanero y enfrente la Colada de Majarreta y una Escuela. Sin dejar la carretera de Zahara llega al Empalme donde se une a la de Cádiz a Málaga junto a la Venta del Empalme situada al lado derecho de la vía pecuaria...», y teniendo en cuenta el fondo documental anteriormente relacionado.

El interesado no aporta documentación que acredite su manifestación. Además, el permiso que en su caso concediera la referida Diputación correspondería a su ámbito competencial, en concreto en materia de carreteras en tanto que en ningún momento, las competencias en vías pecuarias a radicado en ese organismo.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de 13 de octubre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 24 de noviembre de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Portichuelo a la Pasada de los Toros», en su totalidad, en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 4.100 metros lineales.

Anchura: 20 metros lineales.

Superficie: 81.853,42 metros cuadrados.

Descripción registral de las parcelas.

Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, destinada a Olos fines y usos que estas normas estipulan. Vereda del Portichuelo a la Pasada de los Toros, en el municipio de Vejer de la Frontera, en la provincia de Cádiz..

Tiene una anchura legal de 20 metros, una longitud total de 4.100 m.l. y una superficie deslindada de 81.853,42 m².

Sus linderos son:

Inicio:

| NÚM. COLINDANCIA | REF. CATASTRAL | NOMBRE |
|------------------|------------------|-------------------------|
| 01 | *11/9004 BARBATE | -VEREDA DEL PORTICHUELO |

Derecha:

| NÚM. COLINDANCIA | REF. CATASTRAL | NOMBRE |
|------------------|------------------|--------------------------------------|
| 02 | *14/005 BARBATE | LÓPEZ ROMERO, MANUEL |
| 04 | 23/9006 | AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA |
| 06 | *14/9001 BARBATE | AYUNTAMIENTO DE BARBATE |
| 08 | *14/9004 BARBATE | AYUNTAMIENTO DE BARBATE |
| 10 | *14/004 BARBATE | LÓPEZ ROMERO, MANUEL |
| 12 | *14/003 BARBATE | LÓPEZ ROMERO, MANUEL |
| 14 | *14/002 BARBATE | LÓPEZ PONCE, FRANCISCO |
| 16 | *14/001 BARBATE | TEJONES SÁNCHEZ, FRANCISCO |
| 18 | *14/9002 BARBATE | DIPUTACIÓN DE CÁDIZ |
| 24 | 20/009 | SÁNCHEZ ENCISO, PEDRO HROS. |
| 26 | 20/9001 | AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA |
| 28 | 21/9003 | AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA |
| 30 | 21/005 | RODRÍGUEZ GALINDO, MARÍA |
| 32 | 21/006 | COMPLEJO AGRÍCOLA, S.A. |
| 34 | 21/9002 | AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA |
| 36 | 21/009 | COMPLEJO AGRÍCOLA, S.A. |
| 38 | 21/010 | COMPLEJO AGRÍCOLA, S.A. |
| 40 | 21/001 | COMPLEJO AGRÍCOLA, S.A. |

Izquierda:

| NÚM. COLINDANCIA | REF. CATASTRAL | NOMBRE: |
|------------------|------------------|-----------------------------------|
| 01 | *11/9004 BARBATE | AYUNTAMIENTO DE BARBATE |
| 03 | 23/9007 | CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA |
| 05 | 23/029 | LÓPEZ BENÍTEZ, ANTONIO |
| 07 | 23/030 | MARCHANTE SÁNCHEZ, FRANCISCO |
| 09 | 23/028 | MUÑOZ DE ARENILLAS RAMÍREZ, LUISA |
| 11 | 23/027 | NAVEDA MELERO, ANTONIO |
| 13 | 23/037 | LÓPEZ ROMERO, MANUEL |
| 15 | 23/026 | LÓPEZ ROMERO, ANTONIO |
| 17 | 23/024 | LÓPEZ RAMOS, PEDRO |
| 17 | 23/024 | LÓPEZ RAMOS, JOSÉ |
| 17 | 23/024 | LÓPEZ RAMOS, JUANA |
| 19 | 23/023 | MARCHANTE SÁNCHEZ, ISABEL |
| 21 | 23/035 | INFANTE TEJONERO, RAMÓN FELICIANO |
| 23 | 23/022 | TEJONERO GONZÁLEZ, JUANA |

| NÚM. COLINDANCIA | REF. CATASTRAL | NOMBRE: |
|------------------|------------------|--|
| 25 | 23/021 | MEDINA DÍAZ, ANTONIO Y JUAN |
| 27 | 23/020 | TEJONERO GARCÍA, LORENZO |
| 29 | 22/9005 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ |
| 31 | 22/007 | DUARTE PEREGRINO, DIEGO |
| 33 | 22/9004 | AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA |
| 35 | 22/004 | SÁNCHEZ TAMAYO, DIEGO |
| 37 | 22/9003 | CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA |
| 20 | *15/001 BARBATE | ROMÁN SÁNCHEZ, MARÍA |
| 39 | 22/002 | RIBERA DEL TORO, S.L. |
| 22 | *15/9001 BARBATE | DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA |
| 41 | 20/9002 | CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA |
| 43 | 22/9002 | AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA |
| 45 | 51/028 | COMPLEJO AGRÍCOLA, S.A. |
| 47 | 51/031 | COMPLEJO AGRÍCOLA, S.A. |
| 49 | 51/032 | COMPLEJO AGRÍCOLA, S.A. |
| 51 | 13/9009 | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA - CUENCA ATLÁNTICA |

Fin:

- Río Barbate.

Nota: Viviendas que se encuentran Dentro de la V.P. (Barriada el Cañal) en la ref. Catastral 21/9003 de la oficina virtual del catastro (a fecha actual).

Sin Referencia Catastral Propia.

| NÚM. COLINDANCIA | REF. CATASTRAL | NOMBRE |
|------------------|----------------|------------------------------|
| | S.R. | REINA JIMÉNEZ, MANUEL |
| | S.R. | VALLEJO MEJIA, MANUEL JESÚS |
| | S.R. | VELÁZQUEZ DAVILA, ANTONIO |
| | S.R. | SÁNCHEZ GOMAR, JOSÉ LUIS |
| | S.R. | MEDINA DÍAZ, LUIS |
| | S.R. | ARAGÓN CORONIL, BERTA |
| | S.R. | VALLEJO RODRÍGUEZ, LUIS |
| | S.R. | MORENO RODRÍGUEZ, ANDRÉS |
| | S.R. | BRAZA RUIZ, FRANCISCO |
| | S.R. | GALLARDO GIL, ANTONIA M.ª |
| | S.R. | RUBIO QUIÑONES, FRANCISCO |
| | S.R. | GARCÍA REINA, RAMONA |
| | S.R. | MATEO MELERO, FRANCISCO |
| | S.R. | RAMÍREZ ASENCIO, FRANCISCO |
| | S.R. | BRAZA REINA, JUANA M.ª |
| | S.R. | VALLEJO RODRÍGUEZ, FRANCISCO |
| | S.R. | GARCÍA REINA, JUAN |
| | S.R. | JIMÉNEZ VALLEJO, DIEGO |
| | S.R. | VALLEJO BEJINES, PEDRO |
| | S.R. | INFANTE MELERO, BARBARA |
| | S.R. | GUZMÁN DEL CARMEN, JUAN JOSÉ |

| NÚM. COLINDANCIA | REF. CATASTRAL | NOMBRE |
|------------------|----------------|----------------------------------|
| | S.R. | REINA JIMÉNEZ, ANTONIO |
| | S.R. | REINA VALLEJO, PEDRO |
| | S.R. | MARÍN ARIZA, CRISTINA |
| | S.R. | SOTO GUTIÉRREZ, JUAN JOSÉ |
| | S.R. | DOMÍNGUEZ BERMÚDEZ, JUAN FCO. |
| | S.R. | BENÍTEZ BAREA, SEBASTIÁN |
| | S.R. | ATIENZA BERMÚDEZ, LUIS |
| | S.R. | LÓPEZ DOMÍNGUEZ, MANUEL |
| | S.R. | LÓPEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS |

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

HUSO 30

Vereda del Portichuelo a la Pasada de los Toros

T.M. VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

| | X | Y | | X | Y |
|------|------------|--------------|------|------------|--------------|
| 1D | 240.327,62 | 4.013.882,97 | 1I | 240.308,90 | 4.013.889,99 |
| 2D | 240.371,09 | 4.013.983,86 | 2I | 240.351,86 | 4.013.989,39 |
| 3D | 240.380,92 | 4.014.062,08 | 3I | 240.361,24 | 4.014.065,66 |
| 4D | 240.411,04 | 4.014.280,24 | 4I | 240.391,19 | 4.014.282,72 |
| 5D | 240.419,54 | 4.014.327,78 | 5I1 | 240.400,00 | 4.014.332,06 |
| | | | 5I2 | 240.402,11 | 4.014.337,60 |
| 6D | 240.470,47 | 4.014.412,19 | 6I | 240.453,27 | 4.014.422,40 |
| 7D | 240.482,23 | 4.014.435,06 | 7I | 240.464,54 | 4.014.444,40 |
| 8D | 240.498,20 | 4.014.478,14 | 8I | 240.478,71 | 4.014.482,64 |
| 9D | 240.515,05 | 4.014.547,95 | 9I | 240.495,78 | 4.014.553,29 |
| 10D | 240.545,13 | 4.014.677,76 | 10I | 240.526,01 | 4.014.683,67 |
| 11D | 240.557,15 | 4.014.732,49 | 11I | 240.537,12 | 4.014.734,38 |
| 12D | 240.557,73 | 4.014.831,73 | 12I | 240.537,75 | 4.014.830,67 |
| 13D1 | 240.552,94 | 4.014.885,95 | 13I | 240.532,85 | 4.014.884,94 |
| 13D2 | 240.551,77 | 4.014.891,44 | | | |
| 13D3 | 240.549,96 | 4.014.895,31 | | | |
| 14D | 240.547,01 | 4.014.899,00 | 14I1 | 240.529,32 | 4.014.889,68 |
| | | | 14I2 | 240.527,32 | 4.014.895,54 |
| | | | 14I3 | 240.526,43 | 4.014.900,40 |
| 15D | 240.544,29 | 4.015.011,29 | 15I | 240.524,30 | 4.015.010,95 |
| 16D | 240.540,49 | 4.015.066,99 | 16I | 240.520,03 | 4.015.067,01 |
| 17D | 240.536,58 | 4.015.140,62 | 17I | 240.516,67 | 4.015.138,75 |
| 18D | 240.520,76 | 4.015.282,18 | 18I | 240.501,07 | 4.015.278,30 |
| 19D | 240.507,23 | 4.015.328,97 | 19I | 240.488,26 | 4.015.322,59 |
| 20D | 240.469,61 | 4.015.426,76 | 20I | 240.450,70 | 4.015.420,22 |
| 21D | 240.455,86 | 4.015.471,46 | 21I | 240.436,47 | 4.015.466,46 |
| 22D | 240.440,90 | 4.015.542,82 | 22I | 240.421,08 | 4.015.539,90 |
| 23D | 240.430,63 | 4.015.599,90 | 23I | 240.411,19 | 4.015.594,98 |
| 24D | 240.417,71 | 4.015.671,79 | 24I | 240.397,94 | 4.015.668,76 |
| 25D | 240.411,62 | 4.015.707,35 | 25I | 240.392,05 | 4.015.703,24 |
| 26D | 240.398,84 | 4.015.729,28 | 26I | 240.381,23 | 4.015.719,80 |

| | X | Y | | X | Y |
|------|------------|--------------|------|------------|--------------|
| 27D | 240.395,08 | 4.015.736,20 | 27I | 240.378,52 | 4.015.724,80 |
| 28D | 240.383,32 | 4.015.748,37 | 28I | 240.367,77 | 4.015.735,79 |
| 29D | 240.362,17 | 4.015.770,36 | 29I1 | 240.343,37 | 4.015.763,02 |
| 30D | 240.355,67 | 4.015.788,47 | 30I | 240.336,45 | 4.015.783,03 |
| 31D | 240.322,12 | 4.015.871,23 | 31I1 | 240.303,76 | 4.015.863,88 |
| | | | 31I2 | 240.302,20 | 4.015.869,51 |
| 32D | 240.319,61 | 4.015.889,28 | 32I | 240.299,51 | 4.015.888,21 |
| 33D1 | 240.317,26 | 4.015.904,66 | 33I | 240.297,26 | 4.015.904,71 |
| 33D2 | 240.316,45 | 4.015.910,36 | | | |
| 34D | 240.307,76 | 4.015.947,90 | 34I | 240.288,43 | 4.015.942,70 |
| 35D | 240.304,17 | 4.015.963,44 | 35I | 240.284,83 | 4.015.958,25 |
| 36D | 240.284,85 | 4.016.026,33 | 36I | 240.265,49 | 4.016.021,31 |
| 37D | 240.267,38 | 4.016.079,41 | 37I | 240.248,33 | 4.016.073,30 |
| 38D1 | 240.242,67 | 4.016.154,57 | 38I | 240.223,11 | 4.016.150,43 |
| 38D2 | 240.240,65 | 4.016.159,34 | | | |
| 38D3 | 240.237,22 | 4.016.163,69 | | | |
| 39D | 240.221,53 | 4.016.178,70 | 39I | 240.205,55 | 4.016.166,43 |
| 40D | 240.208,70 | 4.016.199,26 | 40I1 | 240.192,13 | 4.016.188,07 |
| | | | 40I2 | 240.189,48 | 4.016.193,75 |
| 41D | 240.201,19 | 4.016.227,11 | 41I | 240.181,49 | 4.016.222,75 |
| 42D | 240.197,86 | 4.016.242,70 | 42I | 240.178,12 | 4.016.239,39 |
| 43D | 240.193,77 | 4.016.273,33 | 43I | 240.173,98 | 4.016.270,43 |
| 44D | 240.186,84 | 4.016.316,92 | 44I | 240.167,06 | 4.016.313,99 |
| 45D | 240.182,22 | 4.016.350,68 | 45I | 240.162,72 | 4.016.345,66 |
| 45D1 | 240.154,18 | 4.016.430,40 | 45I1 | 240.135,46 | 4.016.423,35 |
| 46D | 240.132,15 | 4.016.485,05 | 46I | 240.113,44 | 4.016.477,97 |
| 47D | 240.116,31 | 4.016.520,87 | 47I | 240.097,97 | 4.016.512,85 |
| 48D | 240.099,28 | 4.016.560,69 | 48I | 240.081,31 | 4.016.551,91 |
| 49D | 240.079,05 | 4.016.606,59 | 49I | 240.061,81 | 4.016.596,50 |
| 50D | 240.058,93 | 4.016.632,56 | 50I | 240.043,66 | 4.016.619,63 |
| 51D | 240.035,98 | 4.016.657,19 | 51I | 240.019,21 | 4.016.646,44 |
| 52D | 240.024,64 | 4.016.683,19 | 52I | 240.006,32 | 4.016.675,07 |
| 53D | 240.009,64 | 4.016.729,81 | 53I | 239.989,84 | 4.016.726,55 |
| 54D | 240.007,96 | 4.016.783,85 | 54I1 | 239.987,96 | 4.016.783,99 |
| | | | 54I2 | 239.990,03 | 4.016.792,70 |
| | | | 54I3 | 239.994,61 | 4.016.798,74 |
| | | | 54I4 | 240.001,30 | 4.016.802,64 |
| 55D | 240.055,68 | 4.016.803,71 | 55I | 240.049,42 | 4.016.822,71 |
| 56D | 240.110,75 | 4.016.816,22 | 56I | 240.102,62 | 4.016.834,65 |
| 57D | 240.136,14 | 4.016.824,60 | 57I | 240.128,01 | 4.016.843,02 |
| 58D | 240.202,51 | 4.016.858,50 | 58I | 240.190,73 | 4.016.874,77 |
| 59D1 | 240.226,79 | 4.016.885,79 | 59I | 240.210,68 | 4.016.896,92 |
| 59D2 | 240.229,43 | 4.016.889,59 | | | |
| 60D | 240.239,48 | 4.016.908,51 | 60I | 240.221,61 | 4.016.917,49 |
| 61D | 240.268,10 | 4.016.962,65 | 61I | 240.250,41 | 4.016.971,98 |
| 62D | 240.294,19 | 4.017.011,40 | 62I | 240.276,41 | 4.017.020,57 |
| 63D | 240.324,01 | 4.017.067,39 | 63I | 240.305,63 | 4.017.075,68 |

| | X | Y | | X | Y |
|-----|------------|--------------|------|------------|--------------|
| 64D | 240.345,52 | 4.017.108,15 | 64I2 | 240.327,08 | 4.017.115,87 |
| | | | 64I3 | 240.331,17 | 4.017.122,03 |
| 65D | 240.377,96 | 4.017.141,44 | 65I1 | 240.363,63 | 4.017.155,39 |
| | | | 65I2 | 240.369,80 | 4.017.159,42 |
| | | | 65I3 | 240.376,41 | 4.017.161,24 |
| | | | 65I4 | 240.383,76 | 4.017.160,58 |
| 66D | 240.444,44 | 4.017.120,22 | 66I | 240.449,37 | 4.017.139,61 |
| 67D | 240.530,97 | 4.017.095,35 | 67I | 240.536,01 | 4.017.114,71 |
| 68D | 240.620,77 | 4.017.074,38 | 68I | 240.624,27 | 4.017.094,10 |
| 69D | 240.715,04 | 4.017.062,87 | 69I | 240.715,73 | 4.017.082,94 |
| 70D | 240.878,35 | 4.017.071,56 | 70I | 240.851,94 | 4.017.090,18 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Morón».

VP @ 4331/2007.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Morón», en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de El Gastor, fue clasificada por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 299, de 15 de diciembre de 1958, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. A instancia del Ayuntamiento de El Gastor se acordó, mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 2009, el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Morón» a fin de determinar las posibles afecciones del Plan Parcial de Ordenación del Suelo urbanizable «polígono industrial» en el desarrollo del PGOU del municipio.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 213, de

6 de noviembre de 2009, se iniciaron el 10 de diciembre de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 87, de 11 de mayo de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de enero de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Morón», ubicada en el término municipal de El Gastor (Cádiz), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la exposición pública, don Jorge Hidalgo Mesa y doña Manuel Caña Gómez se muestran disconformes con el trazado, indicando que en el apeo se marcaron las estaquillas según las instrucciones de los vecinos, sin hacer caso al plano que tenía el personal de la Administración, que mostraba el trazado correcto. Para fundamentar sus afirmaciones, aportan documentación diversa.

La localización de las estaquillas provisionales colocadas en el acto de operaciones materiales, se ajustan como se desprende de la cartografía que acompaña el expediente administrativo de deslinde, a la descripción y demás características definidas en el acto de clasificación, sin perjuicio de haber realizado pequeñas rectificaciones. Una vez las partes interesadas en el procedimiento han realizado alegaciones, las cuales, una vez valorada, y dado que se ajustan a la descripción dada por el acto de Clasificación, han sido objeto de consideración, todo ello de conformidad con el artículo 8 de la Ley 3/1995 y artículos 17 y 19 del Decreto 155/1998.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de 21 de diciembre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 24 de enero de 2011

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Morón», Tramo I que va desde su inicio en el límite del casco urbano de El Gastor hasta aproximadamente 1 kilómetro en el Paraje Hoyillo, en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 957,35 metros lineales.
 Anchura: 20 metros lineales
 Superficie: 19.117,26 metros cuadrados.

Descripción registral de las parcelas.

Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. Deslindado la totalidad de la vía pecuaria «Vereda de Morón», en el término municipal de El Gastor.

Tiene una anchura legal de 20 metros, una longitud total de 957,35 metros y una superficie deslindada de 19.117,26 metros cuadrados. Y una orientación de Sur a NO.

Linda:
 Inicio: Vereda de Morón (Junta de Andalucía).

Derecha:

| NÚM. COLINDANCIA | REF. CATASTRAL | TITULAR |
|------------------|----------------|-----------------------------------|
| 04 | 04/034 | SALGUERO RACERO, LUISA |
| 06 | 04/031 | RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SALVADOR HROS. |
| 08 | 04/030 | BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, RAFAEL |
| 10 | 04/195 | AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR |
| 12 | 04/9001 | DIPUTACIÓN DE CÁDIZ |
| 16 | 01/044 | ATIENZA ROLDÁN, JOSÉ LUIS |
| 18 | 01/050 | ROMERO OLMEDO, JUAN HROS. |
| 20 | 01/9009 | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA |
| 22 | 01/059 | ROMERO OLMEDO, JUAN HROS. |
| 24 | 01/060 | ATIENZA BENÍTEZ, PEDRO |
| 26 | 01/061 | ATIENZA BENÍTEZ, GLORIA |
| 12 | 04/9001 | DIPUTACIÓN DE CÁDIZ |

Izquierda:

| NÚM. COLINDANCIA | REF. CATASTRAL | TITULAR |
|------------------|----------------|-----------------------------|
| 01 | 29186/01 | ALCAZAR CARRASCO, GERTRUDIS |
| 01 | 29186/01 | MADRID MESA, MANUEL |
| 05 | 04/028 | HIDALGO MESA, JOSÉ |
| 03 | 04/9019 | AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR |
| 07 | 04/027 | AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR |
| 03 | 04/9019 | AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR |
| 07 | 04/027 | AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR |

| NÚM. COLINDANCIA | REF. CATASTRAL | TITULAR |
|------------------|----------------|---------------------------|
| 11 | 04/9002 | AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR |
| 13 | 04/024 | AMAYA LUNA, ANTONIA |
| 11 | 04/9002 | AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR |
| 17 | 04/020 | ATIENZA BENÍTEZ, GLORIA |

Final: Vereda de Morón (Junta de Andalucía).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA HUSO 30. VEREDA DE MORÓN T.M. DE EL GASTOR (CÁDIZ)

| | X | Y | | X | Y |
|-------|------------|--------------|------|------------|--------------|
| 1D | 292.921,24 | 4.081.813,81 | 1I | 292.903,92 | 4.081.823,82 |
| 2D | 292.948,48 | 4.081.866,70 | 2I | 292.930,38 | 4.081.875,20 |
| 2D2 | 292.950,36 | 4.081.874,39 | | | |
| 2D' | 292.951,52 | 4.081.901,57 | 2I' | 292.931,54 | 4.081.902,37 |
| | | | 2I1' | 292.932,39 | 4.081.907,41 |
| 2D'' | 292.956,66 | 4.081.916,86 | 2I'' | 292.937,55 | 4.081.922,87 |
| 2D1'' | 292.957,53 | 4.081.922,07 | | | |
| 3D | 292.953,44 | 4.081.950,96 | 3I | 292.933,45 | 4.081.951,76 |
| | | | 3I2 | 292.934,31 | 4.081.956,80 |
| 4D | 292.961,74 | 4.081.978,17 | 4I | 292.942,61 | 4.081.984,00 |
| 4D2 | 292.962,61 | 4.081.984,33 | | | |
| 4D3 | 292.961,54 | 4.081.990,47 | | | |
| 5D | 292.936,89 | 4.082.062,63 | 5I | 292.917,96 | 4.082.056,17 |
| 5D2 | 292.933,27 | 4.082.069,04 | | | |
| 5D3 | 292.927,87 | 4.082.073,54 | | | |
| 6D | 292.896,52 | 4.082.091,55 | 6I | 292.886,30 | 4.082.074,36 |
| | | | 6I2 | 292.881,06 | 4.082.078,86 |
| 7D | 292.888,26 | 4.082.101,61 | 7I | 292.872,81 | 4.082.088,91 |
| | | | 7I2 | 292.870,04 | 4.082.093,36 |
| 8D | 292.865,00 | 4.082.153,02 | 8I | 292.846,78 | 4.082.144,78 |
| | | | 8I2 | 292.845,44 | 4.082.148,87 |
| 9D | 292.855,36 | 4.082.198,47 | 9I | 292.835,80 | 4.082.194,32 |
| 9D2 | 292.851,77 | 4.082.206,36 | | | |
| 10D | 292.774,00 | 4.082.308,04 | 10I | 292.758,13 | 4.082.295,87 |
| 10D2 | 292.768,60 | 4.082.312,91 | | | |
| 11D | 292.736,45 | 4.082.332,67 | 11I | 292.725,18 | 4.082.316,12 |
| 12D | 292.698,43 | 4.082.361,24 | 12I | 292.685,34 | 4.082.346,08 |
| 13D | 292.646,72 | 4.082.415,84 | 13I | 292.632,21 | 4.082.402,08 |
| 13D2 | 292.636,76 | 4.082.421,55 | | | |
| 14D | 292.569,53 | 4.082.437,24 | 14I | 292.563,97 | 4.082.418,00 |
| 15D | 292.488,56 | 4.082.467,18 | 15I | 292.480,16 | 4.082.449,03 |
| | | | 15I2 | 292.476,51 | 4.082.451,22 |
| | | | 15I3 | 292.474,15 | 4.082.453,32 |
| 16D | 292.448,88 | 4.082.524,30 | 16I | 292.432,45 | 4.082.512,89 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Directora General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde y la desafectación parcial de las vías pecuarias «Vereda de Pizarra a Málaga» y «Vereda de Ardales a Málaga».

VP @2206/2009.

Examinado el Expediente de Deslinde y Desafectación parcial de las vías pecuarias denominadas «Vereda de Ardales a Málaga», a su paso por el sector SUP-T8 «Universidad», definido en el Plan General de Ordenación Urbana, y «Vereda de Pizarra a Málaga», a su paso por la Barriada de Los Asperones, en el término municipal de Málaga, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias «Vereda de Ardales a Málaga» y «Vereda de Pizarra a Málaga» fueron clasificadas por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente de 17 de febrero de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de marzo de 2000 con una anchura legal de 20,00 metros lineales.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, a instancia de don Francisco Javier Porras González, actuando como Presidente de la Junta de Compensación del sector SUP-T8 «Universidad», propone el inicio del expediente de desafectación de la vía pecuaria «Vereda de Pizarra a Málaga», a su paso por la barriada de Los Asperones, en el término municipal de Málaga. Igualmente, a instancia de don José Ortega Guerrero, actuando en nombre y representación de «Grupo Pra, S.A.», «Promotora Inmobiliaria Prasar, S.A.» y «Cordobesa de Proyectos e Inversiones, S.L.», propone el inicio del expediente de desafectación de la vía pecuaria «Vereda de Ardales a Málaga», a su paso por el sector SUP-T8 «Universidad» del PGOU en el término municipal de Málaga, ambos tramos clasificados como suelo urbanizable programado en el PGOU vigente de fecha 10 de julio de 1997, desarrollado por Plan Parcial aprobado el 21 de diciembre de 2000.

Tercero. Mediante Resolución de 10 de mayo de 2009 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se inicia el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Ardales a Málaga», a su paso por el sector SUP-T8 «Universidad» del PGOU, en el término municipal de Málaga. Mediante Resolución de 6 de octubre de 2009 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se inicia el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Pizarra a Málaga», a su paso por la Barriada de Los Asperones, y de acumulación al procedimiento de deslinde y de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Ardales a Málaga», a su paso por el Sector SUP-T8 «Universidad» del PGOU en el término municipal de Málaga, por la íntima conexión existente entre ambos.

El tramo perteneciente a la vía pecuaria «Vereda de Ardales a Málaga», carece de continuidad con el resto del trazado de la vía pecuaria, ya que al sur de la misma está totalmente cortada por la Autovía A-357, ni con la red municipal de vías pecuarias, ya que al norte dicha vía pecuaria está igualmente cortada por la carretera A-7076 (antigua MA-405). El tramo perteneciente a la vía pecuaria «Vereda de Pizarra a Málaga», coincide por la carretera A-7076 (antigua MA-405), línea divisoria entre el precitado Sector SUP-T8 y las viviendas sociales de Los Asperones, así como la afección sobre el referido tramo por la Construcción de la Línea 1 del Metro de Málaga contemplado en el instrumento de Planeamiento. Dichas vías pecua-

rias, no atraviesan ningún Parque o Espacio Natural Protegido y el tránsito ganadero es imposible, dada la fragmentación de la misma y su discurrir por la citada carretera A-7076. Finalmente se acredita que no concurren valores medioambientales que puedan destinar a la vía pecuaria como un corredor ecológico. No obstante el Plan Parcial aprobado antes referido, prevé sobre la mayor parte de los terrenos por lo que discurre la vía pecuaria, la creación de una zona verde pública de norte a sur del sector, diseñado como un gran parque urbano, previsto en el Proyecto de Urbanización, prevaleciendo el uso público y social, así como la ubicación de un vial de uso público, que discurrirá paralelo a la plataforma de la Línea del Metro, por lo que por sus características ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios de los previstos en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Quinto. Los trabajos materiales de Deslinde y Desafectación, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de febrero de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 14, de fecha 22 de enero de 2010.

Sexto. Redactada la Proposición de Deslinde y de Desafectación, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 122, de fecha de 28 de junio de 2010.

A dicha Proposición de Deslinde y Desafectación se ha presentado una serie de manifestaciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en la que indican una serie de circunstancias que aconsejan la procedencia de las desafectaciones.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de diciembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente la Resolución del presente procedimiento de Deslinde y Desafectación, en virtud de lo preceptuado en los artículos 21 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como por el Decreto 139/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, el artículo 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Las vías pecuarias «Vereda de Ardales a Málaga» a su paso por el sector SUP-T8 «Universidad», definido en el Plan General de Ordenación Urbana y «Vereda de Pizarra a Málaga», a su paso por la barriada de Los Asperones, en el término municipal de Málaga, fueron clasificadas por la citada Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente de 17 de febrero de 2009, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, así como la Desafectación, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde y desafectación se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde y Desafectación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga de fecha de 10 de marzo de 2010, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 6 de abril de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde y la Desafectación de la vía pecuaria denominada «Vereda de Ardales a Málaga», a su paso por el sector SUP-T8 «Universidad», definido en el Plan General de Ordenación Urbana y de la «Vereda de Pizarra a Málaga», a su paso por la Barriada de Los Asperones, en el término municipal de Málaga, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Descripción registral de la parcela de deslindada y desafectada de la «Vereda de Ardales a Málaga».

Finca rústica: En el término municipal de Málaga; provincia de Málaga; de forma alargada con una anchura de 20,00 metros; con una longitud de 685,35 metros; y una superficie de 13.706,94 m² que en adelante se conocerá como «Vereda de Ardales a Málaga» y que linda:

- Al Norte: con la Vereda de Pizarra a Málaga.
- Al Sur: con la Vereda de Ardales a Málaga y autovía A-357.
- Al Este: con las parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):
Desconocido 6448501UF6664N
- Al Oeste: con las parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):
Desconocido 6448501UF6664N
Cuenca Mediterránea Andaluza Sin Catastrar
Desconocido 6448501UF6664N

Descripción registral de la parcela de deslindada y desafectada de la «Vereda de Pizarra a Málaga».

Finca rústica; en el término municipal de Málaga; provincia de Málaga; de forma alargada con una anchura de 20,00 metros; con una longitud de 487,34 metros; y una superficie de 8933,28 m² que en adelante se conocerá como «Vereda de Pizarra a Málaga» y que linda:

- Al Norte: con las parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):
Ayuntamiento de Málaga 6448531uf6664n
Ayuntamiento de Málaga 64485022uf6664n
Cuenca Mediterránea Andaluza Sin Catastrar
Ayuntamiento de Málaga 5547104uf6654n
Ayuntamiento de Málaga 42 158
Junta de Andalucía Sin Catastrar
- Al Sur: con las parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):
Desconocido 6448501UF6664N
Con la Vereda de Ardales a Málaga
Desconocido 6448501UF6664N
Cuenca Mediterránea Andaluza Sin Catastrar
Ayuntamiento de Málaga 547106uf6654n
Desconocido Sin Catastrar
- Al Este: con Vereda de Pizarra a Málaga
- Al Oeste: con Vereda de Pizarra a Málaga

COORDENADAS U.T.M. EN HUSO 30 DE LA V.P. VEREDA DE ARDALES A MÁLAGA, A SU PASO POR EL SECTOR SUP-T8 «UNIVERSIDAD» DEL PGOU, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 1D | 365853,32 | 4064358,50 |
| 2D | 365850,92 | 4064375,62 |
| 3D | 365858,06 | 4064422,99 |
| 4D | 365855,47 | 4064477,20 |
| 5D | 365844,74 | 4064517,79 |
| 6D | 365838,12 | 4064603,82 |
| 7D | 365832,03 | 4064650,69 |
| 8D | 365819,90 | 4064707,75 |
| 9D | 365818,65 | 4064723,99 |
| 10D | 365829,97 | 4064775,65 |
| 11D | 365856,75 | 4064838,17 |
| 12D | 365879,09 | 4064897,35 |
| 13D | 365902,84 | 4064965,13 |
| 14D | 365921,75 | 4065022,97 |
| 1I | 365833,33 | 4064357,08 |
| 2I | 365830,71 | 4064375,72 |
| 3I | 365837,99 | 4064424,01 |
| 4I | 365835,60 | 4064474,13 |
| 5I | 365824,94 | 4064514,43 |
| 6I | 365818,22 | 4064601,76 |
| 7I | 365812,30 | 4064647,32 |
| 8I | 365800,06 | 4064704,89 |
| 9I | 365798,49 | 4064725,39 |
| 10I | 365810,84 | 4064781,79 |
| 11I | 365838,19 | 4064845,64 |
| 12I | 365860,29 | 4064904,19 |
| 13I | 365883,90 | 4064971,54 |
| 14I | 365899,63 | 4065019,66 |

COORDENADAS U.T.M. EN HUSO 30 DE LA V.P. VEREDA DE PIZARRA A MALAGA A MÁLAGA, A SU PASO POR A SU PASO POR LA BARRIADA LOS ASPERONES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 1D | 366037,54 | 4065060,82 |
| 2D | 366000,79 | 4065055,11 |
| 3D | 365905,98 | 4065040,82 |
| 4D | 365863,27 | 4065034,51 |
| 5D | 365801,90 | 4065025,42 |
| 6D | 365729,94 | 4065014,75 |
| 7D | 365700,12 | 4065010,58 |
| 8D | 365682,66 | 4065009,66 |
| 9D | 365667,39 | 4065010,44 |
| 10D | 365652,68 | 4065013,63 |
| 11D | 365639,26 | 4065018,69 |
| 1I | 366037,54 | 4065040,58 |
| 2I | 366003,82 | 4065035,34 |
| 3I | 365908,93 | 4065021,04 |
| 4I | 365866,20 | 4065014,72 |
| 5I | 365804,83 | 4065005,64 |
| 6I | 365732,79 | 4064994,96 |
| 7I | 365702,04 | 4064990,65 |
| 8I | 365682,68 | 4064989,64 |
| 9I | 365664,75 | 4064990,55 |
| 10I | 365647,00 | 4064994,39 |

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 11I | 365620,20 | 4065004,51 |
| 12I | 365597,01 | 4065012,85 |
| 13I | 365427,76 | 4064993,44 |
| 14I | 365408,01 | 4064987,66 |
| 15I | 365365,97 | 4064975,40 |
| 1C | 365425,79 | 4064993,28 |
| 2C | 365420,89 | 4064992,91 |
| 3C | 365365,88 | 4064989,08 |

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 388/2007. (PP. 711/2011).

NIG: 2905442C20070000014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 388/2007. Negociado: MC.

Sobre: Acción de rectificación prevista en el artículo 40 de la Ley Hipotecaria.

De: Don Juan Carlos Acevedo Madrid.

Procurador: Sr. Vicente Torres García de Quesada.

Letrado: Sr. Daniel Monreal Camacho.

Contra: Echeide, S.A., Contracta Aktiengesellschaft Für Grundbesitz y Hansjörg Gerspach.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 388/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de don Juan Carlos Acevedo Madrid contra Echeide, S.A., Contracta Aktiengesellschaft Für Grundbesitz y los herederos del Sr. Hansjörg Gerspach sobre acción de rectificación prevista en el artículo 40 de la Ley Hipotecaria, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, y el auto aclaratorio de sentencia, son como sigue:

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 388/2007, en los que han sido parte demandante don Juan Carlos Acevedo Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Torres García de Quesada y asistido del Letrado Sr. Monreal Camacho, y parte demandada Echeide, S.A., Contrata Aktiengesellschaft y el Sr. Hansjörg Gerspach, en situación de rebeldía procesal.

En Fuengirola, 22 de junio de 2010.

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Torres García de Quesada en nombre y representación de don Juan Carlos Acevedo Madrid contra Echeide, S.A., Contrata Aktiengesellschaft y el Sr. Hansjörg Gerspach, acuerdo,

I. Declarar que el actor es propietario por entero y libre de toda carga de la finca núm. 38-A del Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas, cuyo dominio aparece inscrito en la actualidad favor de Echeide, S.A.

II. Ordenar la inscripción del dominio declarado en el punto anterior a favor del demandante previa cancelación de los asientos contradictorios.

III. Imponer al demandado las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco

días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia, expídanse los mandamientos y testimonios precisos para que pueda llevarse a efecto lo en ella mandado. Hágase saber al actor que para su libramiento no es necesario presentar demanda ejecutiva (que en todo caso no se despachará), sino simple escrito solicitando su expedición (art. 521 de la LEC).

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

A U T O

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado titular de este Juzgado, en Fuengirola, a 9 de febrero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. El Procurador de los Tribunales Sr. Torres García de Quesada solicitó rectificación de la sentencia de 22 de junio de 2010; tratándose de un error material manifiesto, quedó la cuestión pendiente de resolver.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Teniendo en cuenta la omisión padecida, procede al amparo del artículo 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil aclarar el encabezamiento y fallo de la sentencia recaída en estos autos del modo que sigue:

Encabezamiento:

«... Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 388/2007 en los que han sido parte demandante don Juan Carlos Acevedo Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Torres García de Quesada y asistido del Letrado Sr. Monreal Camacho, y parte demandada Echeide, S.A., Contrata Aktiengesellschaft y los herederos del Sr. Hansjörg Gerspach, en situación de rebeldía procesal...»

Fallo, párrafo primero:

«... Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Torres García de Quesada en nombre y representación de don Juan Carlos Acevedo Madrid contra Echeide, S.A., Contrata Aktiengesellschaft y los herederos del Sr. Hansjörg Gerspach, acuerdo...»

Visto el artículo 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás de general aplicación.

D I S P O N G O

Rectificar el encabezamiento y fallo de la sentencia de 22 de junio de 2010 en el modo en que obra al cuerpo de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra él no cabe recurso sin perjuicio de los que quepan contra la resolución recurrida (ya indicados en ella) cuyos plazos comenzarán a computarse desde el día siguiente al de la notificación de este auto.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Echeide, S.A., Contracta Aktiengesellschaft Für Grundbesitz y los herederos del Sr. Hansjörg Gerspach, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a diez de febrero de dos mil once.- El/La Secretario

EDICTO de 31 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1451/2008. (PP. 666/2011).

NIG: 1808742C20080021944.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 1451/2008. Negociado: 1.

De: Don Felipe Rodríguez Quirós.

Procurador: Sr. Joaquín Moral Aranda.

Letrada: Sra. María Inmaculada Rubio Fernández.

Contra: Doña María Luisa Guerrero Retamero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 1451/2008 seguido en Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de don Felipe Rodríguez Quirós contra doña María Luisa Guerrero Retamero sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 139

En Granada, a 31 de mayo de 2010. Vistos por la Ilma. Sra. Dña. Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de la misma, los autos de Juicio Ordinario núm. 1451/2008, se tramitan a instancias de don Felipe Rodríguez Quirós, representado por el Procurador don Joaquín Moral Aranda y defendido por la Letrada doña Inmaculada Rubio Fernández; contra doña María Luisa Guerrero Retamero, declarada en rebeldía y versando el juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento.

F A L L O

Declaro extinguido el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la vivienda sita en Granada, calle Salvador, núm. 9.ª, 1.º centro, y condeno a doña María Luisa Guerrero Retamero a estar y pasar por dicha declaración, dejando libre la vivienda y a disposición de don Felipe Rodríguez Quirós, con apercibimiento de lanzamiento y expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (Banesto núm. de cuenta 1738 000 20 1451 08), debiendo especificar en el campo «concepto de cobro» que se trata de un recurso seguido del código 02 y su acreditación al interponer el recurso.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la D.A. 5.º de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Luisa Guerrero Retamero, extiendo y firmo la presente en Granada a treinta y uno de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 991/2009. (PP. 348/2011).

Número de identificación general: 1808742C20090014081.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 991/2009. Negociado: 3.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada.

Juicio: Procedimiento Ordinario 991/2009.

Parte demandante: Caixarenting, S.A.

Parte demandada: Carlos Morales Martínez de Tejada.

En el juicio referenciado, se ha dictado se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 186/09

En Granada, a treinta de septiembre de dos mil nueve.

La Ilma. Sra. doña Susana Álvarez Civantos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 991/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caixarenting, S.A., con Procurador don Carlos Alameda Ureña y Letrado don Juan José Gamito Camacho; y de otra como demandado don Carlos Morales Martínez de Tejada y Ángel Morales Gómez sobre resolución de contrato de renting, y

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de Caixarenting, S.A., contra Carlos Morales Martínez de Tejada y Ángel Morales Gómez, se declara resuelto el contrato de renting núm. 6800.71.0020136-84 suscrito entre las partes con fecha 25 de febrero de 2004 del vehículo Alfa Romeo modelo 147, condenando a la mencionada parte demandada a abonar a la parte demandante la suma de dos mil quinientos cuarenta y un euros y veinte céntimos (2.541,20 €) más los intereses legales correspondientes. Todo ello sin imposición de costas.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 27.1.11 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia al demandado don Carlos Morales Martínez de Tejada.

En Granada, a veintisiete de enero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 30 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 8/2009. (PP. 2761/2010).

NIG: 2906942C20090000332.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 8/2009. Negociado: S. Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Andrew John Thompson.
Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.
Contra: Laporla Spain 2002, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 8/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Andrew John Thompson contra Laporla Spain 2002, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 1806/09

En Marbella, a 10 de diciembre de 2009.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número Uno de Marbella (Málaga), los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número arriba indicado, promovidos por el Sr. Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo en nombre y representación de don Andrew Paul Thompson defendido por el letrado don Sebastián Gómez Sánchez contra Laporla Spain 2002, S.L., en situación de rebeldía procesal, procede dictar la siguiente resolución:

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Sr. Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo en nombre y representación de don Andrew Paul Thompson frente a Laporla Spain 2002, S.L., condenando a la demandada a pagar al actor el importe garantizado en el acuerdo de servicio de alquiler del 7% anual del precio neto de compraventa, pagadero por trimestres vencidos desde el 27 de febrero de 2008 y que la fecha de la demanda es de 20.131,53 euros, más intereses legales desde la demanda, y el importe de los trimestres que hayan vencido desde la demanda hasta la expiración del contrato el 12 de abril de 2009, más sus intereses legales a medida que hayan vencido los trimestres respectivos. Todo ello con condena en costas.

Librase certificación literal de esta sentencia y únase a las actuaciones, insertándose el original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que

deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación. No se admitirá a trámite dicho recurso si no se ha constituido depósito de 50 euros consignados en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado conforme a la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Laporla Spain 2002, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella a treinta de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 301/2009. (PD. 872/2011).

NIG: 4109142C20090007436.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 301/2009.
Negociado: 1l.
De: Lico Leasing, S.A., E.F.C.
Procuradora: Sra. Mónica Fernández Herrera.
Contra: Revestimientos Sevinorte, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 301/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, a instancia de Lico Leasing, S.A., E.F.C., contra Revestimientos Sevinorte, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 73/2010

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil diez.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 301/09-1l; en el que han sido partes: como demandante la mercantil Lico Leasing, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, representada por la Procuradora doña Mónica Fernández Herrera, asistida por el Letrado don José Luis Arévalo Espejo; y como demandada Revestimientos Sevinorte, S.L., declarada en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Mónica Fernández Herrera, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, contra Revestimientos Sevinorte, S.L., debo:

Primero. Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero número L107005375, suscrito por Lico Leasing, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, y Revestimientos Sevinorte, S.L., el día 18 de abril de 2007.

Segundo. Condenar y condeno a la entidad demandada a que haga entrega a la actora la carretilla elevadora marca Ausa, modelo CH-150 número de serie 11634308 objeto del mencionado contrato, siendo de cuenta de la demandada

cuantos gastos se originen por la entrega y traslado de dicho material al lugar que designe la actora.

Tercero. Ordenar y ordeno, una vez entregada dicha maquinaria, que la misma sea inscrita en el Registro de Bienes Muebles a nombre de la actora, con la consiguiente cancelación de cuantos embargos consten en dicho Registro trabados como de la sociedad demandada, y la cancelación de la anotación de disposición (Reserva de Dominio) inscrita a favor de la anotación.

Cuarto. Condenar y condeno a la demandada al pago de 3.008,43 euros correspondiente al importe de las cuotas vencidas e impagadas más la indemnización del 10% de las cuotas pendientes de vencimiento con exclusión del valor residual.

Quinto. Condenar y condeno a la demandada al pago de las rentas que venzan hasta la entrega efectiva del material.

Sexto. Condenar y condeno a la demandada al pago de los intereses al tipo pactado por las cuotas no satisfechas a su vencimiento.

Séptimo. Condenar y condeno a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación o, en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Revestimientos Sevinorte, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecisiete de marzo de dos mil once.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 31 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 832/2009. (PP. 517/2011).

NIG: 2990142C20090004354.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 832/2009. Negociado: 2. De: Bancaja.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Contra: Don José Antonio Corredera Parrilla.

EDICTO

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 832/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos a instancia de Bancaja contra don José Antonio

Corredera Parrilla, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En la ciudad de Torremolinos a diez de febrero de dos mil diez.

La lima. Sra. doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos y su partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 33/2010

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 832/2009 seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), con domicilio social en Castellón de la Plana, calle Caballeros, núm. 2, y con CIF núm. G-46002804, representada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y bajo la dirección letrada de doña Rocio Martín Delgado contra don José Antonio Corredera Parrilla, mayor de edad, provisto del DNI número 25.706.215-N y con domicilio en Torremolinos (Málaga), calle Miguel Fernández Alcauza, bloque 6-1-B, declarada en situación de rebeldía procesal en reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), frente a don José Antonio Corredera Parrilla, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de siete mil quinientos dos euros con cuarenta y tres céntimos (7.502,43 euros), más los intereses pactados de demora desde la fecha de liquidación hasta su completo pago, condenando igualmente al referido demandado al abono de las costas causadas en este juicio.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original unido al legajo de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2277-0000-04-0832-09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos), o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Torremolinos, a diez de febrero de dos mil diez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Corredera Parrilla, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a treinta y uno de enero de dos mil once.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 875/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 13/11/2.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto «Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en Órganos u Oficinas Judiciales».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: El material será suministrado en los Órganos Judiciales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en los Departamentos de Informática de las Delegaciones Provinciales o en el Servicio de Informática Judicial de la Consejería.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.050.847,45 euros (IVA excluido.)
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación y Justicia, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 041 000.
 - e) Telefax. 955 041 311.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 19 de abril de 2011. Hora 14,00.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera.
 - Medios. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.
 - Criterios de admisión de los licitadores. Que el volumen global de negocios durante los tres últimos ejercicios sea superior al 40% del importe de licitación del presente contrato.
 - b) Solvencia técnica o profesional:
 - Medios. Acreditación de la solvencia técnica mediante relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
 - Criterios de admisión de los licitadores. Haber realizado al menos dos suministros similares a los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante los últimos tres ejercicios,

con destinatario público o privado, y cada uno por un importe de, al menos, el 50% (IVA excluido), del valor de licitación del presente contrato. Se entenderán como suministros similares aquellos que consistan en el suministro y distribución de consumibles y material informático accesorio.

8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las diecisiete horas del 25 de abril de 2011.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, en el sobre núm. 1 la documentación general y en sobre núm. 2 la proposición que se cuantifica mediante fórmulas, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia (Registro General, planta baja).
 - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 3 de mayo de 2011.
 - e) Hora: 12,30 horas
10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión no pública el 27 de abril para la valoración de la documentación administrativa contenida en el sobre número 1 (documentación general). En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 14.3.2011.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los expedientes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1. Edificio Vega del Rey.
 c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
 d) Teléfono: 955 625 600.
 e) Fax: 955 625 646.

Expediente número 00191/ISE/2010/SC.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del contrato: Construcción de un nuevo CEIP C2 para sustitución del C.P. Ángel López Salazar. Baeza (Jaén).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 215, de 4.11.2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 3.219.931,48 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1.3.2011.
 b) Contratista: Montealto Infraestructuras, S.L.U.
 c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 2.436.905,75 euros.

6. Formalización.

- a) Fecha: 21.3.2011.

Expediente número 00204/ISE/2010/SC.

2. Objeto del contrato.

- d) Tipo de contrato: Obra.
 e) Descripción del contrato: Construcción de C3 (a partir de prototipo) para CEIP en Benamejí (Córdoba).

f) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 224, de 17.11.2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- d) Tramitación: Ordinaria.
 e) Procedimiento: Abierto.
 f) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 4.502.151,55 €.

5. Adjudicación:

- e) Fecha: 1.3.2011.
 f) Contratista: Acciona Infraestructuras, S.A.
 g) Nacionalidad: Española.

h) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 3.551.596,61 €.

6. Formalización.

- b) Fecha: 17.3.2011.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la oferta pública continuada de arrendamiento de espacios en el Parque Empresarial Santana Motor en Linares (Jaén). (PD. 818/2011).

Se informa de la oferta continuada de arrendamiento de espacios en inmuebles propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el Parque Empresarial San-

tana Motor, ubicado en Avda. Primero de Mayo, s/n, Linares (Jaén).

El Pliego de condiciones que han de regir la oferta pública así como la información detallada de los inmuebles disponibles en cada momento se encuentra en la dirección www.agenciaidea.es

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la oferta pública continuada de arrendamiento de espacios en naves industriales en el Parque Empresarial Santana Motor en Linares (Jaén). (PD. 878/2011).

Se informa de la oferta continuada de arrendamiento de espacios en naves industriales propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el Parque Empresarial Santana Motor, ubicado en Avda. Primero de Mayo, s/n, Linares (Jaén).

El Pliego de condiciones que han de regir la oferta pública así como la información detallada de los inmuebles disponibles en cada momento se encuentra en la dirección www.agenciaidea.es

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 874/2011).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: MA-S-03/11DE.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y seis mil seiscientos euros, IVA excluido.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información: En Portal de Contratación de la Junta de Andalucía y en:

- a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta.
 c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
 d) Teléfonos: 951 036 585 o 951 036 606.
 e) Telefax: 951 036 598.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales posteriores a la publicación en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Clasificación exigida: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría A.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimoquinto posterior a la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.

b. Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia 26, 2.ª planta.

c. Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

Localidad: Málaga.

Fechas: 1.ª Mesa, al tercer día hábil al término del plazo de presentación de ofertas, las siguientes mesas las fechas establecidas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 23 de marzo de 2011.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 854/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: IF-12/2011.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «Agua del Pino», en Cartaya (Huelva).

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «Agua del Pino».

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «Agua del Pino», Cartaya (Huelva).

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 54.101,70 €.

b) IVA 18%: 9.738,30 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 62.840,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación

6. Obtención información y documentación:

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º

c) Edificio Bluenet. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Teléfonos: 954 994 679 y 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 664.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 143.2 LCSP); si coincidiese la fecha límite con sábado o festivo, se trasladará hasta las 14,00 horas del siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 14 de abril de 2011 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 2 (apartado 10.4 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha: El día 26 de abril de 2011.

d) Hora: 10,00 horas.

11. Acto público para dar a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y a la apertura de los sobres número 3 de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha: El día 28 de abril de 2011.

d) Hora: 10,00 horas.

12. Gastos de anuncios: El importe de la publicación en BOJA del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 850/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: IF-22/2011

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «El Toruño», en El Puerto de Santa María (Cádiz).

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «El Toruño».

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «El Toruño», El Puerto de Santa María (Cádiz).

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 68.040,00 €.

b) IVA 18%: 12.247,20 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 80.287,20 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º

c) Edificio Bluenet. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Teléfonos: 954 994 679 y 954 994 636.

e) Telefax: 954 994 664.

f) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

g) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 143.2 LCSP); si coincidiese la fecha límite con sábado o festivo, se trasladará hasta las 14,00 horas del siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen

por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 14 de abril de 2011 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el sobre 2 (apartado 10.4 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha: El día 26 de abril de 2011.

d) Hora: 10,00 horas.

11. Acto público para dar a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y a la apertura de los sobres número 3 de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha: El día 28 de abril de 2011.

d) Hora: 10,00 horas.

12. Gastos de anuncios: El importe de la publicación en BOJA del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio que se cita (PD. 4239/2008) (BOJA núm. 250, de 18.12.2011). (PD. 846/2011).

Advertido error en la Resolución de 4 de diciembre de 2008 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio «Monitorización y Soporte Proactivo de las Bases de Datos y Servidores de Aplicaciones Corporativas de la Consejería de Agricultura y Pesca», publicada en el BOJA núm.

250, de 18 de diciembre de 2008, procede se rectifique en el sentido siguiente:

En la página 106 del BOJA, columna izquierda, apartado 1.c).
Donde dice: Número de Expediente: 149/2008-SEAB.

Debe decir: Número de expediente: 149/08-SEAB. Financiado con Fondos Europeos. Tipo de fondo: FEDER. AM30011316 Cofinanciación: 80%. Programa Operativo 2007-2013.

Sevilla, 21 de marzo de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (PD. 1153/2008) (BOJA núm. 65, de 3.4.2008). (PD. 848/2011).

Advertido error en la Resolución de 12 de marzo de 2008 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio «Creación e implantación del nuevo portal web corporativo para la Consejería de Agricultura y Pesca», publicada en el BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2008, procede se rectifique en el sentido siguiente:

En la página 58 del BOJA, columna izquierda, apartado 1.c).
Donde dice: Número de Expediente: 10/08-SEC.

Debe decir: Número de expediente: 10/08-SEC. Financiado con Fondos Europeos. Tipo de fondo: FEDER. AM30011316 Cofinanciación: 80%. Programa Operativo 2007-2013.

Sevilla, 21 de marzo de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita (PD. 1005/2009) (BOJA núm. 73, de 17.4.2009). (PD. 847/2011).

Advertido error en la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del suministro «Adquisición de Espectrofotómetro de absorción atómica de llama y Cámara de grafito con efecto Zeeman con destino al Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba», publicada en el BOJA núm. 73, de 17 de abril de 2009, procede se rectifique en el sentido siguiente:

En la página 103 del BOJA, columna izquierda, apartado 1.c):

Donde dice: Número de Expediente: 026/09-SAB.

Debe decir: Número de Expediente: 026/09-SAB. Financiado con Fondos Europeos. Tipo de fondo: FEDER. AM30010216 Cofinanciación: 80%. Programa Operativo 2007-2013.

Sevilla, 21 de marzo de 2011

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de juegos y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio, formulado por el expediente que se detalla, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, concediéndole trámite de audiencia para que los interesados en el procedimiento puedan alegar y justificar lo que a su derecho convenga, con la aportación de las pruebas y documentos que estimen oportunos, quedando de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Paseo de Almería, núm. 68, de Almería.

Expte.: AL-369/2007. Acuerdo de Inicio de procedimiento para extinción de autorización de instalación de máquina matrícula AL012213.

Titular: Recreativos la Juaida, S.L.
Domicilio: C/ Dama, 15, Almería.

Almería, 16 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Renier Robinson Lozada Sarmiento.
Expte.: CA-117/10-EP.
Infracción: Grave al artículo 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 27.1.2011.
Sanción: Multa de mil cuatrocientos euros (1.400 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Daniel García Arana.
Expte.: CA-133/10-ET.
Infracción: Grave al artículo 15 apartado I de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
Fecha: 18.1.2011.
Sanción: Multa de cincuenta y un euros (51 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Ana Herrero Camacho.
Expte.: CA-82/10-BO.
Infracción: Leve al artículo 30.4) de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 24.1.2011.
Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Recreativos Maribel, S.L.
Expte.: CA-46/10-MR.
Infracción: Grave al artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 11.1.2011.
Sanción: Multa de cuatro mil quinientos ocho euros (4.508 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Ilona Camelia Stan.
Expte.: CA-85/2010-PA.
Infracción: Grave al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 13.1.2011.
Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Luisa Bastón Rodríguez.
Expte.: CA-98/2010-PA.
Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 3.2.2011.
Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Sevilla Arias.
Expte.: CA-93/2010-PA.
Fecha: 8.3.2011.
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta anuncio.

Interesado: Ruslan Balsa Alonso.
Expte.: CA-142/2010-PA.
Fecha: 9.2.2011.
Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta anuncio.

Cádiz, 9 de marzo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2011, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se anuncia la relación de solicitantes de préstamo reintegrable para la adquisición de vivienda libre acogida al Programa de Impulso a la Vivienda a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante el presente anuncio a notificar a los interesados que a continuación se relacionan las respectivas resoluciones del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de concesión o denegación de Préstamo Reintegrable para la adquisición de vivienda libre acogida al Programa de Impulso a la Vivienda en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de diciembre de 2009.

Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias de la citada Empresa, sitas en Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, en Sevilla para la notificación del texto íntegro.

RESOLUCIONES APROBADAS

| | | |
|-------------------------------------|-------------------|---------------|
| VERONICA MORENO RODRÍGUEZ | D.N.I.: 54104930Y | STK-04-000023 |
| MIGUEL ANGEL ORTIZ PARRA | D.N.I.: 39901306D | STK-04-000336 |
| DANIEL DELGADO TELLEZ | D.N.I.: 44033260J | STK-11-000081 |
| JOSE IGNACIO INFANTES CHAVES | D.N.I.: 32862092Z | STK-11-000085 |
| PENELOPE GARCIA JIMÉNEZ | D.N.I.: 75893995K | STK-11-000110 |
| LORENZO ROLDAN CABRALES | D.N.I.: 31256698C | STK-11-000199 |
| MARIA DEL ROSARIO POZO BAMPESI | D.N.I.: 75810529E | STK-11-000201 |
| TERESA DE JESUS GUILLEN ORTA | D.N.I.: 29050499G | STK-11-000236 |
| CRISTIAN PECCI MACIAS | D.N.I.: 44054399S | STK-11-000249 |
| ERNESTO HUERTAS VILLARROYA | D.N.I.: 19424403Y | STK-11-000317 |
| MARIA JOSE GARCIA JEREZ | D.N.I.: 24342095E | STK-11-000326 |
| ESTHER SUAREZ ESCOBAR | D.N.I.: 74918750E | STK-18-000070 |
| FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ | D.N.I.: 24227722M | STK-18-000146 |
| FRANCISCO MANUEL ARCO GONZALEZ | D.N.I.: 50095675L | STK-18-000154 |
| JORGE SANCHEZ CABRERA | D.N.I.: 44297406G | STK-18-000168 |
| JULIO MANUEL MANZANO SANCHEZ | D.N.I.: 44298305Y | STK-18-000194 |
| JOSE MANUEL TAMAYO LARA | D.N.I.: 24223630F | STK-18-000225 |
| MERCEDES MOLERO TOVAR | D.N.I.: 75128703P | STK-18-000239 |
| GERMAN MOLERO TOVAR | D.N.I.: 74667762X | STK-18-000241 |
| VASILE OANCEA | D.N.I.: X7374499D | STK-21-000082 |
| MANUEL BURGOS DE AVILA | D.N.I.: 45478591R | STK-21-000244 |
| TOMAS PEREZ MARTIN | D.N.I.: 29051382J | STK-21-000252 |
| JUAN MOLINA NUÑEZ | D.N.I.: 37355042Y | STK-21-000288 |
| LIZ BARBARA DE VANNA | D.N.I.: 588305 | STK-29-000054 |
| MARIA NOEMI PANIAGUA RUIZ | D.N.I.: 25673881Q | STK-29-000150 |
| MICHAEL HEINZ GEYER DEL SAZ | D.N.I.: 53685073Z | STK-29-000176 |
| FRANCISCO JAVIER ORTEGA HURTADO | D.N.I.: 74868710F | STK-29-000177 |
| FRANCISCO JAVIER PORTALES DOMÍNGUEZ | D.N.I.: 74820613A | STK-29-000219 |
| FRANCISCO JOSE CAMACHO JABALERA | D.N.I.: 53366195P | STK-29-000220 |
| ANDRES FELIPE OÑATE POSADAS | D.N.I.: 72988762X | STK-29-000242 |
| TOMAS MACIAS PEÑA | D.N.I.: 74929354T | STK-29-000243 |
| FLORENTINA CRUZ OROZCO GONZALEZ | D.N.I.: 25577144V | STK-29-000244 |
| JUAN SANCHEZ ORDOÑEZ | D.N.I.: 14321186Y | STK-41-000060 |
| FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ MALDONADO | D.N.I.: 75419539D | STK-41-000063 |

JOSE MANUEL MONTAÑO MUÑOZ D.N.I.: 47212325H STK-41-000417

RESOLUCIONES DE DESISTIMIENTO

| | | |
|-------------------------------|-------------------|---------------|
| FRANCISCO JAVIER GONZALEZ | D.N.I.: 44296555G | STK-18-000030 |
| FRANCISCO JAVIER AMAT ESTEBAN | DNI: 23802535L | STK-18-000066 |
| JORGE PRIETO JIMÉNEZ | D.N.I.: 73086490B | STK-29-000259 |
| MANUEL JESUS GODINO HERRERA | D.N.I.: 74820977E | STK-29-000196 |
| ANGEL MANUEL DOMINGUEZ GARCIA | D.N.I.: 29611328R | STK-21-000085 |
| FRANCISCO MANUEL ARCO | D.N.I.: 50095675L | STK-18-000119 |
| MIGUEL ANGEL RAMIREZ SANCHEZ | D.N.I.: 24261175Q | STK-18-000128 |

RESOLUCIONES DE DESESTIMACIÓN

ALFREDO DANIEL DOMICHOVSKY ROFE D.N.I.: 73132696X STK-29-000241

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2006/J/189 C1 para la ejecución de acciones formativas, dado que las notificaciones personales realizadas en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención expediente 11/2006/J/189 C1.

Beneficiario: Ispe Campo de Gibraltar, S.L.

Último domicilio: C/ Aurora, 39. 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 16 de marzo de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2005/J/028 R1 para la ejecución de acciones formativas, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención expediente 11/2005/J/028 R1.

Beneficiario: Cefor Puerto Real, S.L.

Último domicilio: C/ Teresa de Calcuta, 71. 11510, Puerto Real (Cádiz).

Cádiz, 16 de marzo de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPE a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPE a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21, B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| CURSO | ALUMNO | DNI |
|------------------------------|---------------------------------|-----------|
| 98/2008/J/0006, 41-00005 | Juan Manuel Rodríguez Cebador | 75405948B |
| 98/2008/J/0012, 41-00001 -FF | Rafael Vicente Fernández Romero | 70736115Y |
| 98/2008/J/0071, 41-00007 -FF | África Vega Sánchez | 45659421M |
| 98/2008/J/0081, 41-00001 | José Enrique Fajardo Lara | 52286182Y |
| 98/2008/J/0099, 41-00290 | Cabdiraxmaan Muxumed Qalinle | Y0485225P |
| 98/2008/J/0099, 41-00290 | Emilio José Poyon Torralba | 53278636X |
| 98/2008/J/0099, 41-00986 | Diana Maritza Sánchez Santana | 53964972A |

| CURSO | ALUMNO | DNI |
|------------------------------|---------------------------|-----------|
| 98/2008/J/0107, 41-00002 | David Escorial Montes | 08867646L |
| 98/2008/J/0122, 41-00001 -FF | Lidia Arboleda Cordero | 31720038W |
| 98/2008/J/0122, 41-00001 -FF | María Josefa Bravo Santos | 52503730C |
| 98/2008/J/0147, 41-00054 | Maravillas Romero Sánchez | 50538124V |
| 98/2008/J/0183, 41-00061 | Luciano Isla Gil | 09327927R |
| 98/2008/J/0244, 41-00309 | Andrés Michael Batt | X2406161Q |
| 98/2008/J/0244, 41-00309 | Pedro Lechuga Tejado | 28569517K |
| 98/2008/J/0414, 41-00073 | Antonia Oliva Holgado | 48958433N |
| 98/2008/J/0417, 41-00003 | Ilyas Barkani Mohamed | 45100110P |
| 98/2008/J/0417, 41-00003 | Rafael Pacheco Carvajal | X8440810V |
| 98/2008/J/0436, 41-00002 | Celia García del Olmo | 72738006T |
| 98/2008/J/0439, 41-00010 | Enrique Higuero Cuadrado | 30223373Q |

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00261/10.

Interesado: Taurotoro, S.L.

Último domicilio: C/ Capitán Viguera, 24, de Sevilla.

Infracciones: Una Leve.

Sanción: 1.000 €.

Acto notificado: Notificación resolución definitiva.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-00263/10.

Interesado: Taurotoro, S.L.

Último domicilio: C/ Capitán Viguera, 24, de Sevilla.

Infracciones: Una Leve.

Sanción: 1.000 €.

Acto notificado: Notificación resolución definitiva.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 7 de marzo de 2011.- La Delegada, M.ª Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se re-

lacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 5.ª, de Almería.

Interesado: La Lupa Capitalina, S.L. (CIF: B04375804).

Núm. expediente: 96/10.

Infracción: Leves al artículo 6 punto 2 párrafo 1.º del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Sanción: Multa de 3.005,06 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Interesada: María Domeñe Martín (NIF: 27221102G).

Núm. expediente: 234/10.

Infracción: Graves al artículo 6 punto 2 párrafo 1.º del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Sanción: Multa desde 3.005,07 euros hasta 15.025 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Almería, 11 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª, 04071, de Almería, con el fin de que le sea notificada la referida propuesta de resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 135/10.

Empresa imputada: Muebles Hispano-Lusos, S.L. CIF núm. B11590437.

Último domicilio conocido: Avda. Los Descubrimientos, D-12, C.P. 11130, Chiclana (Cádiz).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Once mil euros (11.000 €).

Almería, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que las referidas Resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación de Salud de Almería, sita en Ctra. de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiriera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 163/10.

Empresa imputada: Emca World, S.L. CIF núm.: B83482810. Último domicilio conocido: C/ Cronos, núm. 16 (Lotus Building), C.P. 28037, Madrid.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Mil euros (1.000 €).

Expediente: 215/10.

Empresa expedientada: Ferco Telefonía, S.L. CIF: B04243010. Último domicilio conocido: Cr/ de Ronda, núm. 1, C.P. 04004, Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Dos mil quinientos euros (2.500 €).

Almería, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por

esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Salud ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000144-10-P.

Interesado: Bullesfeld Solar, S.L.

Último domicilio: C/ Zorzal, 17, 21459, El Portil-Punta Umbría, Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 4 de marzo de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de

contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0239-10-P.

Encausado: Florencio Martín Moreno.

Último domicilio: C/ Ancla, 6, Edificio México.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0282-10-P.

Encausada: M.ª Carmen Martín Martín.

Último domicilio: Paseo de los Gavilanes, Bq. 3 piso 3.º, Pta. Izq., 21400 Ayamonte (Isla Canela), Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0027-11-P.

Encausado: Manuel da Silva Vitoria.

Último domicilio: C/ Escalerilla, 4, Bj., Drcha., 21006 Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de marzo de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | PRESTACIÓN | CUANTÍA | CONTENIDO DEL ACTO |
|------------|-------------------------------------|------------|------------|--------------------------------|
| 31.953.425 | HROS. BENITEZ CONTRERAS, ISABEL | DEP | 394,65 € | Acuerdo Inicio Expt. Reintegro |
| 32.533.418 | HROS. BERDION MACIAS, ADOLFO | DEP | 986,34 € | Acuerdo Inicio Expt. Reintegro |
| 27.196.364 | HROS. MARTINEZ SANCHEZ, MIGUEL | DEP | 328,44 € | Acuerdo Inicio Expt. Reintegro |
| 29.841.660 | HROS. LOPEZ PASTOR, ANTONIO LUIS | DEP | 1.292,76 € | Acuerdo Inicio Expt. Reintegro |
| 27.901.590 | HROS. HERRERA CAMACHO, CRISTOBALINA | DEP | 1.545,22 € | Acuerdo Inicio Expt. Reintegro |
| 24.660.561 | HROS. VILLALBA ARAGONES, MARIA | DEP | 3.498,99 € | Acuerdo Inicio Expt. Reintegro |
| 29.385.404 | HROS. MARQUEZ MARQUEZ, EDUARDO | DEP | 385,69 € | Acuerdo Inicio Expt. Reintegro |

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesada: Doña María Dolores Cortes Ocaña (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43823/10.

Resolución de Inadmisión de 21 de diciembre de 2010, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ángeles Cortes Torres (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-834/11.

Resolución de Inadmisión de 21 de diciembre de 2010, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Alejandro Marín Gómez (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-353/11.

Resolución de Inadmisión de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Marius Gabriel Dima (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-39383/10.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Juan Carlos Antequera Cabrera (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-14704/10.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Miguelina de Jesús (Viator).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-26582/10.

Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ndeye Awa Gueye (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41868/10.

Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Hilda Felipa González Mori (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10408/10.

Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Layla Jiyar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40173/10.

Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ángela Núñez de Barrenechenea (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10299/10.

Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Miguel Mora Martínez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-14443/10.

Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Antonio Salmerón Asensio (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41916/10.

Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la

Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Sofica Coca Serban (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-34599/10.

Resolución de Denegación de 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Sandran Natukeviciute (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-13901/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Sonia Martínez Rodríguez (Los Gallardos).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36663/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud,

previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Estelle Johanna Daguin (Instinción).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25682/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Bella Evelyn Espinoza Coello (Macaël).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40169/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Marian Cosug (Olula del Río).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43372/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Roxana Elena Mirón (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40796/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Valentín Aldehuela Fernández (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-30036/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Emilio Jodar González (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40678/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Vasilescu (Pechina).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37714/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Dolores Rodríguez Asensión (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37162/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don José Padilla Santiago (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-39188/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Ionel Florian (Cuevas del Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43971/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que

si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Jennifer Espinosa Segura (Huércal de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40393/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Natalia Sánchez Gallego (Huércal-Overa).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44351/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Marius Titovas (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44005/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Natividad Torres Cortes (Cuevas del Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43797/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Guadalupe Laaz Marcillo (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44937/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don José Manuel Linares Suárez (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43338/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Luisa Fernández Rodríguez (Cuevas del Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44515/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Diteris Bertys (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-33602/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Djamel Boussalah Boussalah (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41145/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Josefa Torres Ruiz (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43775/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Yolanda Bermúdez Delgado (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44134/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Pablo Gutiérrez Papis (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-30478/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Carmen Martín Martínez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41256/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud,

previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María del Carmen Puertas Blanes (Huércal de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43241/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Carmen Cortes Fernández (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1460/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Ciprian Popovici (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44917/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Hernández Rodríguez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10428/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Aldo Omar Rincón (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-32380/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Soledad Asunción Navarro López (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-38367/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Emilio Oyonarte Díaz (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43300/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Chantale Hochhauser (Cuevas del Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41365/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Yaiza Oñate Díaz (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29804/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Esther Catharina Driessen (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-995/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Antonio Aguilera Aguilera (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-293/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Leonor García Hermoso (Alhama de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-310/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Dolores Moreno Santiago (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41540/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que

si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Amalia Gil Gálvez (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43831/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Dolores Reyes Martínez (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29128/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Jonel David (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41560/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Toderita Raulescu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37408/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Constantin Daneliuc (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-65/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Francisco Manuel Ruiz Caro (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25972/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Ana Belén Román Funes (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-93/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Rocío Gómez Muñoz (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-16/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña María Samara Fernández Prieto (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-2974/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Francisca Henández Cáceres (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-3081/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Regina Jasiuleviciene (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-2515/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Baxy Naeciza Castro Peña (Huércal de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-699/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Estrella Sánchez Requelme (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1905/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud,

previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Alejandro Delgado Salas (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-887/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Raquel Torres Rodríguez (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-2189/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Beatriz Jiménez Sivirchi (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-390/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesada: Doña Leonor Patricia Hidalgo Ordóñez (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-318/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Nicolae Gaurean (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44579/09.

Resolución de Archivo de 16 de septiembre de 2010, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ana María Gómez Rivas (Fines).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-45612/09.

Resolución de Archivo de 27 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Nikolay Georgiev Petrov (Huércal-Overa).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-38502/10.

Resolución de Archivo de 17 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Verónica María Preutesi (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37588/10.

Resolución de Archivo de 17 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Antonio Arévalo Codes (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-33118/10.

Resolución de Archivo de 17 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Antonia Valdivia Clemente (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-27582/10.

Resolución de Archivo de 17 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Ginesa Belmonte Sánchez (Oria).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29573/10.

Resolución de Archivo de 17 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Siyka Spasova Vanchova (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29549/10.

Resolución de Archivo de 17 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Sara Lavinia Castro Moreno (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-15681/10.

Resolución de Archivo de 17 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Francisco Rubí Robles (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29979/10.

Resolución de Archivo de 3 de enero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Anabel Molina Villegas (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-34539/10.

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Eleonora Veskova Angelova (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28735/10.

Resolución de Archivo de 18 de enero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114

y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Encarnación Navarro López (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-15213/10.

Resolución de Archivo de 18 de enero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Rosa García Uclés (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-13106/10.

Resolución de Archivo de 11 de enero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Isabel Martínez García (Pulpi).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-39215/10.

Resolución de Archivo de 18 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Antonio Martín Granados (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-38578/10.

Resolución de Archivo de 18 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Dante Gustavo Luchetti (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL33079/10.

Resolución de Archivo de 18 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Rosario Almagro Pérez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29636/10.

Resolución de Archivo de 18 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Katty Lilibeth Murillo Díaz (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29624/10.

Resolución de Archivo de 18 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Miguel Cruz Alonso (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28892/10.

Resolución de Archivo de 18 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Rosa Heredia Amador (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1111/10.

Resolución de Archivo de 18 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Sandra Cortes Cívico (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43147/10.

Resolución de Archivo de 8 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Rosa Vilar Piñero (Huércal-Overa).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-38498/10.

Resolución de Archivo de 1 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Donka Sandova Marinova (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-39334/10.

Resolución de Archivo de 1 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Mónica González Videla (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-30177/10.

Resolución de Archivo de 2 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Fernández Fernández (Turre).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37829/10.

Resolución de Archivo de 1 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Gregoria Zamora Vidal (Olula del Río).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL36688/10.

Resolución de Archivo de 1 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Josefa Montoya Cara (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42444/10.

Resolución de Archivo de 8 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Alfonso Pomares Morón (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-35071/10.

Resolución de Archivo de 9 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Giga Gheorghe (Chirivel).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-32750/10.

Resolución de Archivo de 8 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Rosa María Torres Cortes (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28574/10.

Resolución de Archivo de 25 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Alberto Riera Gutiérrez (Albox).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10929/10.

Resolución de Archivo de 25 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Elena Georgeta Cazacu (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-26550/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Claudia Yaneth Arias Londono (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28427/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Francisco Antequera Cabrera (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-27017/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Encarnación Rodríguez Mesa (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-33510/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Liliana Ionascu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28237/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Santiago Olmos Caballero (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-27872/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Josefa Morales Berenguel (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28036/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Adin Petrovici (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10064/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Basile Lazar (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-30255/10.

Resolución de Archivo de 1 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Aranzazu Gualda Rodríguez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40635/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Gracia Heredia Heredia (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41454/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Gloria María Martín Hernández (Pechina).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29406/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Dolores Gutiérrez Bonilla (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-35916/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Gema María Andújar Belmonte (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28578/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Manuela Merlos Fernández (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-34614/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Erika Antanaviciute (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41371/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María del Carmen Morales García (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40181/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Carmen María Rosas Ferrer (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37796/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Joaquín Fernández Gómez (Pechina).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37681/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña María Lazar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-33593/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Cecilia de Mata Asensio (Huércal-Overa).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28015/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Patricia Isabel Martín Gómez (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-38653/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Hugo Alberto Cena (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29003/10.

Resolución de Archivo de 21 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Suraj Dumitru (Turre).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37732/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Iuliana Dirdea (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37400/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Raquel Cortes Soriano (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29975/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Carmen Rodríguez Maldonado (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-33946/10.

Resolución de Archivo de 9 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Naoual Adriouch Mersak (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20479/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Juana María Martínez García (Antas).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-18133/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Baya Taibi Baba (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-13619/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Giga Gheorghiu (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-6810/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Joaquín Cortes Ocaña (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1345/10.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 10 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 10.3.2011

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-14956.

Nombre y apellidos: José María Ramos Agudo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas, conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-35672.

Nombre y apellidos: Manuela Romero Salguero.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-38984.

Nombre y apellidos: Francisco Pardeza Teba.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-43356.

Nombre y apellidos: Dana Cocarica.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-43506.

Nombre y apellidos: Mirela Culea.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-43910.

Nombre y apellidos: Emil Dimitrov Slavov.

Contenido del acto: El día 31.8.2010, se notificó al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2009-43910, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del proce-

dimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-43921.

Nombre y apellidos: Manuel Jesús Gómez Gómez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-45407.

Nombre y apellidos: Florin Viorel Junc.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-46307.

Nombre y apellidos: Malgorzata Hildebrandt.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-1238.

Nombre y apellidos: María Luisa León Felipe.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-2013.

Nombre y apellidos: Juan Antonio Quintero González.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-2053.

Nombre y apellidos: Manuela García Raya.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Pro-

grama de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-2088.

Nombre y apellidos: Cosmina Aurica Marginean.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-2377.

Nombre y apellidos: Mina Baiaram.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-4632.

Nombre y apellidos: Leopolda Montaña Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-4784.

Nombre y apellidos: Francisca Silva Soriano.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-6205.

Nombre y apellidos: Sol Esperanza Carreño Triana.

Contenido del acto: Valorada su solicitud y antes de redactar propuesta de resolución denegatoria de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenido en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), se le informa que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-6207.

Nombre y apellidos: Inmaculada de la Vega García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se

acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-6499.

Nombre y apellidos: Iuliana Aura Mustata.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-7343.

Nombre y apellidos: José María Fragozo Pérez.

Contenido del acto: El día 22.5.2010, se notificó al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-7343, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-7645.

Nombre y apellidos: David Noa Almaraz.

Contenido del acto: El día 4.1.2009, se publicó en BOJA al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-7645, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-7882.

Nombre y apellidos: Aurel Nicolae Smarandache.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-14865.

Nombre y apellidos: Amalia María Santos Salas.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-15856.

Nombre y apellidos: Carmen María Flores Fernández.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-16008.

Nombre y apellidos: Mónica Acero León.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-16016.

Nombre y apellidos: Rufo Jesús Charneco Florido.

Contenido del acto: El día 25.10.2010, se notificó al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-16016, trámite de audiencia en el que se le requería que podría alegar y presentar la documentación que estimara pertinente en el plazo de 15 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-16080 (552-2010-541).

Nombre y apellidos: Antonio Infante Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-16129.

Nombre y apellidos: José Rosillo González.

Contenido del acto: El día 8.11.2010, se notificó al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-16129, trámite de audiencia en el que se le requería que podría alegar y presentar la documentación que estimara pertinente en el plazo de 15 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-16156.

Nombre y apellidos: Javier Ferrera Delgado.

Contenido del acto: El día 14.10.2010, se notificó al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-16156,

trámite de audiencia en el que se le requería que podría alegar y presentar la documentación que estimara pertinente en el plazo de 15 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-16171.

Nombre y apellidos: Marius-Eugen Atamatie.

Contenido del acto: El día 4.1.2011, se envió en atención al expediente (DPHU) 551-2010-16171 citación para comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje Botica, 9, de Huelva capital, al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social. Al no producirse su comparecencia, se le advierte que transcurridos tres meses sin que se persone en este Departamento, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-16221.

Nombre y apellidos: María Amparo Reyes Pérez.

Contenido del acto: El día 20.10.2010, se notificó al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-16221, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-18367.

Nombre y apellidos: Sergio Cassa Romero.

Contenido del acto: El día 27.9.2010, se notificó al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-18367, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-18540.

Nombre y apellidos: Doina Condac.

Contenido del acto: El día 21.10.2010, se notificó al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-18540, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-20114.

Nombre y apellidos: Alexandra Krawczyk.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al

trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-20290.

Nombre y apellidos: Noelia Pérez de la Luz.

Contenido del acto: El día 18.11.2010, se envió al interesado en atención al expediente 551-2010-20290, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-20804.

Nombre y apellidos: Paola Patricia Arenas Mella.

Contenido del acto: El día 13.10.2010, se notificó al interesado en atención al expediente 551-2010-20804, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-21207.

Nombre y apellidos: Carmen Georgiana Vasilescu.

Contenido del acto: El día 12.11.2010, se publicó en BOJA al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-21207, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-28520.

Nombre y apellidos: Verónica Esteban Infante.

Contenido del acto: El día 17.11.2010, se notificó al interesado en atención al expediente 551-2010-28520, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-28550.

Nombre y apellidos: Iozsef Kacsa.

Contenido del acto: El día 12.11.2010, se publicó en BOJA al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-28550, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-28563.

Nombre y apellidos: Ionel Balanica.

Contenido del acto: El día 4.1.2011, se publicó en BOJA al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-28563, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-28740.

Nombre y apellidos: Nicoleta Ramona Lucan.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-28764.

Nombre y apellidos: Miyer Ladis Orrego Naranjo.

Contenido del acto: El día 4.1.2011, se publicó en BOJA al interesado en atención al expediente (DPHU) 551-2010-28764, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-28779.

Nombre y apellidos: Gabriela Bosovei.

Contenido del acto: El día 4.11.2010, se envió al interesado en atención al expediente 551-2010-28779, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-29245.

Nombre y apellidos: Catalina Coronada Real Alamillo.

Contenido del acto: El día 8.11.2010, se notificó al interesado en atención al expediente 551-2010-29245, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-29345.

Nombre y apellidos: Yadira Jessica Moreno Guaman.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-29413.

Nombre y apellidos: Víctor García Delgado.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-29598.

Nombre y apellidos: Lyudmila Genadieva Stankova.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-29861.

Nombre y apellidos: Viorica Rizel.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-29913.

Nombre y apellidos: Patricia Mayor Picón.

Contenido del acto: El día 1.12.2010, se envió al interesado en atención al expediente 551-2010-29913, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-30122.

Nombre y apellidos: M.ª Carmen Morales Guillén.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-30135.

Nombre y apellidos: Antonio Pérez Raimundo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-30735.

Nombre y apellidos: Mercedes Méndez González.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU) 551-2010-30850.

Nombre y apellidos: Pedro José Perreira Martins.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-31214.

Nombre y apellidos: Eva María Carrero Toro.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-31801.

Nombre y apellidos: África Fernández Montoya.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-31920.

Nombre y apellidos: Miriam de los Santos Márquez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-31929.

Nombre y apellidos: Estefanía Sánchez Bernabé.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilmo. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-31942.

Nombre y apellidos: Damiris Quintero López.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-32133.

Nombre y apellidos: Miguel Almansa Lobo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida do-

cumentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU) 551-2010-32343.

Nombre y apellidos: M.^a Magdalena Camacho de Llanos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-32517.

Nombre y apellidos: Ángel Joaquín Gracia Cabot.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU) 551-2010-32550.

Nombre y apellidos: Diana Luminita Zepa.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-32608.

Nombre y apellidos: María del Mar Hernando González.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida do-

cumentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-33268.

Nombre y apellidos: M.^a Dolores López Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-33291.

Nombre y apellidos: Jeaneth Chato Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-33367.

Nombre y apellidos: Leandro Mesa Martín.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU) 551-2010-33410.

Nombre y apellidos: Grzegorz Wojciech Wojcieszak.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU) 551-2010-33499.

Nombre y apellidos: Daniela Alexandru.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-33503.

Nombre y apellidos: Elisabeth Arenas Rite.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-33533.

Nombre y apellidos: María del Carmen García Olmo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-33819.

Nombre y apellidos: Antonia Medina Campos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-33822.

Nombre y apellidos: Margareta Honorata Makas Zmukzinska.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU) 551-2010-33834.

Nombre y apellidos: María Aroa Vargas Salazar.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-33851.

Nombre y apellidos: Sandra Rocío Pogo Condoy.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-33888.

Nombre y apellidos: María Piedad Vázquez Puento.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-34278.

Nombre y apellidos: Josefa Silva Suárez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-34295.

Nombre y apellidos: Paul Mihalache.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU) 551-2010-34303.

Nombre y apellidos: Mihaela Cristina Mocanu.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU) 551-2010-34379.

Nombre y apellidos: Yessica Cabello Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-34397.

Nombre y apellidos: Felicia Gabriela Dinu.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU) 551-2010-34414.

Nombre y apellidos: Ioana Alexandra Popescu.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DP-HU) 551-2010-35367.

Nombre y apellidos: Jessica Poleo Francisco.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-36143.

Nombre y apellidos: Ileana Lusiana Fleica.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Granada, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 8 de febrero de 2011 y del acto de 16 de febrero de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Don Jorge Rene Ortega Ticono.

Núm. expediente: 22/11.

Acto notificado: Inicio de procedimiento de desamparo.

Acto notificado: Resolución provincial de desamparo, constitución de acogimiento temporal y acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente en familia extensa.

Granada, 15 de marzo de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

NOTIFICACIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo relativo al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor A.H.D., doña Sabrina Hermoso Domínguez al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se

A C U E R D O

1.º Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo con respecto al menor A.H.D., nacido/a el día 20 de junio de 2010.

2.º Designar como Instructor del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.

3.º Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Huelva, 4 de marzo de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Concesión de Prestación Económica para Cuidados en el entorno Familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 452-2008-0008942-4.

Nombre y apellidos: Hdros. don Diego García Romero.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a don Diego García Romero.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, ante la Excelentísima Señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada para la construcción y explotación de una planta industrial de carrocerías en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 534/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería De Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada a la Sociedad Albatros Promotora Empresarial, S.A., para la construcción y explotación de una planta industrial de carrocerías, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla (Expediente AAU/SE/255/N/09).

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/228/AG.MA./ENP.

Interesado: Sergio Gómez Sancho.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2010/228/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/228/AG.MA./ENP.

Interesado: Sergio Gómez Sancho.

DNI: 47087093K.

Infracción: Leve del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 15 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio del Expte. AL/2011/47/AG.MA/CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2010/47/AG.MA/CAZ.

Interesado: Blas Hernández Molina.

NIF: 27175597Q.

Infracción: Muy grave.

Sancionable: Multa de 4.001 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegar: Quince días para aportar cuantas alegaciones estime convenientes.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 15 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Benamargosa, en los términos municipales de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga (Málaga).

Expediente MA-51209.

1. Antecedentes.

La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó LINDE, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

El proyecto LINDE se configuró como un plan de actuación estructurado, que permitiera corregir a corto y medio plazo, situaciones de presión externa de cualquier tipo sobre el DPH. El Proyecto tiene un carácter extensivo a la totalidad de las cuencas hidrográficas sobre las que mantiene su competencia la Administración Central, facultando una metodología homogénea en los estudios y en la aplicación de criterios económicos y legales, y es susceptible de su implantación en las cuencas intracomunitarias con competencias transferidas a la Comunidad Autónoma correspondiente.

En el tramo del Río Benamargosa comprendido entre el cruce de la Ctra. MA-159 y su desembocadura en el río Vélez se detectaron riesgos de usurpación, explotación excesiva y degradación que aconsejaron la realización del deslinde del DPH.

De acuerdo con el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y por la Ley 11/2005, de 22 de junio, el apeo y deslinde de los cauces de dominio público corresponde a la Administración del Estado, que los efectuará por los Organismos de cuenca, según el procedimiento reglamentario establecido en la Sección 2.ª, del Capítulo I, del Título III, del RD 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de DPH, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur) mediante Real Decreto 2130/2004 de 29 de octubre, es esta Comunidad Autónoma la que ha acordado incoar la tramitación administrativa del procedimiento de apeo y deslinde del presente expediente, a través de la Cuenca Mediterránea Andaluza, integrada en la Agencia Andaluza del Agua.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el art. 241 del RD 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del DPH (RDPH), modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, con fecha 27 de marzo de 2009 el Director General del DPH de la Agencia Andaluza del Agua acuerda incoar el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del DPH de ambas márgenes del Río Benamargosa en los términos municipales de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga (Málaga), en el tramo limitado por la sección siguiente:

Río Benamargosa: Desde el cruce de la carretera MA-159 y su desembocadura en el río Vélez cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 392450 Y: 4077500

Punto final: X: 399050 Y: 4072950

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH, el acuerdo de incoación se publicó en el Boletín Oficial de la

Provincia del día 14.5.2009, y en el diario Málaga Hoy el día 18.5.2009. Asimismo, con fecha 7.4.2009, se comunicó los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga. El 7.4.2009 se inició la notificación individualmente a los titulares catastrales previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo.

Durante la exposición pública del acuerdo de incoación fue aportada una serie de documentación que, conforme a lo expresado en el artículo 242.3 del R.D. 606/2003, fue incorporada al expediente y tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

De conformidad con el art. 242.3.b) del R.D. 606/2003 se ha solicitado la siguiente información:

La documentación de titulares afectados con sus domicilios respectivos obtenida de la oficina virtual del catastro se envía mediante correo certificado el día 7.4.2009 al Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número 1 y al Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número 3, a fin de que los registradores en el plazo de 15 días manifestasen su conformidad con dicha relación o formularsen las observaciones que estimasen pertinentes.

Con fecha de 29.4.09 se recibe contestación del Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número 1, pidiendo que se le remita listado y descripción de las fincas afectadas por el deslinde. Se le envió un nuevo oficio con fecha 9.6.09 aportando la información solicitada, no se ha recibido respuesta, por lo que se da por válida la relación elaborada a partir de la consulta a la Oficina Virtual del Catastro.

No se recibe notificación del Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número 3 con lo que se da por válida la relación elaborada a partir de la consulta a la Oficina Virtual del Catastro.

Se ha elaborado la Memoria prevista por el art. 242.3 del RDPH una vez completada la documentación exigida en el mismo, con el objeto del deslinde, características de los tramos, propiedades colindantes y estudios realizados en la zona. Se incluye la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

Una vez completada la Memoria Descriptiva, conforme al art. 242.4 del RDPH, se inició el trámite de información pública enviando la memoria los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga con fecha 22.7.2009. No concluido este, con fecha 16.9.2009 se recibió del Ayuntamiento de Vélez-Málaga un informe solicitando la corrección de los errores detectados en la traslación de estacas en el punto final del deslinde del río Benamargosa donde desemboca con el río Vélez, este ultimo ya deslindado con anterioridad.

Tenida en consideración esta alegación, se procedió a redefinir el tramo de cauce motivo de este expediente:

Río Benamargosa: Desde el cruce de la carretera MA-159 y su desembocadura en el río Vélez cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 392347 Y: 4077575

Punto final: X: 398997 Y: 4073192

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH, el acuerdo de corrección de errores al acuerdo de incoación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia 10.2.2010. Asimismo, con fecha 28.10.2009, se comunicó los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga. El 28.10.2009 se inició la notificación individualmente a los titulares catastrales previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo.

Se elaboró la Actualización por corrección de errores de la Memoria, con el objeto del deslinde, características del tramo, propiedades colindantes y estudios realizados en la zona. Se incluye la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

Conforme al art. 242.4 del RDPH, se realizó el trámite de información pública durante el plazo reglamentario de un mes, mediante envío de anuncios al Boletín Oficial de la Provincia

de Málaga, al Diario Málaga Hoy y a los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga el día 19.1.2010. Dichas publicaciones fueron realizadas el 25.1.2010 en el BOP y el 26.1.2010 en el diario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242.5 del RDPH el día 19.1.2010 se requirió a los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga así como a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, solicitándoles informe sobre las cuestiones propias de sus respectivas competencias remitiéndoles la Memoria Descriptiva. No se recibió ningún informe.

Transcurrido el período de reglamentario de un mes continuó la tramitación del expediente.

Esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de Andalucía de la Agencia Andaluza del Agua resuelve el día 11 de enero de 2010 la ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por seis meses más. Dicha Resolución fue notificada en los términos previstos en el art. 49.1 de la Ley 30/1992. A tal efecto se cursaron notificaciones individuales mediante carta certificada con acuse de recibo el 14.1.2010. En concordancia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de notificar a los titulares desconocidos y en previsión de aquellos a los que dicha notificación no pudiese ser practicada, se remitió anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 15.1.2010. Dicho anuncio fue publicado en BOP el 1.2.2010.

Una vez examinada toda la documentación, así como informes y alegaciones presentadas, se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles, al Acto de Reconocimiento sobre el terreno que tuvo lugar los días 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 17.5.2010 (art. 242.bis.1). El día 9.3.2010 se realizó la notificación individualizada a los titulares afectados, mediante carta certificada con acuse de recibo.

En concordancia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de notificar a los titulares desconocidos y en previsión de aquellos a los que dicha notificación no pudiese ser practicada, se remitió anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga para su exposición en los tabloneros de anuncios. Dicho anuncio fue publicado en BOP el 15.4.2010 para la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el terreno los días 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 17.5.2010.

En los actos de apeo se levantaron las correspondientes Actas.

A la vista de las manifestaciones realizadas en el terreno, de la observación de la ubicación de las estaquillas con respecto a las condiciones topográficas y geomorfológicas de los tramos a deslindar, se modificaron las siguientes estacas en el acto: MD: E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8, E-9, E-10, E-11, E-23, E-63, E-64, E-65, E-66, E-67, E-72, E-78, E-79, E-80, E-81, E-89, E-91, E-92, E-104, E-106, E-107, E-108, E-109, E-110, E-111, E-114, E-116, E-118, E-122, E-123, y E-124, tomándose las siguientes estacas auxiliares: E-11a, E-14a, E-79b, E-79a, E-78a, E-80a, E-106a, E-108a, E-123a y E-119a. MI: E-125, tomándose las siguientes estacas auxiliares: E80a, E-80b y E-88a.

Los interesados en el expediente no han aportado títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, a excepción de doña Antonia María Santiago Ruiz y don Ángel Santiago Ruiz, don Antonio Victoriano Jiménez Lagos, don José Santiago Beltrán, Herederos de Antonio Romero Marfil, don José Anaya Ruiz y doña María Concepción Anaya Ruiz, don Francisco Clavero González, doña Remedios Muñoz Marín y don Miguel Fortes Fortes. De este modo, con fechas 7, 11, 15 y 25.6.2010 y 24.8.2010, se procede a solicitar a los Registradores de la

Propiedad de Vélez-Málaga números 1 y 3 que practique anotación preventiva de deslinde sobre las fincas anteriores.

Practicadas las actuaciones anteriores se formuló el Proyecto de Deslinde en el mes de junio de 2010, conteniendo conforme al art. 242.bis.3 del RDPH, la memoria descriptiva de los trabajos efectuados, con el análisis de todos los informes y todas las alegaciones presentadas hasta ese momento del procedimiento, y justificación de la línea de deslinde propuesta con las coordenadas UTM que definen la ubicación de todas las estaquillas así como los planos con la delimitación del DPH.

Dicho proyecto, conforme al art. 242.bis.4 del RDPH, se puso de manifiesto a los interesados para que en el plazo de quince días pudiesen alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretendiesen introducir sobre la línea de deslinde, cursándose a tal efecto las notificaciones individuales mediante carta certificada con acuse de recibo el 20.8.2010.

Dado que durante el periodo de audiencia del proyecto de Deslinde se previó una elevada recepción de alegaciones de los propietarios afectados que debían analizarse y tenerse en cuenta para la definición de la línea de deslinde. La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, acordó, con fecha 14 de julio de 2010, la segunda ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde del Río Benamargosa, Expte. MA-51209, en los términos municipales de Benarmargosa, Cútar y Vélez-Málaga (Málaga). Dicha Resolución fue notificada en los términos previstos en el art. 49.1 de la Ley 30/1992. A tal efecto se cursaron notificaciones individuales mediante carta certificada con acuse de recibo el 23.7.2010. En concordancia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de notificar a los titulares desconocidos y en previsión de aquellos a los que dicha notificación no pudiese ser practicada, se remitió anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y a los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga con fecha 20.8.2010. Dicho anuncio fue publicado en BOP el 8.11.2010.

2. Alegaciones formuladas.
(Análisis de las alegaciones formuladas.)

3. Resolución.

Habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y con las indicadas reclamaciones habidas en las operaciones de replanteo o en el correspondiente trámite de audiencia, con el resultado de haberse aceptado aquellas que han sido debidamente acreditadas y no modificándose la línea de deslinde ante aquellas que, no estando de acuerdo con la línea de DPH propuesta, no han probado los hechos constitutivos de su derecho, este Organismo considerándose conforme a lo expresado en el artículo 242 bis.5 del citado Reglamento, acuerda:

Establecer como línea de deslinde la definida por los vértices de las curvilíneas que delimitan el Dominio Público Hidráulico, y cuyas coordenadas UTM se relacionan a continuación:

| MARGEN IZQUIERDA | | |
|------------------|------------|-------------|
| Nº ESTACA | X | Y |
| E-1 | 398997.572 | 4073192.479 |
| E-2N | 398982.475 | 4073218.529 |
| E-3N | 398943.721 | 4073320.197 |
| E-4N | 398933.165 | 4073340.232 |
| E-5N | 398915.565 | 4073375.387 |

| Nº ESTACA | X | Y |
|-----------|------------|-------------|
| E-6N | 398850.831 | 4073505.314 |
| E-7N | 398806.136 | 4073578.279 |
| E-8N | 398757.861 | 4073626.369 |
| E-9N | 398715.039 | 4073658.591 |
| E-10N | 398593.672 | 4073737.709 |
| E-10a | 398455.185 | 4073826.411 |
| E-11N | 398390.498 | 4073859.785 |
| E-11a | 398334.990 | 4073882.391 |
| E-12N | 398330.916 | 4073896.314 |
| E-13N | 398203.611 | 4073906.232 |
| E-14N | 398183.766 | 4073913.844 |
| E-15N | 398110.337 | 4073932.416 |
| E-16N | 398006.322 | 4073958.497 |
| E-16a | 397946.407 | 4073982.406 |
| E-17N | 397889.513 | 4074012.787 |
| E-17a | 397835.445 | 4074034.005 |
| E-18N | 397757.988 | 4074080.773 |
| E-19N | 397590.237 | 4074195.203 |
| E-20N | 397289.462 | 4074396.886 |
| E-21 | 397189.462 | 4074467.715 |
| E-22 | 397164.799 | 4074486.880 |
| E-23 | 397136.716 | 4074503.528 |
| E-24 | 397106.307 | 4074515.027 |
| E-25 | 397046.296 | 4074550.412 |
| E-26 | 396981.806 | 4074599.800 |
| E-27 | 396912.661 | 4074651.322 |
| E-28 | 396894.008 | 4074705.407 |
| E-29 | 396865.760 | 4074735.421 |
| E-30 | 396793.373 | 4074751.311 |
| E-31 | 396723.409 | 4074776.845 |
| E-32 | 396647.696 | 4074802.891 |
| E-33 | 396610.445 | 4074813.188 |
| E-34 | 396548.180 | 4074837.754 |
| E-35 | 396533.840 | 4074844.884 |
| E-36 | 396525.054 | 4074850.659 |
| E-37 | 396513.172 | 4074853.725 |
| E-38 | 396485.958 | 4074866.502 |
| E-39 | 396417.315 | 4074889.022 |
| E-40 | 396393.314 | 4074917.256 |
| E-41 | 396388.339 | 4074935.954 |
| E-42 | 396389.113 | 4074949.728 |
| E-43 | 396392.002 | 4074959.005 |
| E-44 | 396418.353 | 4074999.659 |
| E-45 | 396428.292 | 4075018.164 |
| E-46 | 396435.424 | 4075025.656 |
| E-47 | 396448.736 | 4075033.876 |
| E-48 | 396479.917 | 4075050.137 |
| E-49 | 396486.618 | 4075051.388 |
| E-50 | 396532.620 | 4075079.417 |
| E-51 | 396569.311 | 4075111.025 |
| E-52 | 396597.553 | 4075169.492 |
| E-53 | 396615.110 | 4075201.925 |
| E-54 | 396622.883 | 4075215.996 |
| E-55 | 396631.058 | 4075227.924 |
| E-56 | 396620.351 | 4075279.205 |
| E-57 | 396502.673 | 4075350.437 |
| E-58 | 396424.071 | 4075381.431 |
| E-59 | 396334.499 | 4075376.265 |
| E-60 | 396216.044 | 4075376.310 |
| E-61 | 396073.036 | 4075342.764 |

| Nº ESTACA | X | Y |
|-----------|------------|-------------|
| E-62 | 395958.276 | 4075344.530 |
| E-63 | 395885.144 | 4075389.445 |
| E-64 | 395776.426 | 4075450.462 |
| E-65 | 395670.494 | 4075554.628 |
| E-66 | 395644.011 | 4075623.484 |
| E-67 | 395636.949 | 4075660.560 |
| E-68 | 395610.295 | 4075734.104 |
| E-69 | 395483.348 | 4075835.348 |
| E-70 | 395356.229 | 4075826.520 |
| E-71 | 395223.261 | 4075819.921 |
| E-72 | 395144.248 | 4075833.379 |
| E-73 | 395036.463 | 4075907.425 |
| E-74 | 395021.797 | 4075952.779 |
| E-75 | 394974.874 | 4075999.543 |
| E-76 | 394791.259 | 4076091.350 |
| E-77 | 394717.106 | 4076089.585 |
| E-78 | 394633.637 | 4076125.502 |
| E-79 | 394533.689 | 4076186.912 |
| E-80 | 394425.794 | 4076214.938 |
| E-80a | 394388.600 | 4076227.250 |
| E-80b | 394353.050 | 4076239.000 |
| E-81 | 394169.791 | 4076299.683 |
| E-81a | 394138.300 | 4076302.835 |
| E-82N | 394090.889 | 4076367.117 |
| E-82a | 394056.538 | 4076380.608 |
| E-82b | 394028.598 | 4076384.167 |
| E-83N | 394012.293 | 4076401.101 |
| E-83a | 393997.988 | 4076409.344 |
| E-84N | 393973.416 | 4076410.690 |
| E-84a | 393943.103 | 4076408.710 |
| E-84b | 393841.018 | 4076397.353 |
| E-85 | 393827.955 | 4076406.904 |
| E-86 | 393789.851 | 4076437.648 |
| E-87 | 393801.353 | 4076477.908 |
| E-88 | 393862.861 | 4076536.810 |
| E-88a | 393888.892 | 4076572.903 |
| E-89 | 393912.024 | 4076592.762 |
| E-90 | 393953.203 | 4076637.170 |
| E-91 | 393957.676 | 4076669.761 |
| E-92 | 393922.617 | 4076756.956 |
| E-93 | 393865.477 | 4076799.505 |
| E-94 | 393727.660 | 4076800.035 |
| E-95 | 393650.623 | 4076827.346 |
| E-96 | 393634.835 | 4076862.888 |
| E-97 | 393641.237 | 4076934.016 |
| E-98 | 393650.184 | 4076944.560 |
| E-99 | 393645.650 | 4076950.775 |
| E-100 | 393673.949 | 4077012.404 |
| E-101 | 393676.824 | 4077019.113 |
| E-102 | 393699.830 | 4077021.989 |
| E-103 | 393715.167 | 4077030.616 |
| E-104 | 393723.155 | 4077040.521 |
| E-105 | 393719.100 | 4077176.796 |
| E-106N | 393638.842 | 4077218.258 |
| E-106a | 393639.863 | 4077233.606 |
| E-107N | 393642.775 | 4077250.825 |
| E-108N | 393627.076 | 4077246.014 |
| E-109N | 393595.502 | 4077246.668 |
| E-110 | 393587.418 | 4077248.100 |
| E-111 | 393348.749 | 4077302.417 |

| Nº ESTACA | X | Y |
|----------------|------------|-------------|
| E-112 | 393239.061 | 4077309.882 |
| E-113 | 393189.237 | 4077345.535 |
| E-114 | 393172.505 | 4077364.008 |
| E-115 | 393159.699 | 4077372.770 |
| E-116 | 393099.878 | 4077426.093 |
| E-117 | 393069.864 | 4077452.576 |
| E-118 | 392925.824 | 4077471.284 |
| E-119 | 392852.704 | 4077429.624 |
| E-120 | 392783.848 | 4077390.782 |
| E-121 | 392716.813 | 4077358.467 |
| E-122 | 392591.405 | 4077321.927 |
| E-123 | 392534.908 | 4077304.271 |
| E-124 | 392457.225 | 4077297.209 |
| E-125N | 392361.580 | 4077298.190 |
| E-126 | 392319.513 | 4077320.161 |
| E-127 | 392294.796 | 4077351.941 |
| E-128 | 392285.968 | 4077410.203 |
| E-129 | 392291.567 | 4077465.036 |
| E-130 | 392360.266 | 4077529.210 |
| MARGEN DERECHA | | |
| Nº ESTACA | X | Y |
| E-1N | 398953.839 | 4073163.060 |
| E-2N | 398899.298 | 4073335.069 |
| E-3N | 398871.265 | 4073397.596 |
| E-4N | 398824.187 | 4073467.277 |
| E-5N | 398783.648 | 4073518.354 |
| E-6N | 398737.388 | 4073572.937 |
| E-7N | 398666.732 | 4073635.529 |
| E-8N | 398621.227 | 4073652.910 |
| E-9N | 398538.727 | 4073702.519 |
| E-10N | 398378.682 | 4073786.420 |
| E-11N | 398358.339 | 4073797.188 |
| E-11a | 398307.693 | 4073818.313 |
| E-12 | 397986.957 | 4073813.467 |
| E-13 | 397651.505 | 4073924.696 |
| E-14 | 397436.110 | 4074076.531 |
| E-14a | 397175.844 | 4074303.909 |
| E-15 | 397127.142 | 4074336.065 |
| E-16 | 397031.737 | 4074428.396 |
| E-17 | 396988.592 | 4074457.360 |
| E-18 | 396877.308 | 4074582.116 |
| E-19 | 396841.951 | 4074582.705 |
| E-20 | 396724.601 | 4074697.999 |
| E-21 | 396680.462 | 4074731.544 |
| E-22 | 396592.186 | 4074768.620 |
| E-23N | 396484.312 | 4074809.864 |
| E-23a | 396410.421 | 4074846.216 |
| E-23b | 396385.505 | 4074853.423 |
| E-23c | 396375.688 | 4074862.414 |
| E-24N | 396371.230 | 4074864.661 |
| E-25N | 396355.615 | 4074862.788 |
| E-25a | 396348.761 | 4074870.023 |
| E-25b | 396342.896 | 4074882.414 |
| E-26N | 396331.162 | 4074889.327 |
| E-26a | 396319.835 | 4074894.011 |
| E-26b | 396312.130 | 4074893.578 |
| E-27N | 396306.049 | 4074894.893 |
| E-27a | 396298.647 | 4074906.888 |
| E-28 | 396290.141 | 4074939.982 |
| E-29 | 396270.859 | 4074968.126 |

| Nº ESTACA | X | Y |
|-----------|------------|-------------|
| E-30 | 396277.921 | 4075001.671 |
| E-31 | 396367.963 | 4075059.933 |
| E-32 | 396449.178 | 4075111.134 |
| E-33 | 396472.129 | 4075229.424 |
| E-34 | 396433.288 | 4075277.094 |
| E-35 | 396373.260 | 4075285.921 |
| E-36 | 396311.344 | 4075272.552 |
| E-37 | 396196.706 | 4075252.376 |
| E-38N | 396102.371 | 4075247.530 |
| E-38a | 396038.240 | 4075249.702 |
| E-38b | 396016.047 | 4075256.025 |
| E-39N | 395988.155 | 4075258.951 |
| E-40N | 395896.751 | 4075267.310 |
| E-40a | 395891.928 | 4075264.972 |
| E-41N | 395890.636 | 4075257.612 |
| E-41a | 395885.617 | 4075255.945 |
| E-41b | 395875.224 | 4075258.838 |
| E-42N | 395869.621 | 4075264.317 |
| E-42a | 395843.566 | 4075270.647 |
| E-42b | 395836.725 | 4075273.307 |
| E-43N | 395832.966 | 4075275.981 |
| E-43a | 395824.937 | 4075279.070 |
| E-43b | 395814.823 | 4075279.117 |
| E-43c | 395798.089 | 4075285.203 |
| E-44 | 395789.527 | 4075284.509 |
| E-44a | 395779.227 | 4075295.595 |
| E-44b | 395734.981 | 4075309.700 |
| E-45 | 395709.727 | 4075315.423 |
| E-46 | 395697.576 | 4075336.551 |
| E-47 | 395636.228 | 4075355.864 |
| E-48 | 395611.234 | 4075399.603 |
| E-49 | 395630.548 | 4075456.407 |
| E-50 | 395614.081 | 4075513.675 |
| E-51 | 395595.329 | 4075548.997 |
| E-52 | 395549.318 | 4075645.563 |
| E-53 | 395518.076 | 4075686.462 |
| E-54 | 395447.072 | 4075742.698 |
| E-55 | 395421.637 | 4075755.553 |
| E-56 | 395375.660 | 4075756.922 |
| E-57 | 395357.667 | 4075754.176 |
| E-58 | 395333.583 | 4075733.147 |
| E-58a | 395322.505 | 4075732.629 |
| E-59 | 395297.996 | 4075722.004 |
| E-59a | 395269.365 | 4075714.814 |
| E-59b | 395259.536 | 4075714.611 |
| E-60N | 395246.272 | 4075713.036 |
| E-60a | 395230.977 | 4075710.687 |
| E-60b | 395225.122 | 4075711.250 |
| E-60c | 395221.155 | 4075709.715 |
| E-60d | 395200.771 | 4075709.496 |
| E-60e | 395191.497 | 4075704.019 |
| E-61N | 395185.325 | 4075706.218 |
| E-62N | 395153.632 | 4075721.694 |
| E-62a | 395111.141 | 4075752.541 |
| E-63N | 395097.290 | 4075758.220 |
| E-64N | 395043.170 | 4075810.040 |
| E-65N | 395015.760 | 4075833.650 |
| E-66N | 394994.900 | 4075853.020 |
| E-67N | 394941.046 | 4075902.173 |
| E-68 | 394901.073 | 4075935.576 |

| Nº ESTACA | X | Y |
|-----------|------------|-------------|
| E-69 | 394866.322 | 4075958.461 |
| E-70 | 394840.305 | 4075969.057 |
| E-71 | 394782.472 | 4075957.874 |
| E-72N | 394715.740 | 4075974.850 |
| E-73 | 394515.405 | 4076074.801 |
| E-74 | 394505.098 | 4076062.985 |
| E-75 | 394455.892 | 4076076.127 |
| E-76 | 394359.077 | 4076119.901 |
| E-77 | 394321.688 | 4076151.369 |
| E-78N | 394230.909 | 4076175.921 |
| E-78a | 394209.161 | 4076176.851 |
| E-79N | 394183.486 | 4076179.263 |
| E-79a | 394121.615 | 4076209.842 |
| E-79b | 394038.345 | 4076241.979 |
| E-80N | 393821.331 | 4076332.257 |
| E-80a | 393789.660 | 4076360.573 |
| E-81N | 393714.697 | 4076364.877 |
| E-82 | 393698.202 | 4076387.852 |
| E-83 | 393688.137 | 4076411.576 |
| E-84 | 393697.433 | 4076461.731 |
| E-85 | 393840.424 | 4076605.981 |
| E-86 | 393858.092 | 4076631.366 |
| E-87 | 393862.636 | 4076681.921 |
| E-88 | 393836.189 | 4076740.720 |
| E-89N | 393813.558 | 4076752.707 |
| E-90 | 393753.209 | 4076754.845 |
| E-91N | 393668.930 | 4076775.030 |
| E-92N | 393595.713 | 4076814.243 |
| E-93N | 393564.818 | 4076862.308 |
| E-94N | 393594.274 | 4076936.040 |
| E-94a | 393567.102 | 4076962.803 |
| E-94b | 393613.315 | 4076985.418 |
| E-95N | 393649.826 | 4077062.828 |
| E-96N | 393643.650 | 4077113.918 |
| E-97N | 393606.035 | 4077158.832 |
| E-98N | 393580.490 | 4077178.763 |
| E-99N | 393529.488 | 4077195.672 |
| E-100N | 393493.471 | 4077201.607 |
| E-101N | 393444.146 | 4077195.930 |
| E-102N | 393434.231 | 4077196.953 |
| E-102a | 393405.785 | 4077190.644 |
| E-102b | 393390.060 | 4077185.030 |
| E-103N | 393353.559 | 4077169.736 |
| E-104N | 393289.641 | 4077187.690 |
| E-105 | 393255.774 | 4077207.427 |
| E-106N | 393199.574 | 4077270.206 |
| E-106a | 393149.864 | 4077322.500 |
| E-107N | 393114.371 | 4077349.997 |
| E-108N | 393072.378 | 4077367.155 |
| E-108a | 393011.853 | 4077365.852 |
| E-109N | 392993.791 | 4077369.644 |
| E-110N | 392941.775 | 4077334.347 |
| E-111N | 392881.417 | 4077333.779 |
| E-112 | 392768.042 | 4077314.519 |
| E-113 | 392728.808 | 4077289.701 |
| E-114N | 392611.136 | 4077270.440 |
| E-115 | 392475.175 | 4077237.891 |
| E-116N | 392379.281 | 4077243.430 |
| E-117 | 392236.032 | 4077280.308 |
| E-118N | 392190.637 | 4077330.729 |

| Nº ESTACA | X | Y |
|-----------|------------|-------------|
| E-119 | 392165.093 | 4077385.619 |
| E-119a | 392165.599 | 4077402.787 |
| E-120 | 392139.821 | 4077420.664 |
| E-121 | 392127.064 | 4077433.155 |
| E-122N | 392142.605 | 4077457.535 |
| E-123N | 392189.498 | 4077437.763 |
| E-123a | 392228.598 | 4077481.742 |
| E-124N | 392280.450 | 4077523.682 |
| E-125 | 392347.925 | 4077575.695 |

Consecuentemente con lo anterior se establece como Dominio Público Hidráulico la franja comprendida entre ambas curvilineas definidas por las márgenes izquierdas y derecha del tramo del río Benamargosa en los términos municipales de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga limitado por las secciones siguientes:

Río Benamargosa: Desde el cruce de la carretera MA-159 y su desembocadura en el río Vélez cuyas coordenadas UTM son:
Punto inicial: X: 392347 Y: 4077575.

Punto final: X: 398997 Y: 4073192.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en virtud de las competencias atribuidas según el art. 14 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 enero (BOJA núm. 6, de 12 de enero) conforme con la anterior propuesta y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, ha resuelto de acuerdo con la misma.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

Así lo acordó y firmó en Sevilla, el Director General del Dominio Público Hidráulico el 17 de marzo de 2011.

La Resolución completa por la que se aprueba el Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Río Benamargosa, en los términos municipales de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga (Málaga), Expediente MA-51209, puede ser consultada en las Oficinas de la Agencia Andaluza del Agua situadas en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga. Teléfono para realizar consultas: 952 407 699.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de la rectificación de las bases para la selección de plaza de Subinspector de la Policía Local (BOJA núm. 37, de 22.2.2011).

Por Junta de Gobierno Local de 22 febrero 2011, se ha procedido a la corrección de las Bases para la selección

de plaza de Subinspector de la Policía Local. Corrección del Anexo IV del Temario.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consume, abastos, mercados. Venta Ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos Públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo, Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Alcalá de los Gazules, 21 de marzo de 2011.- El Alcalde, Arsenio Jesús Cordero Domínguez.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Notaría de don José Luis Iglesias González, de venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 760/2011).

ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, José Luis Iglesias González, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), como sustituto legal por vacante de la Notaría de El Cuervo de Sevilla y con despacho en esta villa en su calle Olvera, número cuatro, bajo. Derivada de expediente de venta extrajudicial a instancia de acreedor hipotecario anuncio la siguiente subasta:

A) FINCAS HIPOTECADAS

1. Urbana. Número doscientos cuarenta y ocho.

Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.22 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto.

Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle B; por la derecha entrando, con parcela IW.21; por la izquierda, con la parcela IW.23; por el fondo, con la parcela IW.29.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Tiene una cuota en la cuenta definitiva de los gastos de urbanización del proyecto de 0,31%.

Inscripción: En el registro de la Propiedad número Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100, del término de El Cuervo de Sevilla, folio 131, finca 4.327, Inscripción 1.^a

2. Urbana. Número doscientos cuarenta y nueve.

Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.23 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle B; por la derecha entrando, con parcela IW.22; por la izquierda, con la parcela IW.24; por el fondo, con la parcela IW.28.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Tiene una cuota en la cuenta definitiva de los gastos de urbanización del proyecto de 0,31%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100, del término de El Cuervo de Sevilla, folio 136, finca 4.329, Inscripción 1.^a

3. Urbana. Número doscientos cincuenta.

Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.24 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto.

Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle B; por la derecha entrando, con parcela IW.23; por la izquierda, con la parcela IW.25; por el fondo, con la parcela IW.27.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Tiene una cuota en la cuenta definitiva de los gastos de urbanización del proyecto de 0,31%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100, del término de El Cuervo de Sevilla, folio 141, finca 4.331, Inscripción 1.^a

4. Urbana. Número doscientos cincuenta y uno.

Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación. Es la parcela IW.25 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto.

Tiene una superficie de cuatrocientos tres metros y ochenta decímetros cuadrados (403,80 m²).

Linda: Por su frente con calle B; por la derecha entrando, con parcela IW.24; por la izquierda, con la parcela ID.01 d ID.02; por el fondo, con la parcela IW.26.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Tiene una cuota en la cuenta definitiva de los gastos de urbanización del proyecto de 0,31%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100, del término de El Cuervo de Sevilla, folio 146, finca 4.333, Inscripción 1.^a

B) LUGAR Y FECHA

La primera, y en su caso, la segunda y tercera subastas se celebrarán en mi despacho, sito en calle Olvera, número 4, bajo, a las once y treinta (11,30) de sus horas, los días 3 de mayo de 2011 y 31 de mayo de 2011 y 28 de junio de 2011, respectivamente.

C) TIPO

El tipo que servirá de base a la primera subasta será:

- Fincas Registrales 4.327, 4.329 y 4.331: 54.062,61 €.
- Finca Registral 4.333: 54.576,21 €.

El tipo que servirá para la segunda subasta será el 75% del valor indicado, y sin sujeción a tipo, para la tercera subasta.

D) ADVERTENCIAS

a) La documentación precisa, en especial el pliego de condiciones y la certificación registral, pueden consultarse en la Notaría.

b) El hecho de licitar supone la aceptación como bastante de la titulación.

c) Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecutan continuarán subsistentes.

d) Antes deberán consignarse las cantidades señaladas en el Reglamento Hipotecario y en la forma que se determina en el pliego de condiciones, a saber, los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% de los tipos que correspondan en la 1.^a y 2.^a subastas y en la 3.^a un 20% de los tipos de la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requiriente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El Cuervo de Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Notario, José Luis Iglesias González.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Notaría de don José Luis Iglesias González, de venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 759/2011).

ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, José Luis Iglesias González, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), como sustituto legal por vacante de la Notaría

de El Cuervo de Sevilla y con despacho en esta villa en su calle Olvera, núm. cuatro, bajo. Derivada de expediente de venta extrajudicial a instancia de acreedor hipotecario anuncio la siguiente Subasta:

A) Fincas hipotecadas:

1. Urbana. Número cinco. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IB.01 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos treinta y un metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados (431,53 m²).

Linda: Por su frente con calle F; por la derecha entrando, con calle F; por la izquierda, con la parcela B.02; por el fondo, con la parcela IY.17.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.1., le corresponde una edificabilidad de 0,95 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.541, libro 95 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 42, finca 3.841, inscripción 4.^a

2. Urbana. Número seis. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IB.02 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²).

Linda: Por su frente con calle F; por la derecha entrando. Parcela B.01; por la izquierda, con la parcela B.03; por el fondo, con la parcela IY.17.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.1., le corresponde una edificabilidad de 0,95 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.541, libro 95 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 47, finca 3.843, inscripción 4.^a

3. Urbana. Número sesenta y nueve. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación. PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IJ.03 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²). Linda; Por su frente con calle E; por la derecha entrando, con parcela IJ.02; por la izquierda, con la parcela IJ.04; por el fondo, con la parcela IX 15.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.1., le corresponde una edificabilidad de 0,95 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.541, libro 96 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 137, finca 3.969, inscripción 4.^a

4. Urbana. Número doscientos veintiocho. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.02 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle B; por la derecha entrando. Parcela IW.01; por la izquierda, con la parcela IW.03; por el fondo, con la parcela IW.49.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 32, finca 4.287, inscripción 4.^a

5. Urbana. Número doscientos veintinueve. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.03 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle B; por la derecha entrando, con parcela IW.02; por la izquierda con la parcela IW.04; por el fondo con la parcela IW.48.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.1, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 36, finca registra! 4.289, inscripción 4.^a

6. Urbana. Número doscientos treinta. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.04 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle B; por la derecha entrando, Parcela IW.03; por la izquierda, con la parcela IW.05; por el fondo, con la parcela IW.47.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 42, finca 4.291, inscripción 4.^a

7. Urbana. Número doscientos cuarenta y tres. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.17 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle B; por la derecha entrando, con parcela IW.16; por la izquierda, con la parcela IW.18; por el fondo con la parcela IW.34.

Uso y edificabilidad: Destinada a uso Industrial I.1., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 107, finca 4.317, inscripción 4.^a

8. Urbana. Número doscientos cuarenta y cuatro. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.18 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle B; por la derecha entrando, Parcela IW.17; por la izquierda, con la parcela IW.19; por el fondo, con la parcela IW.33.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 112, finca 4.319, inscripción 4.^a

9. Urbana. Número doscientos cuarenta y cinco. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.19 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle B; por la derecha entrando, con parcela IW.18; por la izquierda, con la parcela IW.20; por el fondo, con la parcela IW.32.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.1., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 117, finca 4.321, inscripción 4.^a

10. Urbana. Número doscientos cuarenta y seis. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.20 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle B; por la derecha entrando, Parcela IW.19; por la izquierda, con la parcela IW.21; por el fondo, con la parcela IW.31.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 122, finca 4.323, inscripción 4.^a

11. Urbana. Número doscientos cuarenta y siete. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.21 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle B; por la derecha entrando, con parcela IW.20; por la izquierda, con la parcela IW.22; por el fondo, con la parcela IW.30.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.1, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 127, finca 4.325, inscripción 4.^a

12. Urbana. Número doscientos cincuenta y dos. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.26 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos tres metros y ochenta decímetros cuadrados (403,80 m²).

Linda: Por su frente con calle A; por la derecha entrando con parcelas ID.03 y ID.08; por la izquierda, con la parcela IW.27; por el fondo con la parcela IW.25.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 152, finca 4.335, inscripción 4.^a

13. Urbana. Número doscientos cincuenta y tres.

Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.27 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto.

Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle A; por la derecha entrando con parcela IW.26; por la izquierda, con la parcela IW.28; por el fondo con la parcela IW.24.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 157, finca 4.337, inscripción 4.^a

14. Urbana. Número doscientos cincuenta y cuatro. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.28 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle A; por la derecha entrando, Parcela IW.27; por la izquierda, con la parcela IW.29; por el fondo, con la parcela IW.23.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 162, finca 4.339, inscripción 4.^a

15. Urbana. Número doscientos cincuenta y cinco. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.29 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle A; por la derecha entrando, con parcela IW.28; por la izquierda, con la parcela IW.30; por el fondo, con la parcela IW.22.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 167, finca 4.341, inscripción 4.^a

16. Urbana. Número doscientos cincuenta y seis. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.30 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle A; por la derecha entrando, Parcela IW.29; por la izquierda, con la parcela IW.31; por el fondo, con la parcela IW.21.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 172, finca 4.343, inscripción 4.^a

17. Urbana. Número doscientos cincuenta y siete. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.31 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle A; por la derecha entrando, con parcela IW.30; por la izquierda, con la parcela IW.32; por el fondo, con la parcela IW.20.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 177, finca 4.345, inscripción 4.^a

18. Urbana. Número doscientos cincuenta y ocho. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.32 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle A; por la derecha entrando, Parcela IW.31; por la izquierda, con la parcela IW.33; por el fondo, con la parcela IW.19.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 182, finca 4.347, inscripción 4.^a

19. Urbana. Número doscientos sesenta y uno. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.35 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle A; por la derecha entrando, con parcela IW.34; por la izquierda, con la parcela IW.36; por el fondo, con la parcela IW.16

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 197, finca 4.353, inscripción 4.^a

20. Urbana. Número doscientos sesenta y dos. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.36 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle A; por la derecha entrando, Parcela IW.35; por la izquierda, con la parcela IW.37; por el fondo, con la parcela IW.15.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 202, finca 4.355, inscripción 4.^a

21. Urbana. Número doscientos veintitrés. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.37 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle A; por la derecha entrando, con parcela IW.36; por la izquierda, con la parcela IW.38; por el fondo, con la parcela IW. 14.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 207, finca 4.357, inscripción 4.^a

22. Urbana. Número doscientos sesenta y cuatro. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.38 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle A; por la derecha entrando, Parcela IW.37; por la izquierda, con la parcela IW.39; por el fondo, con la parcela IW.13.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 212, finca 4.359, inscripción 4.^a

23. Urbana. Número doscientos sesenta y cinco. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IW.39 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²).

Linda: Por su frente con calle A; por la derecha entrando, con parcela IW.38; por la izquierda, con la parcela IW.40; por el fondo, con la parcela IW.12.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.3, le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.546, libro 100 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 217, finca 4.361, inscripción 4.^a

24. Urbana. Número doscientos sesenta y siete. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IX.01 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de ochocientos diez metros y setenta y ocho decímetros cuadrados (810,78 m²) .

Linda: Por su frente con calle C; por la derecha entrando, Parcela IQ.01 a IQ.03; por la izquierda, con la parcela IX.02; por el fondo, con la parcela IX.30.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial I.4., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.547, libro 101 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 52, finca 4.385, inscripción 4.^a

25. Urbana. Número doscientos setenta y ocho. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IX.02 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de ochocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados (819,50 m²).

Linda: Por su frente con calle C; por la derecha entrando, con parcela IX.01; por la izquierda, con la parcela IX.03; por el fondo, con la parcela IX.29.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial 1.4., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.547, libro 101 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 57, finca 4.387, inscripción 4.^a

26. Urbana. Número doscientos setenta y nueve. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IX.03 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de ochocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados (819,5 m²).

Linda: Por su frente con calle C; por la derecha entrando, Parcela IX.02; por la izquierda, con la parcela IX.04; por el fondo, con la parcela IX.28.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial 1.4., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.547, libro 101 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 62, finca 4.389, inscripción 4.^a

27. Urbana. Número doscientos ochenta. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IX.04 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de ochocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados (819,50 m²).

Linda: Por su frente con calle C; por la derecha entrando, con parcela IX.03; por la izquierda, con la parcela IX.05; por el fondo, con la parcela IX.27.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial 1.4., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.547, libro 101 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 67, finca 4.391, inscripción 4.^a

28. Urbana. Número doscientos ochenta y uno. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IX.05 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de ochocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados (819,5 m²).

Linda: Por su frente con calle C; por la derecha entrando, parcela IX.04; por la izquierda, con la parcela IX.06; por el fondo, con la parcela IX.26.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial 1.4., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.547, libro 101 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 72, finca 4.393, inscripción 4.^a

29. Urbana. Número doscientos ochenta y dos. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IX.06 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de ochocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados (819,50 m²).

Linda: Por su frente con calle C; por la derecha entrando, con parcela IX.05; por la izquierda, con la parcela IX.07; por el fondo, con la parcela IX.25.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial 1.4., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.547, libro 101 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 77, finca 4.395, inscripción 4.^a

30. Urbana. Número doscientos ochenta y tres. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IX.07 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de ochocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados (819,5 m²).

Linda: Por su frente con calle C; por la derecha entrando, Parcela IX.06; por la izquierda, con la parcela IX.08; por el fondo, con la parcela IX.24.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial 1.4., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.547, libro 101 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 82, finca 4.397, inscripción 4.^a

31. Urbana. Número doscientos ochenta y cuatro. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación. Es la parcela IX.08 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de ochocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados (819,50 m²).

Linda: Por su frente con calle C; por la derecha entrando, con parcela IX.07; por la izquierda, con la parcela IX.09; por el fondo, con la parcela IX.23.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial 1.4., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.547, libro 101 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 87, finca 4.399, inscripción 4.^a

32. Urbana. Número doscientos ochenta y cinco. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IX.09 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de ochocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados (819,5 m²).

Linda: Por su frente con calle C; por la derecha entrando, Parcela IX.08; por la izquierda, con la parcela IX. 10; por el fondo, con la parcela IX.22.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial 1.4., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.547, libro 101 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 92, finca 4.401, inscripción 4.^a

33. Urbana. Número doscientos ochenta y seis. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IX.10 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de ochocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados (819,50 m²).

Linda: Por su frente con calle C; por la derecha entrando, con parcela IX.09; por la izquierda, con la parcela IX. 11; por el fondo, con la parcela IX.21.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial 1.4., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En en Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.547, libro 101 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 97, finca 4.403, inscripción 4.^a

34. Urbana. número doscientos ochenta y siete. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela IX.11 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto. Tiene una superficie de ochocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados (819,5 m²).

Linda: Por su frente con calle C; por la derecha entrando, Parcela IX.10; por la izquierda, con la parcela IX.02; por el fondo, con la parcela IX.20.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso Industrial 1.4., le corresponde una edificabilidad de 0,70 m² techo/m² suelo.

Inscripción: En Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.547, libro 101 del término de El Cuervo de Sevilla, folio 102, finca 4.405, inscripción 4.^a

B) Lugar y fecha: La primera, y en su caso, la segunda y tercera subasta se celebrarán en mi despacho, sito en calle Olvera, núm. 4, bajo, a las doce (12,00) de sus horas, los días 3 de mayo de 2011 y 31 de mayo de 2011 y 28 de junio de 2011, respectivamente.

C) Tipo: El tipo que servirá de base a la primera subasta será:

- Finca Registral 3.841: 81.000,00 €.
- Fincas Registrales 3.843 y 3.969: 45.000,00 €.
- Finca Registrales 4.287. 4.289. 4.291, 4.317. 4.319, 4.321, 4.323, 4.325, 4.337. 4.339. 4.341, 4.343. 4.345. 4.347. 4.353. 4.355. 4.357. 4.359. 4.361: 72.000,00 €.
- Finca Registral 4.335: 72.684,00 €.
- Finca Registral 4.385: 130.535,58 €.
- Fincas Registrales 4.387. 4.389. 4.391. 4.393. 4.395. 4.397. 4.399. 4.401. 4.403 y 4.405: 131.939,50 €.

El tipo que servirá para la segunda subasta será el 75% del valor indicado, y sin sujeción a tipo, para la tercera subasta.

D) Advertencias:

a) La documentación precisa, en especial el pliego de condiciones y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría.

b) El hecho de licitar supone la aceptación como bastante de la titulación.

c) Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecutan continuarán subsistentes.

d) Antes deberán consignarse las cantidades señaladas en el Reglamento Hipotecario y en la forma que se determina en el pliego de condiciones, a saber, los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 de los tipos que correspon-

dan en la 1.^a y 2.^a subasta y en la 3.^a un 20 por 100 de los tipos de la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El Cuervo de Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Notario, José Luis Iglesias González.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Notaría de don José Luis Iglesias González, de venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 758/2011).

ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, José Luis Iglesias González, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), como sustituto legal por vacante de la Notaría de El Cuervo de Sevilla y con despacho en esta villa en su calle Olvera, número cuatro bajo.

Derivada de expediente de venta extrajudicial a instancia de acreedor hipotecario anuncio la siguiente subasta:

A) Fincas hipotecadas:

1. Urbana. Número veinte. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela ID.01 del plano de parcelación que se incorpora al Proyecto.

Tiene una superficie de trescientos seis metros noventa y seis decímetros cuadrados (306,96 m²).

De conformidad con el artículo 5.63.1 de las Ordenanzas Urbanísticas reguladoras del sector Ampliación PPT-1, la parcela se inscribirá con el carácter de indivisible.

Linda: Por su frente con calle F; por la derecha entrando, con calle F; por la izquierda, con la parcela IC.02; por el fondo, con la parcela IW.25.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso industrial I.1, le corresponde una edificabilidad de 0,95 m² techo/m² suelo.

Tiene una cuota en la cuenta definitiva de los gastos de urbanización del proyecto de 0,32%.

Inscripción: En el registro de la Propiedad número dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.541, libro 95, del término de El Cuervo de Sevilla, folio 116, finca 3.871, inscripción 2.^a

2. Urbana. Número veintiuno. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela ID.02 del pleno de parcelación que se incorpora al Proyecto.

Tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²).

Linda: Por su frente con calle F; por la derecha entrando, con Parcela IC.01; por la izquierda, con la parcela IC.03; por el fondo, con la parcela IW.25.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso industrial I.1., le corresponde una edificabilidad de 0,95 m² techo/m² suelo.

Tiene una cuota en la cuenta definitiva de los gastos de urbanización del proyecto de 0,26%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.541, libro 95, del término de El Cuervo de Sevilla, folio 121, finca 3.873, inscripción 2.^a

3. Urbana. Número veinticuatro. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela ID.05 del pleno de parcelación que se incorpora al Proyecto.

Tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²).

Linda: Por su frente con calle F; por la derecha entrando, con Parcela IC.04; por la izquierda, con la parcela IC.06; por el fondo, con la parcela IW.26.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso industrial I.1, le corresponde una edificabilidad de 0,95 m² techo/m² suelo.

Tiene una cuota en la cuenta definitiva de los gastos de urbanización del proyecto de 0,26%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.541, libro 95, del término de El Cuervo de Sevilla, folio 136, finca 3.879, inscripción 2.^a

4. Urbana. Número veinticinco. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela ID.06 del pleno de parcelación que se incorpora al Proyecto.

Tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²).

Linda: Por su frente con calle F; por la derecha entrando, con parcela IC.03; por la izquierda, con la calle F; por el fondo, con la parcela IW.26.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso industrial I.1, le corresponde una edificabilidad de 0,95 m² techo/m² suelo.

Tiene una cuota en la cuenta definitiva de los gastos de urbanización del proyecto de 0,26%.

Inscripción: En el registro de la Propiedad número Dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.541, libro 95, del término de El Cuervo de Sevilla, folio 141, finca 3.881, inscripción 2.^a

5. Urbana. Número veintitrés. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela ID.04 del pleno de parcelación que se incorpora al Proyecto.

Tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²).

Linda: Por su frente con calle F; por la derecha entrando, con Parcela IC.03; por la izquierda, con la parcela IC.05; por el fondo, con la parcela IW.26.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso industrial I.1, le corresponde una edificabilidad de 0,95 m² techo/m² suelo.

Tiene una cuota en la cuenta definitiva de los gastos de urbanización del proyecto de 0,26%.

Inscripción: En el registro de la Propiedad número dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.541, libro 95, del término de El Cuervo de Sevilla, folio 131, finca 3.877, inscripción 2.^a

6. Urbana. Número veintidós. Parcela de terreno urbanizada situada en la Única Unidad de Ejecución del Sector Ampliación PPT-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, resultante de su Proyecto de Reparcelación.

Es la parcela ID.03 del pleno de parcelación que se incorpora al Proyecto.

Tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²).

Linda: Por su frente con calle F; por la derecha entrando, con Parcela IC.02; por la izquierda, con la parcela IC.04; por el fondo, con la parcela IW.26.

Uso y edificabilidad. Destinada a uso industrial I.1, le corresponde una edificabilidad de 0,95 m² techo/m² suelo.

Tiene una cuota en la cuenta definitiva de los gastos de urbanización del proyecto de 0,26%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número dos de los de Utrera (Sevilla), al tomo 2.541, libro 95, del término de El Cuervo de Sevilla, folio 126, finca 3.875, inscripción 2.^a

B) Lugar y fecha: La primera y, en su caso, la segunda y tercera subastas se celebrarán en mi despacho, sito en calle Olvera, número 4, bajo, a las once (11,00) de sus horas, los días 3 de mayo de 2011, y 31 de mayo de 2011 y 28 de junio de 2011, respectivamente.

C) Tipo: El tipo que servirá de base a la primera subasta será:

- Finca Registral 3.871: 53.008,24 €.

- Fincas Registrales 3.873, 3.875, 3.877 y 3.879: 41.905,53 €.

- Finca Registral 3.881: 43.035,16 €.

El tipo que servirá para la segunda subasta será el 75% del valor indicado, y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

D) Advertencias.

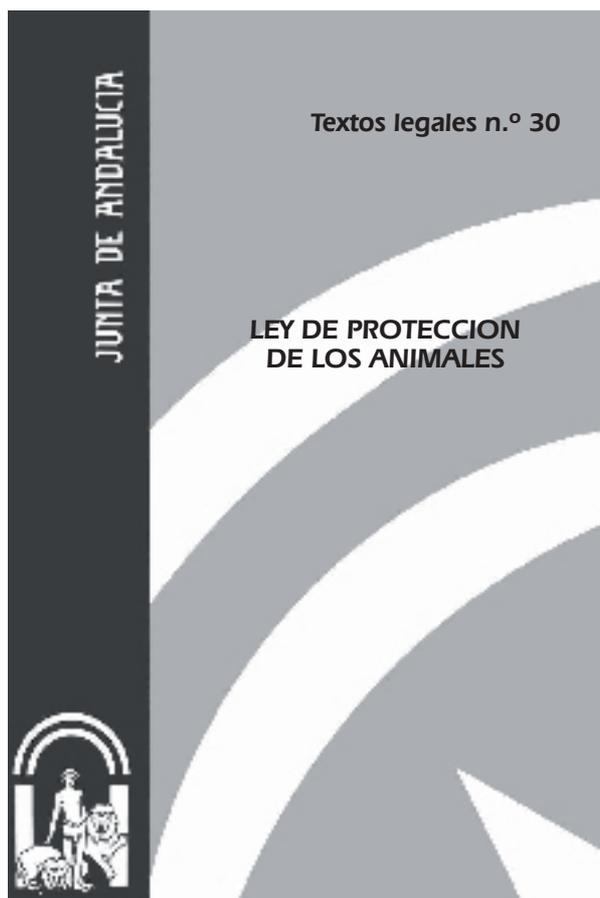
a) La documentación precisa, en especial el pliego de condiciones y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; b) El hecho de licitar supone la aceptación como bastante de la titulación; c) Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecutan continuarán subsistentes; d) Antes deberán consignarse las cantidades señaladas en el Reglamento Hipotecario y en la forma que se determina en el pliego de condiciones, a saber, los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% de los tipos que correspondan en la 1.^a y 2.^a subasta y en la 3.^a un 20% de los tipos de la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requiriente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El Cuervo de Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Notario, José Luis Iglesias González.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

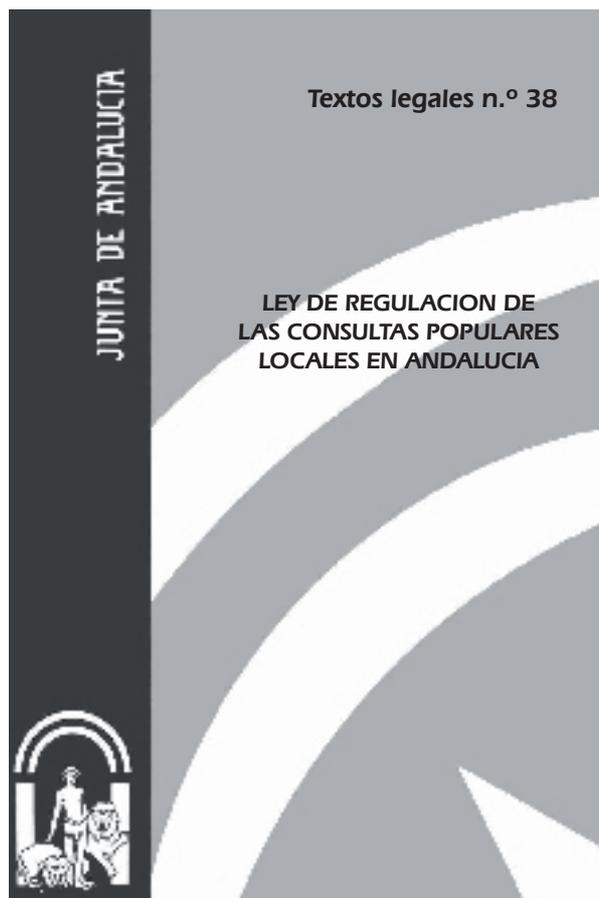
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63